

México, DF, a 12 de marzo de 2008.

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES.**

---

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muy buenas tardes. Señoras y señores Consejeros y Representantes, les solicito atentamente tomen su lugar para dar inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que pido al señor Secretario verifique si hay quórum legal.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Señor Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 20 Consejeros y Representantes, por lo que existe quórum legal para su realización.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Sírvase la Secretaría continuar con la Sesión.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Señor Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Proceda la Secretaría a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Aprobada, señor Presidente.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Sírvase la Secretaría continuar con la Sesión.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** El siguiente asunto se refiere al orden del día.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Señoras y señores Consejeros y Representantes, está a su consideración el orden del día.

Consulte la Secretaría, en votación económica, si se aprueba el orden del día.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Aprobado, señor Presidente.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Dé cuenta la Secretaría del primer punto del orden del día.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** El primer punto del orden del día es el relativo a la lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de las Sesiones Extraordinarias celebradas los días 15 y 20 de febrero de 2008.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Señoras y señores Consejeros y Representantes, está a su consideración el Proyecto de Actas mencionadas.

Secretario del Consejo, sírvase tomar la votación correspondiente.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban las Actas de las Sesiones Extraordinarias celebradas los días 15 y 20 de febrero de 2008.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Señor Presidente, se aprueban las Actas mencionadas por nueve votos a favor.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Señor Secretario del Consejo: Sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General respecto de las quejas presentadas por actos que puedan constituir presuntas violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de promoción personalizada de servidores públicos, así como de las respuestas recibidas por parte de las autoridades de los Estados de la República y de las autoridades federales relacionadas con los Oficios que les fueron girados para cumplir con el artículo Décimo Primero Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Señoras y señores Consejeros y Representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Señor Secretario del Consejo: Sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva sobre las acciones realizadas, a efecto de desahogar solicitudes y consultas de organismos electorales locales vinculadas con la administración de tiempos en radio y televisión, así como las gestiones con autoridades federales respecto de la administración de tiempos oficiales.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Señoras y señores Consejeros y Representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

En primera ronda, tiene la palabra el Consejero Marco Gómez.

**-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez:** Muchas gracias.

Como recordarán, yo fui quien solicitó este Informe para que esta mesa conociera cuáles son las acciones que el Instituto está realizando para efectos de complementar la distribución de tiempos en radio y televisión, respecto del Instituto Federal Electoral y respecto también de los demás institutos a nivel local.

En tal virtud, yo quisiera simplemente hacer una precisión. Me parece que en el trámite marcado con el número 15, se menciona que la Dirección de Prerrogativas y de Capacitación fueron al estado de Guerrero. Yo quisiera hacer nada más la precisión, entiendo que los únicos que fueron al Estado de Guerrero fue la Dirección de Prerrogativas.

Y sí quisiera aclarar y voy a leer textual a Versión Estenográfica de la pasada sesión donde solicité el informe, que mi intención de solicitar este Informe era que el Secretario Ejecutivo nos presentara un Plan de Trabajo específico respecto de las acciones realizadas, no una relación de los oficios que han contestado, así como de los oficios que están pendiente de contestar.

Y leo: “precisamente por esto a mí me gustaría también solicitar para la siguiente Sesión del Consejo, un informe que detalle qué es lo que está haciendo la Secretaría Ejecutiva sobre las acciones, los contactos, la coordinación que debe tener con todos los institutos estatales electorales, etc.”.

Yo reitero mi petición, a mí me gustaría ver un Plan de Trabajo que se comparta con todos los integrantes del Consejo General sobre las acciones puntuales que se están haciendo, para implementar con fechas los tiempos, tanto del Instituto Federal Electoral como de los Institutos Locales en toda, como Institutos Locales.

Muchas gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero.

El Secretario Ejecutivo.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Gracias, Consejero Presidente.

Desde luego quisiera hacer la aclaración que con la finalidad de rendir adecuadamente este informe ante ustedes.

Esta Secretaría consideró que era necesario que existiera una definición previa respecto de los órganos responsables y de los procedimientos que habrán de seguirse para la administración de los tiempos en radio y televisión, correspondiente a las autoridades electorales locales.

Lo anterior toda vez que serán dichos órganos, a través de los procedimientos atinentes, los que establecerán las acciones de coordinación y contacto con las mencionadas autoridades.

Esa fue la razón por la que no establecimos, no formulamos o no estuvimos en la posibilidad de presentar esta estrategia.

Pero yo le aseguro al señor Consejero que la Secretaría Ejecutiva preparará esta estrategia y en la próxima sesión de Consejo cumpliremos con su petición.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muy bien. Estamos en primera ronda.

¿Alguna otra intervención? Cerramos la primera ronda.

En segunda ronda el Consejero Marco Gómez.

**-Consejero Electoral Marco Antonio Gómez:** Yo le agradezco al Secretario Ejecutivo su franqueza. Yo esperaré en la siguiente sesión que, una vez instalado el órgano, ya se pueda presentar el Plan de Trabajo, que evidentemente urge.

Porque este órgano que debe de administrar los tiempos del Instituto y de los institutos locales, evidentemente tiene que ponerse al día respecto de los trabajos que está realizando el Comité de Radio y Televisión, que yo encabezo.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** En segunda ronda el señor representante de Alternativa.

**-Representante del PAS, C. Luciano Pascoe:** Gracias. Buenas tardes.

Rápidamente y sin entrar necesariamente a la discusión que está colocándose, sí decir que creemos que es fundamental ya ir construyendo la infraestructura humana y material que se va necesitar para poder ir avanzando en toda esta materia.

Tanto esto como todas las nuevas disposiciones y ordenamientos que dan al Instituto nuevas responsabilidades, necesitan por supuesto de la infraestructura que las soporte.

Y el Instituto, además, no estará en condiciones de darle a la ciudadanía toda la certeza que requiere, si no se construye y si no se consolida eso.

Entonces sí un exhorto para que también cuanto antes se puedan ir clarificando las cuestiones de recursos humanos y materiales.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** En segunda ronda el Consejero Virgilio Andrade.

**-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade:** Gracias.

Presidente; Consejeros, Representantes, reacciono al comentario del representante de Alternativa, coincidiendo, desde luego en la necesidad de presentar cuál es el plan en términos de condiciones de infraestructura, para poder hacer frente a las nuevas disposiciones constitucionales en materia de radio y televisión.

Debemos recordar que los artículos Transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación obligan a esta autoridad electoral a presentar a finales de marzo toda la justificación para poder solventar, desde el punto de vista presupuestario, la Reforma Electoral, y uno de los aspectos torales justamente es este de radio y televisión, por lo tanto, ya tenemos una fecha que nos da certeza para cumplir con esa obligación.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, Consejero.

El Consejero Arturo Sánchez.

**-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez:** Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos.

Ya el Consejero Virgilio Andrade mencionó uno de los asuntos fundamentales. Quizá para precisar un poco más la inquietud del Representante de Alternativa, sí, se trata de infraestructura humana y material lo cual requiere aprovechar el artículo transitorio de la ley que citó el Consejero Virgilio Andrade, pero quiero decir también que, en materia de radio y televisión esto ha implicado un conjunto de reuniones para precisar, incluso decidir, qué tipo de esquema vamos a seguir para atender las nuevas responsabilidades del manejo de los tiempos oficiales, para el Instituto y para los partidos políticos.

Yo quiero destacar que se trata de un reto institucional; no es un reto partido a la mitad, tiempos IFE y tiempos partidos. No, es un solo reto administrar

integralmente el 12 por ciento de los tiempos y para eso el Instituto, no una sola área, tiene que prepararse y responder al respecto.

En ese sentido tomo la preocupación del Representante de Alternativa y estemos seguros que antes de que termine este mes se harán las previsiones correspondientes.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Está abierta la segunda ronda.

En segunda ronda, el Consejero Presidente.

Quisiera sumarme a la información que han puesto sobre la mesa mis colegas, los Consejeros Electorales, y a la reflexión que atinadamente ha presentado el señor Secretario Ejecutivo sobre la solicitud del Consejero Marco Antonio Gómez.

Efectivamente, por las adecuaciones que hemos tenido que ir realizando, en virtud de la entrada en vigor de la Reforma Constitucional y legal, nos encontraremos, en la próxima sesión del Consejo, en la posibilidad de presentar esta estrategia o programa de trabajo, como lo ha nombrado el Consejero Gómez, para que este órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral conozca de las actividades que realizaremos en esta importantísima materia, que estoy cierto que todos los representantes de los partidos políticos y los señores Consejeros del Poder Legislativo compartirán con nosotros, que es una materia de la mayor importancia, la presencia de la institución y de los partidos políticos, en uso de su prerrogativa en la radio y la televisión, tiene la mayor relevancia.

De tal suerte que yo estaré atento a que la Secretaría Ejecutiva, efectivamente, en la siguiente sesión nos presente esta información, esta estrategia y este plan de trabajo que se ha solicitado, en los términos que lo ha planteado el Consejero Marco Antonio Gómez.

Y quisiera también mencionar, como mis colegas Andrade y Sánchez, que hemos estado trabajando arduamente, en virtud de que, si no me falla la memoria, el vigésimo primer artículo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, nos establece como plazo el día 31 de marzo, para solicitar a la Secretaría de Hacienda una ampliación presupuestal justamente para que esta institución pueda hacerse cargo de las responsabilidades que le otorga la Reforma Constitucional y legal.

Y, efectivamente, como bien señala el señor Representante de Alternativa, una de las principales responsabilidades que nos otorga esta reforma, tiene que ver con la vinculación del Instituto con los medios de comunicación electrónicos, con la radio y la televisión, y tendremos que ser tremendamente eficientes en esa relación, para garantizar, en primer lugar, que los mensajes del Instituto Federal Electoral lleguen a la ciudadanía y, en segundo lugar, para garantizar que los mensajes que, en uso de sus prerrogativas, difundirán los partidos políticos, que están ya

difundiendo, según tengo información, también lleguen oportunamente a la ciudadanía.

Efectivamente, en esta ampliación presupuestal, es de la mayor importancia que se contemplen los recursos suficientes para dotarnos de la infraestructura material y de la estructura humana, para poder cumplir con esta responsabilidad.

Estoy cierto que tendremos, seguramente, un espacio de trabajo todos los miembros del Consejo, para conocer del proyecto y para que podamos estar informados de las cifras precisas de la solicitud de ampliación presupuestal que en tiempo y forma esta autoridad electoral presentará a la Secretaría de Hacienda.

En segunda ronda me ha solicitado la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**-Representante del PRD, C. Rafael Hernández:** Muchas gracias. Con el permiso del Consejero Presidente. Buenas tardes a todos.

Creo que es muy pertinente lo que ya se ha comprometido aquí en cuanto a la presentación del informe y del diseño de una estrategia para el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en relación al acceso de los partidos políticos y de los órganos electorales a los medios de comunicación electrónicos en el nuevo marco de la Constitución, y sobre eso creo que es pertinente el que en este informe que se presente próximamente se incorpore el cumplimiento de los acuerdos que ha tomado el Comité de Radio y Televisión, por el que se han establecido las pautas de transmisión en radio y televisión para los partidos políticos, y que en estos primeros acuerdos de asignación de tiempos se establece que la vigencia de las pautas para la asignación de tiempo que corresponde a los partidos políticos para la transmisión de mensajes de 20 segundos en radio y en televisión iniciará el día 12 de marzo, es decir, el día de hoy.

Hemos sabido que ya los mensajes están siendo transmitidos en diversas estaciones de radio, pero también hemos sabido que no se está transmitiendo de las estaciones de Televisa Radio. De la empresa Televisa Radio, ni tampoco se están transmitiendo los mensajes en ningún canal de televisión.

Tanto TV Azteca, como Televisa están negándose a transmitir, cuando menos el día de hoy hasta las 6 horas con 25 minutos no lo han hecho, y es necesario que en la estrategia de medios de este órgano del Instituto Federal Electoral esté presente la decisión de este Consejo General, la decisión del Instituto Federal Electoral de hacer respetar el marco jurídico, el mandato constitucional y las obligaciones que tienen los concesionarios para transmitir en los tiempos oficiales los mensajes de los partidos políticos y de los órganos electorales, tanto federal como estatales.

El propio ordenamiento, tanto la Constitución como las leyes electorales, las normas electorales establecen las medidas de apremio de que puede disponer el

Instituto para hacer cumplir este orden jurídico, y sí es imprescindible de que dentro del informe subsecuente y el planteamiento de estrategia junto con los recursos necesarios en materia presupuestal, en materia de recursos humanos también esté considerado este punto central.

Muchas gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

Está abierta la segunda ronda. Alguna otra intervención en segunda ronda.

Cerramos la segunda ronda, abrimos la tercera ronda. El Consejero Marco Gómez.

**-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez:** Muchas gracias. Me voy a referir al tema que tiene que ver con la salida al aire del día de hoy, como ustedes saben el pasado jueves, madrugada del viernes el Comité de Radio y Televisión aprobó los primeros pautados con fecha del día de hoy.

Al respecto quisiera informar que en radio podríamos ya asegurar que existe un nivel de cumplimiento, cerca del 90 por ciento. Las cifras definitivas no las tengo y no las puedo compartir en este momento, porque es parte de un proceso de monitoreo que nosotros estamos realizando, pero por supuesto en el momento en el que las tengan, las compartiré con todos los integrantes de este Consejo, y los miembros del Comité.

En televisión el pautaje original estaba previsto para en la tarde, por lo que no tenemos conocimiento ahorita de que existan o no existan incumplimientos en la materia.

Pero yo sí quisiera antes de adelantar y de afirmar que ha habido incumplimientos en materia de televisión, que recordáramos lo que dice el artículo 350 del Cofipe, que habla que el incumplimiento sin causa justificada de la obligación de transmitir los mensajes y programas de los partidos políticos, pautados por el Instituto es una obligación de los concesionarios.

Lo que quiero decir es que antes de juzgar si efectivamente hubo un incumplimiento, tenemos que verificar si existió una causa justificada respecto de la cual no se hayan transmitido los *spots*.

En otras palabras, en este momento no podemos afirmar que se haya dado un cumplimiento por parte de los concesionarios de televisión y, sin embargo, en cuanto se tenga la información va a ser compartida.

Y, por último, yo les manifestaría que al terminar esta sesión convocaré al Comité de Radio y Televisión para el próximo miércoles 26, con el fin de dar seguimiento



al pautado que el IFE ordenó y, en su caso, adoptar las medidas que sean necesarias para hacer valer todas y cada una de las disposiciones del Cofipe como autoridad que somos.

En ese tema ustedes pueden estar tranquilos y los hechos serán, con hechos será constatado lo que acabo de decir. Muy amables.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Gracias, señor Consejero.

Está abierta la tercera ronda. En tercera ronda el Consejero Presidente.

Quisiera agregar a la reflexión que ha puesto sobre la mesa el Consejero Marco Gómez, mi agradecimiento personal e institucional a la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión, porque lo cierto es que hemos transitado por una situación compleja de arranque, de inicio, de poner en marcha un mecanismo que para el IFE, si bien no es estrictamente nuevo porque el IFE desde siempre ha tenido acceso a la radio y la televisión, sí es un mecanismo que tiene un ingrediente de novedad bastante avanzado, bastante complejo y, me consta porque fui testigo de los trabajos que la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión ha puesto su empeño para acompañar a esta autoridad electoral para llegar a buen término en este inicio de la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, y espero también muy pronto de los mensajes institucionales del Instituto Federal Electoral.

Como bien señala el Consejero Gómez, la información que tenemos a este momento es de un cumplimiento superior al 90 por ciento de las estaciones de radio afiliadas a la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión y, entiendo que este nivel de cumplimiento en buena medida ha sido producto de los buenos oficios de la Presidencia de este organismo, de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión, y quiero agradecer públicamente a ese organismo de manera personal, pero también institucionalmente su colaboración.

Espero que sigamos contando con esa colaboración, que cualquier incumplimiento que se presente lo podamos resolver antes de aplicar medidas que el Código establece, entendiéndolo que en este primer momento estamos en condiciones de encontrar una ruta de colaboración que nos permitirá cumplir con los fines de la institución.

En tercera ronda me ha pedido la palabra el señor Consejero Arturo Sánchez.

**-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez:** Muchas gracias, señor Presidente, solamente agregar a su reflexión, que yo comparto, un tema adicional.

La elaboración de pautas, el engranar la nueva responsabilidad del Instituto Federal Electoral con las viejas y eficientes mecanismos que llevan los medios de comunicación y el esquema previo de aplicación de los tiempos oficiales requirió

que, por un lado, como dice el Consejero Presidente, nos pudiéramos de acuerdo, platicáramos directamente con los partidos políticos.

Después con la Cámara de la Industria de la Radio y Televisión, pero también con la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, a quien yo también quisiera extender el agradecimiento que usted hace, señor Presidente, porque en conjunto estamos transitando un difícil camino, que seguramente será exitoso, pero que empieza a dar algunos de los frutos que están previstos en la ley y que es responsabilidad del Instituto para garantizar la transmisión de las prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos en primer lugar y posteriormente el Instituto Federal Electoral y otros organismos y autoridades electorales.

Entonces, también el reconocimiento que en esta parte merece la Dirección de RTC.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero Electoral. Por supuesto que yo me sumo también a este reconocimiento.

Me ha pedido la palabra el Consejero del Poder Legislativo, el Diputado Javier Hernández.

**-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Javier Hernández:** Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todos y a todas.

Primero, yo creo que en este día que se está echando a andar ya el pautaado, los términos en que ha sido acordado, todos estamos esperando que se cumpla cabalmente. Yo no tengo ninguna que haya una obligatoriedad para cumplirlo y efectivamente, las diversas instancias encargadas de esto pues están -creo que al igual que nosotros- al pendiente de que se hagan los cumplimientos.

Nosotros estamos preocupados porque hay algunas cosas, hay que esperar efectivamente. No hay que mandar vistos malos, aunque también conocemos de varias cosas que en pasillos se escuchan, que evidentemente no es de carácter oficial.

Pero nosotros creemos, como Partido de la Revolución Democrática, que ojalá y tengamos a buen término este primer ensayo o ya acción que estamos realizando para no tener ninguna dificultad.

Tenemos conocimiento de que algunas instituciones o empresas se han amparado, varios de ellos están ubicados en los propios estados de este Instituto Federal Electoral y evidentemente que no queremos nosotros, de ninguna manera, violentar derechos de terceros.

O sea, si la ley les da la razón, pues la tendrán; si no, ni modo. Pero también, cuando se echa andar un pautaado de esta naturaleza son tiempos que finalmente

se van juntando, se van haciendo y se puede hacer una bola que finalmente termine por no darse por cumplimiento.

Entonces, nosotros esperamos que en verdad lleguemos a buen término en este primer pautado que se está enviando y que en lo consiguiente, pues sigamos mejor.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Estaremos muy atentos de que así sea, señor Consejero del Poder Legislativo.

Me ha pedido la palabra el señor representante de Alternativa.

**-Representante del PAS, C. Luciano Pascoe:** Gracias.

La construcción de estas pautas y toda la discusión en el Comité de Radio y Televisión ha sido un proceso largo, complejo, de ir alineando -en efecto- las expectativas y las ideas que se tenían sobre cómo se tenía que desarrollar precisamente este mandato.

Nosotros creemos que es -sin lugar a dudas- el momento para, en lugar de hacer hogueras, hay que manejarnos con mucha cautela y sobre todo nos manifestaríamos por un apoyo y un respaldo irrestricto al Comité de Radio y Televisión para que evalúe el cumplimiento de estas pautas y proponga las acciones a seguir en función de ese cumplimiento.

En efecto, es el primer día; en efecto, es un ejercicio operativo amplio y por supuesto que la ley se tiene que cumplir. Eso sí creo que nos queda claro a todas y todos los integrantes de esta mesa que así tiene que ser y que por lo menos Alternativa estará atrás de ese cumplimiento en el momento y en el espacio y precisamente en el Comité de Radio y Televisión, en donde se le tiene que dar cumplimiento.

Gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Claro que sí, señor Representante.

¿Alguna otra intervención en tercera ronda?

Sírvase, señor Secretario, continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los lineamientos, formatos e instructivos aplicables por única ocasión a los partidos políticos nacionales para la presentación del Primer Informe Trimestral correspondiente al Ejercicio 2008.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Señoras y señores Consejeros y Representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Señor Secretario del Consejo: Sírvase tomar la votación correspondiente.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los lineamientos, formatos e instructivos aplicables por única ocasión a los partidos políticos nacionales para la presentación del Primer Informe Trimestral correspondiente al Ejercicio 2008.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Señor Presidente, se aprueba el Proyecto de Acuerdo mencionado con nueve votos a favor.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Señor Secretario del Consejo: Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se ordena la reposición de los procedimientos de revisión de informes de campaña entregados por los partidos políticos Acción Nacional y Alternativa Socialdemócrata, así como de la otrora Coalición Alianza por México y Por el Bien de Todos, por lo que se refiere al Partido Convergencia, relativos al Proceso Electoral Federal 2005-2006, exclusivamente por lo que corresponde a la materia de los procedimientos administrativos oficiosos ordenados por el Consejo General en la Resolución CG-97/2007.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Señoras y señores Consejeros y Representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Señor Secretario del Consejo, sírvase tomar la votación correspondiente.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se ordena la reposición de los procedimientos de revisión de informes de campaña entregados por los partidos políticos Acción Nacional y Alternativa Socialdemócrata, así como de la otrora Coalición Alianza por México y Por el Bien de Todos, por lo que se refiere al Partido Convergencia, relativos al Proceso Electoral Federal 2005-2006, exclusivamente por lo que corresponde a la materia de los procedimientos administrativos oficiosos ordenados por el Consejo General en la Resolución CG-97/2007.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Señor Presidente, se aprueba el proyecto de acuerdo mencionado por nueve votos a favor.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Señor Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del Orden del Día.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se emiten criterios complementarios de interpretación al artículo 134, párrafo siete, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda el Consejero Presidente.

Quisiera informar a este Consejo que hemos trabajado los miembros del Consejo durante varias horas, para conocer del contenido del proyecto de acuerdo que está a la consideración de este Consejo, producto -quiero esto enfatizarlo- de la votación que se realizó en el seno de este órgano superior de dirección, en la sesión del 15 de febrero, y que nos llevó a diferir la discusión del proyecto de acuerdo.

Como es de todos conocido, el trabajo que hemos realizado ha llegado a la elaboración de un nuevo documento. Me permito señalar el título de este nuevo documento, que es un acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueba el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos. Ese documento que fue distribuido hace unas horas, ahora mismo está siendo distribuido de nueva cuenta en la mesa del Consejo.

Y, en consecuencia lo que tenemos es que, en términos formales estamos discutiendo el proyecto de acuerdo que en la sesión del día 15 de febrero fue presentado a la consideración de este Consejo por cuatro Consejeros Electorales, los Consejeros Virgilio Andrade, Marco Antonio Gómez, Lourdes López y Marco Antonio Baños.

Y como producto del trabajo del Consejo tenemos un nuevo documento alternativo.

En virtud de ello, vamos abrir la ronda de oradores en primera ronda y me ha solicitado la palabra el Consejero Marco Gómez.

**-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez:** Muy bien. Muchas gracias; buenas tardes.

El pasado 15 de febrero, junto con mis compañeros Lourdes López, Virgilio Andrade y Marco Antonio Baños, presenté a este Consejo General una propuesta de acuerdo que pretendía clarificar la forma en la que el IFE dentro y fuera del proceso electoral habría de sancionar a los servidores públicos que en el ejercicio de su encargo violaran tanto la Constitución como el Cofipe.

De igual manera, propusimos un mecanismo que previniera la compra de contenidos noticiosos y otras modalidades de promoción política que pudieran difundirse en la radio y la televisión, sobre todo.

Como todos recuerdan, la propuesta de acuerdo originalmente presentada fue retirada de su discusión hasta el día de hoy, no obstante el hecho de dicho acuerdo tenía el pleno consenso de todos los Consejeros Electorales.

Desde entonces, se llevaron a cabo, tal y como lo dijo el Consejero Presidente, diversas reuniones con el fin de lograr acercamientos que construyeran un acuerdo consensuado con todos los integrantes de esta mesa, intención que, sin duda, reconozco como muy saludable.

Sin embargo, el acuerdo que pretende sustituir al originalmente presentado por cuatro Consejeros Electorales, incluyéndome, se aleja totalmente de lo inicialmente planteado e incluso representa una contrarreforma y una violación directa a la Constitución, situación que me obliga a manifestarme en contra de la propuesta presentada, en su totalidad. Me explico por qué.

El acuerdo que se presenta, no recoge ningún artículo de los originalmente propuestos. El documento que se nos presenta, no aporta absolutamente nada nuevo a lo que el Cofipe vigente nos faculta a hacer, ni tampoco incluye mecanismo alguno que pueda sancionar las conductas violadas por el servidor público.

En otras palabras, el documento propuesto no sólo no prohíbe ni sanciona al servidor público, sino que lo faculta a que, con recursos privados, pueda incumplir con la Constitución y con el Cofipe.

Se pretende asimilar la consecuencia de una conducta como una sanción, lo que resulta totalmente contrario a la ley, además de constituir una medida absolutamente ineficiente. Y me detengo en este tema.

El artículo octavo del proyecto establece que la compra de propaganda política o electoral, con independencia de que esta se realice con recursos públicos o privados, puede generar un acto anticipado de campaña. Esta afirmación es correcta, pues el artículo 211 y subsecuentes del Cofipe así lo establecen; sin embargo, esta supuesta sanción no reconoce que un servidor público hoy,

posiblemente no sea candidato para el año 2009 o incluso para el año 2012 y, por ello, deja a diversos actores fuera de regulación, pues basta que uno de ellos no quiera o no pueda ser candidato a un puesto de elección federal, para que esta disposición deje de tener efectos.

Un acto anticipado de campaña es la consecuencia de una conducta, que aplica sólo en materia federal y sólo a quienes aspiren a ser candidatos el día de mañana, supuesto que es un acto futuro de realización incierta y que, por lo tanto, no atiende a la problemática respecto de la cual todos los aquí representados somos testigos y que consiste en la promoción personalizada de los servidores públicos.

Lo más grave de todo, es que en el artículo segundo se establece la posibilidad de que un funcionario público pueda realizar la contratación de propaganda con contenidos políticos y electorales, siempre que esta propaganda esté pagada con recursos privados propios o de un tercero.

La propuesta anterior me parece que es evidentemente ilegal y voy a mencionar algunas particularidades.

Primero. Esta propuesta realiza una distinción que la propia Constitución no reconoce y, por tanto, establece excepciones a la norma constitucional lo cual, a todas luces, es ilegal.

Segundo. El párrafo séptimo del artículo 134 constitucional no distingue si la propaganda que se difunde de un servidor público es contratada con recursos públicos o privados; simplemente, clasifica qué es propaganda institucional y prohíbe tajantemente la realización de promoción personalizada, con independencia de cómo se pagó dicha propaganda.

Tercero. Es cierto que el párrafo sexto habla de recursos públicos; sí, pero esta referencia y prohibición tienen como finalidad regular actos anticipados de campaña o inequidades en la contienda, pero ello se refiere a la equidad en la contienda expresamente. Más aún, la exposición de motivos que constituye el fundamento para sustentar la propuesta, es consistente con mi argumentación, puesto que interpretarlo de otra forma, sería contradictorio con la prohibición expresa de realizar propaganda personalizada, que establece el propio artículo 134 constitucional, de manera tajante y sin distinguir el origen de los recursos.

Más aún, sería contradictorio con el principio de imparcialidad contenido en el mismo artículo constitucional y con el artículo 347 del Cofipe, que sí regula la violación del párrafo séptimo de la Constitución durante proceso electoral, sin distinguir si dicha violación fue producto de recursos públicos o privados.

En conclusión, la propuesta que hoy se presenta al Consejo General es, para mí, un proceso que viola la Constitución y que establece excepciones en beneficio de

los servidores públicos que quieren darle la vuelta a la prohibición legal, para difundir su imagen.

Esta propuesta, no resuelve en nada la situación que hoy estamos viviendo respecto de la cual, insisto, todos somos testigos. Por el contrario este instrumento será el sustento legal a través del cual diversos actores habrán de realizar actos originalmente prohibidos por el legislador.

Si algo debe aprenderse como resultado del 2006, es que el IFE no puede ser omiso sobre las situaciones en la que es garante en términos de la ley. Nunca más puede dejar de atender situaciones que claramente son de su competencia y que requieren principios de orden para crear certeza.

Desafortunadamente el acuerdo que hoy se pone y se propone es contrario a dicho propósito.

Por las consideraciones anteriores agradeceré que el voto particular que circuló momentos antes de iniciados esta sesión, y que contiene de forma más detallada los argumentos que acabo de expresar se adjunte al proyecto que en definitiva se vote por esta mesa.

Muchas gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Así será, señor Consejero.

Me ha pedido la palabra el señor representante de Alternativa.

**-Representante de PAS, C. Luciano Pascoe:** Gracias.

Es común *déjà vu* este momento con un momento de anoche por ahí de las 10, 11 de la noche, en el que estábamos teniendo precisamente esta misma discusión. Y quiero empezar por ahí, porque precisamente lo que me parece rescatable, y aplaudible de todo este proceso es que hubo un proceso de deliberación, un proceso de discusión, un proceso en el que, en efecto, la idea inicial con la que se planteó un documento se fue transformando pero son los costos de la discusión y de la deliberación, del debate, y por supuesto de la toma de decisiones colectiva.

Creo que ese es el riesgo precisamente de la democracia y ese es su virtud, que no hay una sola ruta, sino que la ruta se va construyendo en el colectivo, en la discusión y en el debate.

Creo que este documento con las, insisto, carencias y dificultades que puede tener, porque reconocemos que no termina de agotar un asunto como es la regulación de este tema. Es un paso adelante.

Es un paso adelante, en primer lugar, y tengo algunas diferencias con el Consejero Gómez. En primer lugar porque sí ayuda a clarificar qué puede y qué



no puede hacer este Instituto frente a ciertas acciones que puedan emprender o funcionarios públicos o personas en lo privado.

¿Por qué? Porque una cosa es la prohibición constitucional del uso de recursos públicos para la difusión y promoción de servidores públicos. Otra cosa es, sin lugar a dudas, los actos anticipados de campaña, y otra cosa es lo que puede hacer este instituto en tiempos no electorales y en tiempos electorales.

Todas estas variables se juntan, sin duda, en la construcción de diferentes momentos y diferentes acciones que puede tomar el Instituto.

Lo que nosotros aplaudimos de este documento, y lo quiero decir públicamente, creo que espero que no reeditemos toda la discusión de anoche, porque si no estaremos aquí hasta la madrugada, pero el que sí vale mucho la pena recuperar es que este documento aclara que el Instituto puede ir documentando acciones que puedan ser anticipadas de campaña, actos anticipados de campaña. Puede dar vista a las autoridades, para que en tiempos no electorales actúen sobre funcionarios públicos y puede, por supuesto, tomar acciones en tiempos electorales.

Este es un documento que puede tener deficiencias y puede quedarse corto en los alcances, pero es un documento necesario en este momento.

Nosotros respaldamos que se apruebe, los conminamos, las conminamos a que se apruebe. Y creemos que no está saldada la discusión. Es decir, también los hechos, también la realidad nos va a ir dictando cómo se acomodan las decisiones que se van tomando, qué momentos y en qué momentos no se aplican ciertas cosas, pero lo que es un hecho es que esto es un paso adelante, queremos felicitarlo, y sí queremos decir que respetando plenamente la posición del Consejero Gómez, con todo el afecto y toda la estima que se le tiene sí creemos que no es anticonstitucional.

Lo que era anticonstitucional era la propuesta original. Lo dijimos en su momento, y lo reiteramos es anticonstitucional, no tenía facultades el IFE para, el Consejo para interpretar la Constitución. Sí tiene para normarse y dotarse de instrumentos para aplicar la ley.

Muchas gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

Me ha pedido la palabra el Consejero Virgilio Andrade.

**-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade:** Gracias.

En la exposición abordaré cuatro temas relacionados con este asunto. El primero el proceso de construcción. El segundo la parte esquemática general del contenido final de la propuesta y, los puntos tercero y cuarto se referirán a reservas que en lo particular haré en relación con el documento, anticipando que lo apoyaré en lo general, pero sí quiero hacer dos reservas en lo particular, y habré de manifestar públicamente la discusión que tendría ayer porque eso también es benéfico para la vida democrática.

El proceso de construcción inicia con la presentación por parte de cuatro de nosotros, de un proyecto para atender una urgencia, la urgencia de saber qué hacer frente al nuevo modelo electoral en donde se prohíben ciertas características de propaganda gubernamental, sobre todo con la intención de mantener la equidad en las condiciones de la competencia electoral.

Esa razón de urgencia fue aquí explicada el día 15 de febrero y, ante una votación de cinco votos contra cuatro, se decidió posponer la discusión y, desde luego que quienes presentamos el proyecto y perdimos esa votación estuvimos en disposición para poder reiniciar una construcción integral, abierta con todos los integrantes de este Consejo y, desde luego ha dado buenos resultados.

Y voy a la segunda parte. ¿Por qué ha dado buenos resultados? Porque este proyecto de acuerdo efectivamente aclara reglas de juego que no están en ningún lado, respecto de cuáles son los alcances y límites que debe tener la propaganda de servidores públicos, respecto de la propaganda institucional y todo ello reglamentando artículos de la ley electoral que se refieren al artículo 134 de la Constitución.

Y, en ese sentido, es virtuoso del proyecto construido por todos el hecho de que se defina, por ejemplo, qué propaganda de carácter político electoral es contraria a la ley y dentro de este esquema se incluyen dos situaciones.

Una. Que tiene que ver con el uso reiterado de imágenes o nombres de los servidores públicos con propósitos de promoción personal, todo acto que tenga esa intención de promoción personal y, desde luego todos los elementos que el Tribunal Electoral ha considerado como actos anticipados de campaña cuando ha resuelto particularmente en los años 2004 y 2005 distintos antecedentes, tales como efectuar propaganda en donde se comience a mencionar el cargo que se quiere ocupar o se llame al voto para determinada elección, etcétera.

Es también virtuoso que se establezca cuál es, para esta autoridad electoral, la propaganda institucional permitida y es, desde luego, aquella que no incluya los nombres ni las imágenes de los gobernantes y también la que el propio Cofipe establece como excepción para anunciar los informes anuales o de gestión.

Y este proyecto tiene también la virtud de establecer la forma como los servidores públicos podrán rendir cuentas o comunicarse con los ciudadanos, sin incurrir en violaciones que alteren la equidad en las condiciones de la competencia electoral.

Además, tiene como un elemento adicional, el hecho de que precisa muy bien cuáles son los procedimientos esenciales que se van a seguir para poder dar seguimiento y, en su caso, sancionar la propaganda violatoria con un hecho muy relevante.

Es probable que uno de los efectos principales de la propaganda de servidores públicos, contraria a la Constitución, a la ley y a este reglamento termine en acto anticipado de campaña, con los efectos que trae ello de acuerdo a las condiciones de nuevo Código que incluye, entre otras cuestiones, de acuerdo a la gravedad de la falta desde luego, la posible negativa del registro en el momento en que lo solicite, como candidato a otro cargo de elección popular.

A pesar de estas virtudes tengo aún dos elementos que quisiera señalar. El primero ya lo puntualizó el Consejero Marco Gómez, en relación con el artículo 2, en donde el encabezado establece qué es propaganda político electoral contraria a la ley.

Y ha habido una insistencia y una inclinación mayoritaria a que aquí se ponga que esta propaganda político-electoral es contraria a la ley si es contratada con recursos públicos y, sin embargo, en el artículo 8 se establece que también se va a hacer observancia de los realizados -si son actos anticipados de campaña, que son todos los del artículo 2, por cierto- aquellos financiados donde intervengan interpósitas personas o haya recursos privados.

La primera observación que tengo es que aquí hay una evidente contradicción y para efectos de dar certeza y por un principio elemental de técnica jurídica, es conveniente evitar la contradicción.

Segundo, además de a la contradicción, se puede prestar a confusión porque cuando se presenta en casos concretos, evidentemente, puede haber el debate de qué fue comprado con recurso público o no y; tercero, no es el propósito de este reglamento solo limitarse a los asuntos vinculados con recursos públicos. Aquí de lo que se trata es de prevenir lo que tiene que ver con propaganda político-electoral contraria a la ley y es indistinto cuál es la procedencia de los recursos para efectos electorales.

Para efectos patrimoniales, para efectos que tienen que ver también con rendición de cuentas, desde luego que es relevante pero para la materia electoral no lo es.

Por lo tanto, mi propuesta -mi reserva- en lo particular es el artículo 2, para que se suprima la parte que dice “aquella contratada con recursos públicos” y que simplemente fluya por las razones que ya mencioné.

Finalmente, mi segunda reserva es en torno a las sanciones a aplicar a los servidores públicos que incurran en esta falta.

El proyecto contempla que si un servidor público incurre en una falta se da vista a la autoridad correspondiente por muy diversas razones. Algunas que se han dado son, por ejemplo, el que hay un régimen de responsabilidades que protege a los servidores públicos en principio o se ha dado alguna otra razón en el sentido de decir que no están contempladas sanciones directas a servidores públicos.

Sin embargo, después de muchas reflexiones y sin desdeñar el argumento contrario, me inclino porque haya sanción directa a las personas que violen este reglamento por las siguientes razones: primero, porque se trata de una falta administrativa y las faltas administrativas no están protegidas por el régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

La eficacia de la autoridad administrativa es precisamente con la posibilidad de hacer la aplicación directa de la norma para efectos de sancionar.

Segundo, porque el Código Electoral, en el artículo 355, cuando habla de autoridades federales estatales o municipales, cuando habla de dar vista es cuando incumplan mandatos de la autoridad y un mandato de la autoridad no es una violación de ley.

En cambio, el artículo 354 nos habla de que cualquier persona física o moral puede ser sancionada directamente.

Estas son las razones que me llevan a proponer que esta autoridad proceda a sancionar directamente a servidores públicos desde un punto de vista legal. Y finalmente, desde luego, las razones históricas son relevantes.

Es de probada historia que resulta más eficaz y además ayuda a resolver el conflicto cuando esta autoridad tiene las posibilidades de intervenir directamente para deslindar responsabilidades y no dejar en el aire, en manos de otras autoridades, asuntos que podemos atender directamente nosotros y que podrían ir en beneficio incluso del propio sistema electoral y de las condiciones de estabilidad que se requieren para no trasladar el debate a otras instancias, como lo hemos tenido que estar haciendo de manera permanente.

Por lo tanto, sí propongo una adición al artículo 7 para cumplir con este propósito.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero. Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**-Representante del PRD, C. Rafael Hernández:** Todos los aquí presentes compartimos la intención de regular y de llevar a la práctica la nueva normatividad que establece prohibiciones expresas a los servidores públicos para la promoción de sus personas, para la realización de campañas o precampañas anticipadas que rompen con el principio de equidad y que es uno de los contenidos más

importantes de la Reforma constitucional electoral reciente y de la Reforma al Código Electoral.

En ese sentido, nosotros hemos demandado desde ocasiones anteriores, en Sesiones de este Consejo General, el que este Consejo resuelva, reglamente, tome los acuerdos necesarios para ello.

También queremos señalar y compartir con algunos de los Consejeros que ya han intervenido, este señalamiento al artículo dos del proyecto.

Sobre esto hay que decir, agregar que el artículo 41 establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales los poderes públicos y cualquier otro ente en los tres órdenes de gobierno, deberá excluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

En el artículo dos del Reglamento encontramos dos elementos adicionales, que no están contemplados en la norma constitucional ni el Cofipe.

Y esos dos elementos, ya se ha señalado aquí, son que “se considerará propaganda político-electoral contraria a la ley, dice así el proyecto, aquélla contratada”, ese es un elemento; y dos, “con recursos públicos”.

La Constitución se refiere a la difusión de propaganda; es decir, engloba el acto de contratar, pero también engloba otro tipo de formas que no necesariamente son contratadas, pero que se convierten y que son propaganda.

Entonces aquí ya estamos con un elemento nuevo que, desde nuevo punto de vista, efectivamente distorsiona el mandato constitucional. Y más grave aún cuando se limita a que esta contratación sea con recursos públicos.

Eso, esto que está aquí, esta frase de la segunda línea del artículo dos abre no una rendija, abre una ancha avenida, para que servidores públicos intenten con subterfugios burlar la norma constitucional.

Y ya hay casos, además, los estamos viendo todos los días en la prensa, en la televisión, en el radio, y casos de algunos que hacen además gala de su cinismo, como tengo aquí un caso de Miguel Ángel Yunes Linares, el Director General del Instituto, del ISSSTE, del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado, que distribuyo -según se supo- correspondencia promoviendo su persona en material con el logotipo de la institución. Fue esto conocido por la opinión pública, denunciado por los partidos políticos.

Por cierto, con la clara intención de este señor de posicionarse para la candidatura del Gobierno del Estado de Veracruz. Ese es su plan, anunciado además por él mismo.

Entonces, cuando se le interroga, cuando se le denuncia como un servidor público que está violando el mandato constitucional, ¿qué dice el señor? Dice que pagó las cartas, la correspondencia con dinero propio. Es decir, con recursos privados; es decir, con recursos que no eran públicos.

Lo que entraría en esta definición y a contrario *sensu* este artículo dos estaría diciendo que esa propaganda político electoral de Yunes no es contraria a la ley. ¿Por qué? Porque el señor hasta el cheque mostró.

Entonces, esto daría una manga ancha muy grande. Inclusive con otros efectos colaterales: ¿De dónde va financiar este tipo de propaganda? ¿Con el dinero del servidor público o con mecenas que los apoyen, fuera de todo control de la fiscalización del Instituto Federal Electoral y también de las contralorías de las dependencias públicas? Es muy grave esto.

Yo sí les solicito, con todo respeto, que reconsideren este punto y nos apeguemos a lo que convenimos los partidos, a través de las bancadas en el Congreso de la Unión y que está establecido en la Constitución, en el texto de la Constitución y del Cofipe, y que el Instituto Federal Electoral aplique, garantice su aplicación de esa regla convenida en el Congreso de la Unión y en el Constituyente Permanente.

Entonces, esa observación creo que es necesario, de entrada, que se suprima esa frase “contratada con recursos públicos” y, de esta manera, podría pasarse a revisar el resto del reglamento.

Muchas gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo:** Muchas gracias, Presidente. Muy buenas tardes, Consejeras, Consejeros.

Yo quisiera, un poco en la lógica del Consejero Virgilio Andrade, recordar por qué estamos discutiendo este tema el día de hoy.

En primer lugar, reconocer la voluntad y la actitud del Presidente de este Consejo y de los integrantes del Consejo, para construir un documento en forma colectiva.

En aquella sesión del Pleno del Consejo, afirmé en esta mesa que el Instituto, desde nuestro punto de vista, no tenía atribuciones para interpretar la Constitución y, en consecuencia, crear un acuerdo que prácticamente intentara reglamentar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Eso fue alguno de los argumentos que vertimos en la mesa y que fueron sensibles los consejeros, para retirarlo y profundizar en su análisis.

Quiero decirles que, para el PRI, la ley no se negocia; o se cumple o se infringe, pero no se negocia. Me parece que el texto constitucional, el 134 de la Constitución, que es el artículo que detona todo este proceso de reuniones y de discusiones, desde nuestro punto de vista es muy claro.

Es un artículo que, efectivamente, se puede vincular a la parte electoral, pero que el espíritu del artículo constitucional es clarísimo si leemos el primer párrafo: “los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

Hemos caído, un poco por la coincidencia de entrarle de plano al fondo de los temas, hemos caído en el, quizás, olvido del primer párrafo del 134 y ya los últimos tres párrafos son los párrafos que han detonado todo este debate; el párrafo que tiene que ver con la imparcialidad de los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, para garantizar la equidad; el párrafo que explícitamente habla de la propaganda, que dice “la propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tales”.

Y este “como tales” es precisamente lo que vincula el que tenga que ser con recursos públicos; es texto constitucional, no es un tema, desde nuestra perspectiva, de interpretación, sino de análisis textual.

Pero lo que fundamentó nuestra argumentación original es el último párrafo del 134 que lo dice con todas sus letras: “las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar”.

No es un tema de que no se cumpla el texto constitucional. Evidentemente, somos los primeros obligados y los primeros promotores en que se cumpla en cabalidad el texto constitucional y todas las reformas que tengan que ver con este asunto. Lo hemos expresado en sesiones públicas y lo hemos expresado en las sesiones de trabajo en la mesa.

Sí nos parece que un instrumento de esta naturaleza, agradeciendo, insisto, Presidente, el método en el que fuimos convocados para poder opinar sobre los que ustedes finalmente resolverán con su voto. Sí nos parece que en tanto el Poder Legislativo, que es a quien le corresponde cumplir con el último párrafo del 134, pretender establecer un reglamento que, al menos celebro que tendrá una vida efímera, porque así lo establece uno de los acuerdos, en donde dice que estará vigente en su totalidad o en parte en tanto la legislación se vaya actualizando, lo cual me parece que es una actitud sensata.

Lo dije en la reunión de ayer, y simplemente quisiera que quedara registro. Yo creo que sí el Instituto, más allá de la parte electoral, si supone que está en presencia de un delito, como apuntaba el representante de Nueva Alianza anoche, pues está obligado de inmediato a dar, hacer del conocimiento a las autoridades correspondientes de la comisión de un presunto delito. Y si lo que en el fondo todos queremos es que los servidores públicos no utilicen su cargo para promoverse, que ese es el espíritu del 134, pues entonces hagamos uso de la legislación que hoy sí está vigente.

Lo comentábamos anoche, si un servidor público está haciendo uso de recursos públicos para promover su imagen, puede caer en el delito de peculado, Artículo 223 del Código Penal Federal. Puede caer también en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en un incumplimiento de su Artículo Octavo, y en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en un incumplimiento del artículo 47.

Más aún una ley de reciente creación, tendrá un par de años máximo. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el artículo 112, 114 y 115 también es muy clara.

Yo quisiera más allá de que en una siguiente intervención, Presidente, tendría algunas observaciones de detalle de lo que ampliamente discutimos ayer, dejar muy clara la posición del partido que represento en esta mesa. En primer lugar, la ley no se negocia o se cumple o se infringe, pero no se negocia.

No estamos regateando, jamás lo haremos facultado o atribución alguna a este Instituto, por el contrario todo lo que tienda a fortalecer y a dar certeza a la actuación de este Instituto contará con el respaldo del PRI.

Pero sí nos parece que se está excediendo la autoridad en sus atribuciones al emitir un reglamento de estas características, por una sencilla razón, porque si nos encontramos con algún servidor público que lo pretenda impugnar, el riesgo de una resolución con estos argumentos de la instancia jurisdiccional contraria al propio reglamento mandaría un pésimo mensaje a la sociedad. Lo que queremos es que los servidores públicos cumplan, y que la autoridad, en el uso de sus facultades cumpla también. Y en ese sentido contarán, insisto, con el respaldo pleno del Partido Revolucionario Institucional.

Nos parece de la mayor relevancia este debate, este es un debate que además el PRI denunció de manera sistemática en el 2006 en torno a la actuación de las autoridades federales en aquella jornada electoral, y que nos parece que generará certeza, pero también tenemos información precisa de que el Congreso de la Unión está trabajando de manera muy avanzada ya en la Cámara Alta los predictámenes de las 17 leyes que están pendientes para despejar cualquier inquietud en torno a la interpretación de la reformas que estamos comentando.

Muchas gracias, Presidente.



**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

**-Representante del PAN, Lic. Roberto Gil:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Coincido con el Consejero Virgilio Andrade, en el sentido de que es oportuno o necesario, incluso diría yo un deber de los miembros de esta mesa exponer los argumentos que sostuvimos el día de ayer en la reunión.

Creo que es muy importante que lo digamos frente a la sociedad de manera abierta cuáles fueron las posiciones que sostuvimos a lo largo del tiempo y precisamente que tratemos de justificar el fundamento a las motivaciones que subyacen a la propuesta que está hoy en la mesa.

Yo también quisiera, como ya lo expuso el representante del PRI, destacar que este acuerdo es producto de unas largas deliberaciones, pero también de un ánimo de consenso, de acuerdo por parte de los consejeros que es necesario reconocer y agradecer.

Las discusiones fueron complicadas, fueron largas y creemos, es la posición de Acción Nacional, que hemos llegado a un punto óptimo de equilibrio, en el entendido de que las reglas que estábamos tratando de interpretar pues no están acabadas, ya decía el representante del PRI que viene, está próximo a salir una ley, pero también que es una materia nueva en la que no tenemos antecedentes o precedentes inmediatos y que consecuentemente teníamos que innovar derroteros normativos e institucionales para poderles dar efectiva aplicación.

Ciertamente este acuerdo no incluye mecanismos para sancionar a servidores públicos, por una simple y sencilla razón: porque no, la ley no faculta al IFE para sancionar a servidores públicos.

Entre otras razones porque como ya lo discutimos ampliamente el día de ayer, la lógica parece distinta, aún cuando existen interpretaciones en un sentido contrario, pero, en efecto, la ley no permite la sanción a servidores públicos.

Y también durante estas discusiones ha quedado de manifiesto que el artículo 134 ya parece el santo del pueblo, todo mundo se encomienda a él aunque no sea tan milagroso. El 134 tiene unos antecedentes, tiene una finalidad expresada por el poder revisor de la Constitución y, sobre todo tiene una redacción que no deja lugar a dudas.

Antecedentes: la regla que estamos interpretando, el segundo párrafo del artículo 134, de las reformas al 134 está ubicado en un artículo que tiene por objeto, según lo dijo el Constituyente en 1917, a propuesta del diputado Paulino Machorro, plantear que los contratos que el gobierno celebre para ejecución de obras

públicas, sean adjudicados en subasta mediante convocatoria y para que se presenten proposiciones en sobre cerrado. Es decir, tiene que ver con ejercicio escrupuloso de los recursos públicos.

Esa finalidad se robusteció en la Reforma del 82, en el marco de la renovación moral, el presidente Miguel de la Madrid, en el sentido de establecer mecanismos para garantizar el manejo adecuado de los recursos económicos y los bienes del Gobierno Federal y del Distrito Federal.

Pero también el poder revisor de la Constitución, el poder que modificó el 134 dejó claramente establecida cuál era su finalidad y, dice: el segundo párrafo tiene como propósito poner fin a la indebida práctica de que servidores públicos utilicen la propaganda oficial, cualquiera que sea el medio para su difusión, pagada con recursos públicos o utilizando los tiempos de que el estado dispone en radio y televisión.

Más aún, la propia redacción desde mi perspectiva no deja lugar a dudas, por tres componentes. Dice la propaganda, que bajo cualquier modalidad de comunicación social, primer elemento, que nos remite necesariamente al desempeño institucional de un órgano del estado, que difundan como tales, viene un catálogo de sujetos que son órganos del estado y, luego viene una frase: “deberá tener carácter institucional y fines informativos”.

Sino fuera poco esta redacción o la lógica para desentrañar el sentido de esta redacción, bastaría irse a dos disposiciones del Cofipe que utiliza la frase comunicación social.

Dice el artículo 50 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Cofipe, el Instituto Federal Electoral y las autoridades electorales de las entidades federativas, para la difusión de sus respectivos mensajes de comunicación social. El concepto está asociado a órganos del estado, IFE y autoridades electorales locales.

Y luego el propio artículo 76 utiliza de nueva cuenta el término comunicación social: los resultados se harán públicos, dice, por lo menos cada 15 días a través de los tiempos estimados a la comunicación social.

¿De quién? Del IFE y de los demás medios informativos que determine el propio Consejo.

Es claro pues que el concepto de comunicación social refiere al desempeño institucional, es decir al ejercicio de funciones públicas y, consecuentemente al uso de recursos públicos.

Valdría la pena entonces explicitar aquí cuál es la estructura conceptual del proyecto y lo que el proyecto hace es distinguir entre tres ámbitos de proyección de las normas. Un conjunto de conductas que quedan sujetas a la proyección del

artículo 134, donde tiene especial relevancia que los actos de propaganda se realicen con recursos públicos precisamente por la finalidad del artículo 134.

En un segundo momento, un conjunto de conductas que quedan bajo la proyección de las reglas que regulan la propaganda electoral, que incluso esas reglas le otorgan al IFE la facultad de ordenar el retiro inmediato de esa propaganda que se considera ilegal.

Y, en tercer lugar, conductas bajo la proyección de la obligación de abstenerse de cualquier persona, de realizar actividades propagandísticas fuera de los plazos legalmente establecidos.

Decía el Consejero Marco Gómez que el proyecto inducía a una contradicción o que confundía conceptos.

No. El acto anticipado de campaña no es una consecuencia. El acto anticipado de campaña es un tipo administrativo, es un supuesto de sanción; esa es la conducta antijurídica en la medida en que es la conducta contraria a una obligación.

¿Cuál obligación? La obligación de no realizar actos de propaganda fuera de los plazos establecidos.

Ya lo dijo el Tribunal Electoral: “el legislador estableció la prohibición de llevar a cabo actos de campaña fuera de la temporalidad prevista en las disposiciones normativas electorales”; la violación a la prohibición implica un acto anticipado de campaña y eso pone a la persona en particular en el supuesto de la sanción, de una consecuencia de Derecho.

¿Y cuál es esa consecuencia de Derecho? La multa, la amonestación o en su caso la negativa del registro.

El proyecto hace precisamente una distinción entre estos distintos ámbitos de proyección de normas jurídicas. Una misma persona por una misma conducta se puede poner en el supuesto de los tres ámbitos de proyección; podría violar artículo 134 -las reglas de propaganda electoral- y además incurrir en acto anticipado de campaña.

Eso dice el proyecto, eso dice el proyecto. Simplemente cada ámbito de proyección tiene supuestos específicos de procedencia. Muy bien.

Precisamente porque el Código no autoriza al IFE, no autoriza al IFE, a funcionarios y servidores públicos, precisamente por esa razón y porque en la opinión de la mayoría de los miembros de la mesa de los últimos días no se puede adquirir una competencia vía acuerdo que no otorga la ley, precisamente por esa razón se estableció un régimen de vistas; un régimen de vistas que precisamente surge porque no hay competencia sancionatoria.

Un régimen de vistas en dos dimensiones: a las autoridades electorales o a las autoridades competentes en materia de responsabilidad administrativa, política y penal; pero también vistas a los partidos políticos para que, de conformidad con las reglas internas, sancionen a aquél servidor público que infrinja las normas en general.

Ese es el sentido del régimen de vista. Pero un cuarto componente que es preciso destacar de este proyecto de acuerdo es que en el artículo 2, sobre la base de este concepto general, de esta estructura conceptual general; en el artículo 2 se establecen un conjunto de definiciones estipulativas en relación a lo que debe entenderse por propaganda político-electoral.

¿Con qué propósito? Con el simple, pero no menos importante propósito, de dar certeza a los operadores jurídicos; dar certeza a los actores, dar certeza a los partidos, a los candidatos, a los aspirantes, a los precandidatos, a los candidatos, etcétera.

Esa es justamente la racionalidad que subyace a este acuerdo y precisamente por eso Acción Nacional lo va a apoyar, precisamente porque es el resultado de una construcción conjunta, en el que se escucharon los argumentos, muchos de ellos se repitieron constantemente.

Yo creo -estoy seguro de eso- que ninguno de los participantes en esa mesa quedó insatisfecho con la atención de esos argumentos; todos escucharon respetuosamente lo que hubo que decir. Algunos argumentos tenían más solvencia técnica que otros.

Lo que resulta el día de hoy es un acuerdo, un resultado óptimo, un punto de equilibrio óptimo que nos permita transitar en el marco de la nueva Reforma Electoral.

Gracias, Consejero.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante. Tiene el uso de la palabra el señor senador Arturo Escobar Vega.

**-Consejero del Poder Legislativo, Sen. Arturo Escobar:** Gracias, Presidente. Buenas noches Consejeras y Consejeros.

El entender el trabajo que se ha hecho en las últimas dos semanas aquí en el Instituto Federal Electoral es un trabajo de referencia, agradeciendo al Presidente del Consejo y a los Consejeros que hayan tenido la atención de trabajar junto con nosotros y culminar un documento que sin duda es perfectible y esperamos que aquellos que ostentamos un cargo o una función en el Congreso de la Unión podamos hacer el trabajo lo más rápido posible para legislar en todo aquello que todavía genera dudas.

En las tres reuniones que tuvimos en la construcción de estos documentos nos dábamos cuenta que la redacción, la interpretación, los espíritus de los legisladores e incluso las interpretaciones que le dábamos a la norma generaban división y argumentación tanto en algunos Consejeros como entre representantes de los partidos políticos.

Sin embargo, creo yo y apoyando las posturas de los representantes del PRI y del Partido Acción Nacional -y a lo cual dicho también la noche de ayer- consideré trascendental que el término recursos privados saliera de la redacción del artículo segundo.

A diferencia un poco de lo que me sucede siempre de apoyar, por sus expresiones y por su técnica jurídica, aquello que expresan los Consejeros Virgilio y Marco, en esta ocasión creo que la exposición por parte de mis compañeros Consejeros de partido, creo que tienen razón.

Creo que tienen razón porque el establecer un cerco a recursos privados en la redacción del artículo segundo, no nada más iría más allá de lo que está regulado tanto en la Constitución como en el Código Electoral, un poco manifestando aquello que señaló el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Ayer en la noche discutíamos, en el momento que leíamos los artículos, en dónde se preveía que propaganda diferente a medios electrónicos tuviera una regulación con la misma especificidad que la tienen los medios electrónico y, por lo menos, en mi entender jamás la encontramos, jamás la encontramos.

El legislador entiende que el gran reto del 2006 emanó de los abusos que hubo con recursos públicos de campañas institucionales disfrazadas para apoyar a determinados candidatos.

La construcción de la Reforma emana y se hace a través de la limitación del uso de los medios electrónicos.

Por supuesto que en el escenario de servidores públicos existe una regulación, entendiendo un principio: si ya tengo regulado medios electrónicos, ahora lo que busco es generar una regulación, a efecto de que no haya ventajas indebidas; porque sí hay ventajas debidas, son aquéllas en las cuales algún funcionario gobierna muy bien o trabaja muy bien, pues son ventajas debidas.

En este caso, lo que se buscaba era que no existieran, a través de la utilización de recursos públicos -que a propósito es un delito- ventajas indebidas.

Al establecer que es únicamente la regulación del artículo segundo de recursos públicos, no quiere decir que no estamos regulando recursos privados; pero sí quiere decir que no está prohibida la contratación de determinada propaganda con recursos privados, porque lo que sigue es la evaluación de los contenidos.

Si los contenidos reflejan ventaja indebida, estamos ante el tipo o estamos ante la posibilidad de tipificar actos anticipados de campaña.

Entonces, creo que atendiendo a los dos escenarios, este Reglamento en mucho atiende las consideraciones no nada más de los partidos políticos, sino creo que de muchos Consejeros, incluyendo a Virgilio y a Marco en este sentido, que creo que mucho de lo que ellos dijeron también se retoma aquí; algunas cosas no.

Pero, repito, no nada más el documento es perfectible, sino habrá que esperar lo que hagamos los legisladores, y así como lo señalaron aquí, esperamos que sea de forma expedita.

Por último quiero manifestar que el día de hoy, y después de la reunión de ayer, me di a la tarea de reunirme con los especialistas técnicos que estuvieron en esta reforma constitucional y del Código Electoral.

Y al igual que ustedes y un servidor ayer, existen interpretaciones diferentes. Por eso al camino andado podremos atajar experiencias que nos den la posibilidad de entender cómo vamos regulando, inclusive como se señala aquí: “cuando exista una queja será el Secretario, previo análisis de la misma”, “y de ser precedente previo análisis de la misma”. Es caso por caso.

Porque, créanme, habrá una avalancha de situaciones que no están ni reguladas ni legisladas, que tendremos que interpretar.

Gracias, Presidente.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero del Poder Legislativo.

Tiene ahora el uso de la palabra el Consejero Marco Antonio Baños.

**-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas noches, señoras y señores consejeros y representantes. La discusión y, de ser el caso, la aprobación del Reglamento en Materia de Propaganda Institucional y Político Electorales de Servidores Públicos, implican para este Consejo General la asunción de una postura institución estratégicamente orientada a salvaguardar la libertad del voto y el principio subyacente de equidad en la contienda electoral.

Ambos constituyen valores ético morales fundamentales para la convivencia democrática y a la vez preceptos tutelados por el régimen electoral mexicano, que se han significado como una de las constantes de mayor importancia en las reformas electorales de 1989 y hasta la de 2007.

La Reforma constitucional de 2007, no es excepción a esta regla, pues también se orientó hacia la protección de dichos valores y preceptos. Un aspecto sustantivo que hace evidente esta acción tuitiva, valorada por el legislador, es la adición de tres párrafos al contenido del artículo 134 de la Constitución.

Para este Consejo General, vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como tutelar los principios subyacentes, implica una condición imperativa la expedición de un conjunto de disposiciones generales, abstractas e impersonales, que tienen por objeto desarrollar y complementar lo previsto en varios artículos del Código electoral, con el alcance de los conceptos de propaganda político electoral y propaganda institucional de los servidores públicos.

La materialización del principio de equidad en la contienda, trasciende su mera declaración formal, pues está prevista en la Constitución; más aún, resultaría ilusoria si los sujetos descritos y obligados en esta norma, y las autoridades electorales, no ejerciéramos los medios legales para hacer efectiva esta directriz constitucional.

Para hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución, el legislador, mediante actos de complementación constitucional, integró al orden jurídico electoral una serie de hipótesis normativas prefiguradas en la legislación electoral federal, que apuntan a regular la difusión de propaganda político electoral, por parte de los servidores públicos, con fines de promoción personalizada, y a establecer límites en la difusión de propaganda institucional con fines informativos.

Dichas hipótesis se materializan en el presente reglamento, el cual se ajusta invariablemente a lo que dispone el propio Código electoral.

Estos actos de complementación constitucional que el legislador proveyó, a través del código, tienen el propósito de expandir la norma constitucional, integrándola al código para su aplicación y, por lo tanto, su materialización corresponde al Instituto, mediante la emisión de disposiciones reglamentarias.

El principio de equidad en la contienda, implica la exigencia de que las condiciones materiales y reglas del juego, no favorezcan indebidamente a ninguno de los actores de la competencia; procura, además, estar en condiciones para que cualquier partido político o candidato disponga de posibilidades reales de acceder al poder.

En síntesis, las reglas jurídicas que ahora están a discusión, apuntan a la construcción de una competencia democrática equilibrada, a favor de los actores de la competencia y de la propia ciudadanía.

Al prohibir la difusión de propaganda político-electoral, por parte de los servidores públicos, con fines de promoción personal y acotar los elementos que debe

contener la propaganda institucional, pretendemos contar con un mecanismo de contención jurídica con reglas que sancionen e inhiban todo comportamiento contrario a los preceptos electorales de la equidad en la contienda.

El IFE, tiene la responsabilidad de salvaguardar íntegramente este principio electoral. La importancia del reglamento que se describe, vuelve pertinente hacer un reconocimiento a la diversidad de posturas y a la calidad de las argumentaciones que fueron vertidas por los integrantes del Consejo en las reuniones previas de trabajo, se confirma el valor del diálogo y que no hay mejor regla que la que se formula colectivamente.

El punto de partida, consistió en determinar el alcance de las facultades interpretativas, respecto de los preceptos constitucionales. La litis inicial consistió en precisar si el Instituto está o no facultado para interpretar el contenido del artículo 134, particularmente en su párrafo séptimo.

Se ha dicho que al Instituto, como órgano constitucional autónomo, no le está conferida la facultad de interpretar disposiciones constitucionales; más aún, que la interpretación de las disposiciones constitucionales es facultad monopólica del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y así lo corroboran al menos cuatro tesis aisladas, que son la 23, la 24, la 25 y la 26, emitidas por la propia Corte.

Pero, igualmente cierto, es que este Consejo General, de acuerdo a lo que dispone el artículo 109 del Cofipe, es el ente responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, en materia electoral.

Así, en estricto sentido, la *litis* no es si el IFE dispone o no de la facultad para interpretar la Constitución, sino si la ausencia de un cuerpo reglamentario implicaría o no, para el Instituto, abdicar de vigilar el debido cumplimiento de una facultad constitucional que consiste en evitar que haya desvío de recursos públicos o uso de recursos privados que provoquen falta de equidad en la competencia.

Voy al punto. Al reglamentar lo relativo al artículo 134, el IFE no está interpretando disposiciones constitucionales; más precisamente, está aplicando una serie de preceptos establecidos en la legislación electoral, contenidos en los artículos 52, 228 párrafo cinco; 344 párrafo uno, inciso a); 345 párrafo uno, inciso b); 347 párrafo uno, incisos b), c) y d); 354 párrafo uno, incisos a) y d); 355 párrafo uno, 365; 367; 368; párrafo ocho y, por supuesto, el 371 del propio Código.

Al reglamentar el Instituto solamente está ejerciendo una serie de facultades explícitas e implícitas, derivadas de las propias normas electorales.

Sobre el ejercicio de estas facultades explícitas ya la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido la tesis relevante 17 del 2007, correspondiente a la cuarta época bajo el rubro facultades explícitas e



implícitas del Consejo General, que deben estar encaminadas a cumplir con los fines para los cuales fue creado el Instituto Federal Electoral.

El segundo punto de la discusión se orientó a determinar si el contenido del artículo 134 párrafo séptimo de la Constitución es de naturaleza electoral o se trata de un precepto con contenido relacionado al sano ejercicio de los recursos públicos.

A mi modo de ver, más allá de una interpretación auténtica y funcional la exposición de motivos que acompaña a las Reformas de 2007 no deja lugar a duda en el sentido de que se trata de un articulado con contenido eminentemente electoral, tal como lo pone de manifiesto el artículo 134, párrafo séptimo, que a la letra dice: los servidores públicos de la Federación, los estados y los municipios, así como del Distrito Federal y de sus delegaciones tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Es el caso que si bien el contenido del 134, formalmente se refiere a actos relacionados con la prohibición de utilizar recursos públicos por los servidores públicos para fines de promoción político-electoral personalizada, lo cierto es que al privilegiar la naturaleza intrínseca del precepto constitucional puede concluirse que se trata de un precepto materialmente administrativo relacionado con la materia electoral, ya que la norma constitucional incide directamente en la preservación del principio de equidad en la contienda electoral, en tanto que influye en la organización de las elecciones y busca hacer prevalecer ciertas circunstancias democráticas equitativas.

Cabe entonces determinar que el contenido del 134 formalmente versa sobre el ejercicio de recursos públicos, pero es materialmente electoral.

El tercer punto de discusión consistió en precisar que la utilización de recursos públicos por parte de los servidores públicos para promocionarse, no se contrae exclusivamente al periodo donde se verifican los procesos electorales, toda vez que la propaganda de los servidores públicos, derivada de las actividades inherentes a su función puede generarse en cualquier momento, por tanto no es dable admitir que su regulación se contrae únicamente a los comicios.

Al respecto fuera de dichos periodos se tratarían de actos anticipados de campaña.

Con la convicción de que el Instituto no pretende ni está interpretando la norma constitucional, sino que está frente a una norma materialmente electoral, y de que el juego democrático no es temporal, expreso que votaré a favor en lo general del proyecto.

Y por lo que respecta al contenido del artículo Dos, en los mismos términos plantearé la objeción expresada por el Consejero Virgilio Andrade y por otros integrantes de este Consejo General, en lo que se refiere particularmente en la utilización sólo de recursos públicos.

Y de la misma manera haré mía el asunto de las sanciones que no están previstas en el proyecto de acuerdo, porque me parece que igualmente eso coloca en un esquema de una norma absolutamente incompleta, que sería el reglamento que emitiría en esos términos el Consejo General, por tanto me sumo igualmente a la objeción planteada por el Consejero Andrade y otros miembros de este Consejo.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Gracias, señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Benito Nacif.

**-Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente. Muy buenas tardes a todos.

Quiero empezar diciendo que yo votaré a favor de este proyecto de acuerdo, en lo general, y que también votaré a favor de sostener el artículo dos del acuerdo en los términos en que actualmente está presentado en el proyecto. Es decir, incluyendo el término de recursos públicos.

Y quiero empezar diciendo que yo también celebro, no sólo la discusión que estamos teniendo el día de hoy, sino las intensas discusiones que han precedido a esta sesión del Consejo, porque este es un debate muy importante, este es un debate acerca del nuevo IFE, es un debate acerca del futuro.

Y creo que celebro el hecho de que en aquella sesión del pasado 15 de febrero una mayoría de este Consejo hubiese tomado la decisión de retirar el punto de acuerdo que originalmente se presentó y de abrir ese espacio necesario, indispensable para la discusión, para la construcción de acuerdo y creo que hoy llegamos en condiciones completamente distintas de las que estábamos hace algunas semanas.

Quiero defender, por lo tanto, este acuerdo. Primero, en lo que se refiere a la parte del procedimiento, creo que este es un buen ejemplo de lo que yo consideraría que es un ejercicio responsable de la autoridad, es una autoridad que escucha, una autoridad que está preparada admitir las razones y a trabajar para convencer a las partes de la bondad de intervenir cuando debe de hacerlo.

Y esto empezó con una propuesta que originalmente promovió, y creo que es importante hacer un reconocimiento a esto, el Consejero Marco Gómez, a mí me parece que ahí estuvo ese impulso original que nos tiene aquí.

Creo que después tomamos caminos distintos, pero me parece que el Consejero Gómez identificó la necesidad de este acuerdo y nos persuadió a todos de su

importancia, y lo acompañamos originalmente en esa fase inicial. Y después decidimos abrir este nuevo espacio para el intercambio, para la negociación.

Apenas la noche de ayer tuvimos una larga sesión de trabajo, se ventilaron muchísimos argumentos, y creo que sería innecesario volver a reeditar esa discusión, pero creo que sí debe, si es importante, además de las muchas cosas que se han dicho ya en esta sesión, en este punto en particular mencionar lo que yo creo que es la parte sustantiva de este acuerdo.

Y es que una de las preocupaciones que lo motivaron era la de una autoridad omisa y, efectivamente, una autoridad omisa que contempla pasivamente la violación de la ley, creo que es una autoridad reprobable y sin duda el IFE no debe de serlo.

Pero creo que junto con esa preocupación de una autoridad omisa, también está la preocupación de una autoridad arbitraria, que ejerce facultades que no están atribuidas para esta autoridad en la ley, es una autoridad fuera de la ley, es tan reprobable como una autoridad omisa.

Y el espacio que se abrió para la discusión, para el intercambio y para el enriquecimiento de este documento, del cual ya perdí la cuenta del número de borradores que al final se circularon, yo creo que eso es una magnífica señal. Al final lo que fuimos fue tejiendo un equilibrio delicado, un equilibrio muy fino que nos ponía exactamente ahí, que nos permitía ejercer cada milímetro de autoridad que el Cofipe nos daba para garantizar la eficacia de la ley, y creo que lo agotamos, exploramos todos los espacios y al final me parece que tenemos aquí un documento sumamente equilibrado.

Este documento también tiene una enorme utilidad en que abre un camino para la interpretación del Cofipe que facilitará su implementación hacia el futuro. Se mencionaba hace un momento que el instrumento abre espacios de impunidad, yo creo que es exactamente al revés, los cierra.

Y creo que es bien importante, para interpretar este documento, que el Cofipe distingue claramente entre publicidad en materia de radio y televisión, donde otorga unas facultades contundentes al IFE para detenerla, para suspenderla, para sancionar a concesionarios y creo que esto está completamente fuera de discusión venga, se financie con recursos públicos y con recursos privados, creo que ahí ese, creo que ese punto está completamente fuera de discusión como lo dije hace un momento.

Y, lo que hace este acuerdo es llevar la autoridad del IFE en aquellos, en aquel tipo de promoción que no es radio y televisión, donde es mucho menos claro en el Cofipe hasta dónde podemos intervenir. Y creo que el acuerdo establece como dos caminos muy claros:

El camino del artículo dos, que es el caso de promoción personalizada, de propaganda personalizada con fines político-electorales, utilizando recursos públicos que provienen de entes públicos, ese es un camino, claramente específica, tipifica las conductas que son contrarias a la ley.

Y si ese camino no nos lleva a detener el uso de actos que son contrarios al Cofipe, establecemos el otro camino que es la vía de actos anticipados de campaña.

Y yo creo que por ambos lados hacemos uso al máximo de los recursos que nos da el Cofipe en aras de maximizar la eficacia de la ley en este aspecto.

Se establecen claramente los procedimientos que vamos a seguir, dependiendo de si estamos en procesos electorales o fuera de procesos electorales y creo que el acuerdo cumple con esta misión de dar certeza.

Creo que es un acuerdo que puede resistir las pruebas de la impugnación al que sin duda será sometido más adelante y por eso era bien importante apuntalarlo lo más a fondo que se pudiera en la ley; evitar los terrenos pantanosos en donde no sabíamos cómo íbamos a salir al final del día, como por ejemplo ponernos a interpretar la Constitución o asumir funciones como regular lo que no nos corresponde a nosotros como IFE regular, sino que le corresponde a otras autoridades: al Congreso de la Unión, a las Legislaturas estatales.

Y creo pues que, en ese sentido, logramos un equilibrio muy fino. Creo que en razón de eso sale un documento también fuerte, capaz de resistir las pruebas de la impugnación y capaz de generar certeza.

Muchas gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero. Tiene el uso de la palabra el señor diputado Carlos Armando Biebrich.

**-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Carlos Armando Biebrich:** Con su permiso, señor Presidente; señores Consejeros, compañeros Consejeros Legislativos, representantes de partido:

Creo que ya se ha abundado o como decimos en la Cámara, está suficientemente discutido aunque allá nunca termina la discusión, nunca está nada suficientemente discutido. Todo queda pendiente.

Primero quiero reconocer el ánimo que alentó al Consejero Presidente que aquí se ha repetido, de abrir a representantes el Poder Legislativo como a representantes de partidos consulta y opinión en torno a este delicado e importante asunto de dar lineamientos generales al 134 constitucional y desde luego a los diversos Artículos, en particular, que establece el propio acuerdo del Cofipe.

Yo quiero reconocer también el esfuerzo de Marco Gómez, que fue un impulso resuelto, decidido y responsable de encontrar la forma de inhibir o disuadir conductas irregulares que están proliferando en toda la República, en abierta violación a la Constitución y a las leyes electorales.

Me consta -antes, incluso, que se incorporaran los nuevos Consejeros, vigente ya el 134 constitucional- que fuimos omisos los diputados en elegir en el término que establecimos en la propia Constitución a los nuevos Consejeros, a los tres nuevos Consejeros.

Pero siendo Consejero Electoral tuve oportunidad de conversar con él y otros diputados su preocupación por darle vigencia y cómo hacer operativo el 134 constitucional. Por eso expreso mi reconocimiento al esfuerzo y al trabajo del Consejero Marco Gómez y respeto, desde luego, su punto de vista.

Yo expresé por escrito, desde un principio, mi punto de vista al documento inicial y como dijo Virgilio Andrade, fue retirado en votación dividida, 5-4, y se abrió lo que alentó el Consejero Presidente: el debate, la discusión y el análisis por representante de partido y consejero legislativo.

Por escrito a Marco Gómez le hice ver mis puntos de vista, precisamente con indicios de inconstitucionalidad, que es elemento inicial.

Con respeto lo registró e independientemente del destino que tuvo, fue retirado como oí que dijo y se hicieron múltiples borradores e intentos y se llega ahorita a esta versión también de la penúltima versión por escrito, por llamarle penúltima y espero que esta sea la última.

No asistí a la reunión a que se hizo referencia pero sí envié un documento también donde expreso mis puntos de vista sobre el penúltimo documento.

Por lo tanto, estimo significativo el avance de esta versión, que se propone reglamentar no el 134 Constitucional, ya lo dijo con mucha claridad también el Consejero Marco Antonio Baños, no se está reglamentando la Constitución.

Se está reglamentando los artículos que él mismo enunció del Cofipe, que sí es facultad obvia y está expresa, pues en la propia legislación electoral y en la Constitución General de la República.

El compañero de partido, representante del partido al que pertenezco, hizo algunas observaciones puntuales, también que aquí se han reiterado ya y son recurrentes.

Es competencia del Congreso General, desde luego, reglamentar la Constitución. Y, ciertamente, Sebastián, son 17 leyes, dos reglamentarias y 15 adecuaciones a la reforma electoral.

Las dos reglamentarias son muy importantes; estamos en proceso, estamos, me incluyo en plural, porque formo parte, como otros representantes aquí presentes, del Poder Legislativo, de la Comisión de Gobernación, que por disposición de nuestra Ley Orgánica es la encargada de dictaminar las iniciativas referentes a la materia electoral.

Son dos reglamentarias: la del artículo sexto Constitucional en materia de réplica y la del 134 Constitucional.

Habrá una ley reglamentaria específica del 134, en sus párrafos sexto y séptimo; ya lo hemos platicado incluso aquí con Miguel Ángel también, en donde la omisión en que hemos caído no es total negligencia, aunque puede haber algo de eso. Me decía Miguel Ángel, ya pagamos iniciativas.

Hay anteproyectos, los estamos manejando, pero estamos privilegiando el consenso. No es fácil en el escenario que vivimos lograr los consensos.

Ayer y hoy se interrumpieron sesiones por deliberada falta de quórum. Aquí Dorita comentaba que ni siquiera trámites protocolarios como aprobar una condecoración del Presidente de la República logramos sacarla adelante.

En fin, son 17 leyes, como lo dijo Sebastián Lerdo de Tejada, dos reglamentarias y 15 adecuaciones que nos proponemos concluir y terminar antes del 30 de abril.

Hemos incurrido en omisiones, pero esta omisión transitoria, desde luego, no autoriza a ninguna autoridad a suplir la esfera y las atribuciones del Poder Legislativo.

Como Consejero Legislativo de las fracciones parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, apruebo y comparto el acuerdo y el Proyecto de Reglamento que está sujeto ahorita a consideración de los señores consejeros y a discusión por los integrantes de este Consejo.

Pero quiero hacer dos precisiones o proponer más bien dos precisiones. El artículo primero, que incluye como artículo a reglamentarse el 135, párrafo uno.

Yo sugiero se agregue en la fracción A, B y C, el párrafo uno es enunciativo, nada más dice que “las infracciones a las funcionarios públicos”, pues incurren en infracción, ¿no? Pero sugiero que se agreguen las tres fracciones, donde establecen la obligación del Secretario Ejecutivo de Integrar el expediente y remitirlo a la autoridad que corresponda.

Si limitamos al párrafo primero, nada más como está el artículo primero del Proyecto de Reglamento es simplemente enunciativo, se refiere a infracciones de autoridades de los tres niveles, más no a las obligaciones que se derivan de su incumplimiento y que se consignan en las fracciones referidas.

Propongo se adicionen y se incluyan fracciones A, B y C en la reglamentación del artículo 35.

Y además en el artículo séptimo, que se refiere al procedimiento sancionador ordinario, regulado por el Cofipe, se sustituya el término de “dará vista a las autoridades”.

Incluyo este concepto en un documento que hice llegar al señor Presidente, no asistí yo a la reunión, a la prolongada reunión, a la que se han estado refiriendo hoy algunos de los que me antecedieron en el uso de la palabra, que se sustituya el “dará vista”, por “integrante expediente”.

El dar vista ya la Corte tiene muy explorado este concepto, hay jurisprudencia, no tesis aisladas; jurisprudencia ya reiterada de la Corte de lo que es dar vista, y lo que es integrar expediente está también ya muy analizado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Dar vista es enterar, comunicar, pero básicamente opera en el órgano jurisdiccional, en donde se da vista para si quiere o no quiere dar puntos de vista una autoridad que está sujeta a la vigilancia de la legalidad de sus actos, básicamente en el juicio de amparo.

Entonces, por eso, el dar vista es un trámite digamos inocuo, inútil, a ver qué haces. Sí tiene facultades de investigación, el Consejo General debería de integrar el expediente con lo que significa integrar un expediente, pruebas, elementos, argumentos, para que la autoridad que corresponda, así sea la autoridad, digamos, administrativa o jurisdiccional, pueda operar.

En el caso, yo veo muy grave; una violación al 134 es violación grave a la Constitución y caben las hipótesis del 110 y 111 constitucional, donde implica juicio de procedencia, destitución de funcionario; eso es muy importante, eso va a estar en la reglamentación desde luego, se los anticipo. Hay consenso generalizado; hemos demorado por la falta de consenso; hay consenso generalizado en que integre el expediente el IFE, lo remita a la Cámara de Diputados, en el caso de funcionarios federales, y a las legislaturas locales, en el caso de altos funcionarios del Poder Legislativo, Ejecutivo y municipios, a nivel estatal.

Entonces, sugiero estas adiciones y además, finalmente, me adhiero a lo expresado por el Partido de la Revolución Democrática en que se suprima los recursos públicos y la prohibición quede general para la propaganda electoral.

Es cuanto, señor Presidente.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero del Poder Legislativo y tiene el uso de la palabra la diputada Dora Alicia Martínez.

**-Consejera del Poder Legislativo, Dip. Dora Alicia Martínez:** Gracias, Presidente. Buenas noches.

Es muy grato estar aquí y quiero agradecer, como ya lo han hecho muchos de esta mesa, y reconocer los espacios de discusión que permitieron poder llegar a este momento.

Sin duda, esos espacios de deliberación enriquecieron este acuerdo. Quizá para algunos pueda no parecer lo ideal; sin embargo, yo sí quisiera decir que cuando se están buscando consensos es sumamente difícil llegar a lo ideal y generalmente lo que logramos es lo posible y, derivado de las facultades y competencias que le son conferidas al Instituto, creo que esto es lo posible.

Es importante que se diga también que el trabajo realizado por esta mesa es importante, porque en principio la gran mayoría que estamos sentados en esta mesa somos servidores públicos y nos atañe, en principio, el artículo 134 y, por supuesto, este reglamento, porque no estamos exentos a que alguien de esta mesa pueda caer en un incumplimiento al mismo.

Además, porque derivado de la omisión que señalaba mi compañero Biebrich, en el día a día se vienen dando ciertas acciones o actividades, por todo el país, en los que la legislación pues queda completamente rezagada y que aun y cuando nos esforcemos, y lo estamos haciendo, los legisladores, habrá casos que ya están en una situación difícil y que están aquí.

Creo que esto permitirá definir criterios al ir revisando y resolviendo cada uno de los casos en particular, sobre todo aquellos que ya están aquí.

Me parece también que el acuerdo mantiene un equilibrio entre el acceso a la información, que tienen derecho los ciudadanos, y lo que tiene que ver o el exceso que pueda ser en el sentido de, justificando el acceso a la información, se generan actos anticipados de campaña.

Quiero decir que esta discusión, incluso fue sumamente difícil para los legisladores, porque éramos los primeros sujetos obligados y no podemos justificarnos diciendo que para nosotros no aplica o que sólo aplica en ciertos casos, puesto que nosotros mismos lo votamos y nosotros mismos lo discutimos.

Yo comenté, no en la reunión de ayer, pero sí en una reunión anterior, que se nos preguntara a los legisladores que estábamos vivos todavía, cuál era la finalidad de este artículo, y creo que muchas de las consideraciones que se hicieron en las discusiones están contenidas aquí.

Efectivamente, hay criterios de interpretación distintos y que yo esperaré, y estoy convencida de ello, que en la legislación secundaria se van a aclarar, cuestiones incluso con lo que tienen que ver si se refirió o no a recursos públicos o a todo tipo de recursos.



Estamos trabajando en ese sentido y el grupo parlamentario de Acción Nacional asume la responsabilidad que siempre ha tenido, y como ya lo dijeron los demás representantes de otros partidos, estamos trabajando ya en una ley reglamentaria.

Hay estados, ya al interior de la República, que están trabajando en reglamentar también en este sentido. Incluso estados que aprobando ya su reforma electoral, aprobaron un similar al 134 en las constituciones locales, caso concreto: San Luis Potosí.

Y derivado de que estamos como en un momento de transición, digamos, creo y sí insisto que esto es lo posible, quizá no lo ideal para muchos, pero sí me parece que es un gran esfuerzo que hay que reconocer, y al menos yo sí insistir como he insistido en las sesiones anteriores en esta mesa de Consejo, que los diputados de Acción Nacional somos lo suficientemente responsables para poder en brevedad asumir el hecho de que tengamos una legislación secundaria que nos permita clarificar muchas de las cuestiones que aquí se han dicho, incluso fortalecer algunas otras que no están previstas, y que eso facilite los trabajos de este Consejo General, pero sobre todo atienda y permita que los servidores públicos, sin caer en excesos puedan dar de alguna forma información de lo que vienen realizando, obviamente dentro de los límites que señala el marco constitucional.

Muchas gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias Consejera del Poder Legislativo.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

**-Representante del PT, Dip. Silvano Garay:** Gracias, señor Presidente.

Aquí en este órgano electoral históricamente el PAN siempre se ha quejado de condenar, requisar que los senadores del PRI y los gobernadores siempre han hecho campañas de Estado, y hoy tenemos la gran oportunidad de aplicar el artículo 134, y no tenemos esa gran voluntad, como lo he dicho en diferentes ocasiones en las mesas de trabajo.

Yo creo que el Consejero Baños nos dio mucha luz. Creo que si aplicamos el artículo 109 correctamente no estamos interpretando un artículo constitucional, simple y sencillamente estamos vigilando su aplicación. Lo dice claramente el artículo.

Creo que con lo que dijo el representante del PRD, o sea, en ese caso ya el Director del ISSSTE lleva una gran ventaja, como ya lo dije anoche. Se hace publicidad con documentos de una institución pública. Es de sentido común que eso es, como quieran llamarlo, precampaña o actos anticipados de campaña, como quieran llamarlo. Pero son actos donde ya un candidato que pretende ser

candidato a gobernador, tal vez, o lo que quiera ser en un futuro ya lleva una gran ventaja, como lo dijo el compañero del Verde Ecologista, Arturo, que no arrancamos en igual circunstancia, sino que lleva una ventaja un candidato de 100 días de campaña o más.

Yo creo que si quitamos esas cuatro palabras de lo artículo dos, creo que aquí habría un consenso de todos ustedes. Veo que tres consejeros no están de acuerdo con eso. Si quitamos la palabra contratada con recursos públicos, y le seguimos aquella difundida por tal, tal, lo que sigue, creo que a lo mejor sacamos ese acuerdo por consenso, mandamos un buen mensaje y a votar todos de manera unánime.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor diputado Garay.

Tiene ahora el uso de la palabra el Consejero Arturo Sánchez.

**-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez:** Gracias, señor Presidente.

Prácticamente todos los puntos de mi nota han sido mencionados por diferentes integrantes del Consejo. Quizá haya una idea inicial que me parecería destacar una vez más, que es aplaudir la forma del procedimiento, pero algo que no se ha mencionado, y que formó parte del debate el día de ayer, es la importancia de que hubiera consenso entre los Consejeros, y creo que lo importante fue que hubiera consenso entre los integrantes del Consejo, y esa diferencia fue quizá la que nos permite estar sentados ahora con más puntos comunes que diferencias o con precisiones más que grandes enfrentamientos entre Consejeros con derecho a voto y los demás integrantes del Consejo General.

Creo que éste es uno más de los beneficios de la forma como procesamos este proyecto de acuerdo.

Otro tema que también hay que recordar es que en estos debates precisamos el alcance de este documento. A mí me da mucho gusto escuchar ahorita que por parte de los consejeros del Poder Legislativo, que está en ciernes un trabajo legislativo que tenderá a emitir un conjunto de leyes que estarán orientadas a llenar aspectos o huecos o precisar algunos elementos de la reforma constitucional.

¿Por qué es eso importante? Porque le da vida a la temporalidad que tiene este reglamento, por un lado, y por otro lado quizá algunos elementos que no están reglamentándose ahorita encontrarán su forma de reglamentación o legislación en estos otros instrumentos, lo cual me da mucho gusto.

No quiero reiterar mi apoyo a este proyecto de reglamento en sus términos, quisiera decir que no encontramos el día de anoche en la discusión cómo una

institución, un gobierno, un ente público pudiera distribuir, difundir publicidad sin utilizar recursos públicos.

De hecho en algún momento, anoche, comenté que parecía un pleonasma, las instituciones públicas para difundir su publicidad usan recursos públicos y la precisión fue simple y sencillamente: es importante que quede claro que esa es la intencionalidad de lo que estamos queriendo reglamentar en este artículo dos. Y no repetiré el argumento de cómo el artículo ocho salva otras circunstancias.

También quisiera reiterar que, ciertamente, como dice el representante de Alternativa, el debate sigue abierto, es un debate no terminado, es un debate no terminado entre nosotros, pero tampoco entre otros actores, creo que los actores estamos en tiempo de seguir construyendo diversas alternativas, quizás se requieran otros instrumentos y en ese sentido tenemos el tiempo suficiente para poder precisar antes de que inicie el proceso electoral.

Un solo comentario más. Me parece que la precisión que hace el Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional es preciso, no nos afecta que la cita al 355 se diga, incluyendo los incisos que componen el párrafo uno, o como él decía, incisos a), b) y c) creo que forman parte integral de todo el artículo 355 y ahí no hay ninguna problemática específica.

Y déjenme hacer solamente, señor Secretario, una sugerencia para que fuera en su momento puesta a consideración de esta mesa. El artículo tres, dice: que será propaganda institucional aquella que los poderes, bla, bla, bla lleve a cabo fuera de las campañas electorales y el día de la jornada electoral.

No quisiera que se nos quedaran en el aire esos tres días, entre el fin de la campaña electoral y el día de la Jornada Electoral, por lo que propongo que diga: "lleve a cabo, fuera del período comprendido, desde el inicio de las campañas, hasta el día de la jornada electoral inclusive", de manera de que no se nos vayan a ir esos tres días que están entre el fin de la campaña electoral y el día de la jornada electoral.

De esta manera quiero reiterar mi apoyo al proyecto que se está discutiendo. Muchas gracias, señor Presidente.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra el diputado Javier Hernández Manzanares.

**-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Javier Hernández:** Gracias, Presidente.

En verdad yo creo que todas las leyes, Reglamentos son perfectibles, la realidad es que yo no quisiera echar a atrás el trabajo que durante estas tres reuniones se hicieron para sacar el documento que estamos discutiendo.

He mencionado en esta mesa que esta nueva forma de trabajar del Consejo General, en donde incluye a los representantes de los partidos políticos y a los consejeros del Poder Legislativo discutir con los consejeros, me parece que es muy importante, estamos avanzando discusiones que incluso luego, como ésta, repetimos en la misma mesa, pero yo creo que es sano.

Evidentemente que la política mexicana dicen por ahí que es digna de ser estudiada y, como somos los mexicanos pues con mayor razón. Si tuviéramos una cultura más amplia, más democrática, yo creo que no habría razón de qué regular lo que es el artículo 134, no habría razón, para muchos decimos está muy clara, está muy claro lo que es el Artículo, pero desafortunadamente como nos conocemos, hay la necesidad de regularlo.

Ya lo decía yo en la reunión anterior, hay algunos compañeros de partido que intentan adelantarse e insultan la propia inteligencia, y eso es lo que nos lleva a la regulación.

Hemos tratado de llegar a un consenso mayoritario, llegar a la unanimidad y no hemos podido, como bien lo señala el consejero que me antecedió en la palabra, ojalá hoy hubiéramos llegado a la unanimidad y no estuviéramos ya discutiéndolo aquí, pero desafortunadamente no hemos llegado.

Yo creo que en aras de poder, pero además no solamente a la unanimidad. Hace un ratito mi compañero diputado Carlos mencionaba algo que se nos va y que no viene en el propio documento, y que no fue producto de la propia discusión del día de ayer y que me parece que es importante adicionarlo y por eso yo creo que en todo momento podemos estar perfeccionando las propias leyes.

Miren, nosotros como Partido de la Revolución Democrática no queremos echar atrás lo que se ha discutido y queremos contribuir y en verdad me parece que ha sido un extraordinario esfuerzo lo que se está haciendo.

Quisiéramos sacar, como cualquier partido, lo que nosotros pensamos y que creemos que eso es lo que tiene que ser, pero entendemos lo que es la discusión, entendemos lo que es la negociación, entendemos lo que es tratar de llegar a consensos y acuerdos.

Dentro de nosotros mismos decíamos: “bueno, la salida del artículo 3º me parece que no tiene ningún sentido de ser”; nos decían: “el inciso h) del artículo 2º le da justificación a lo que es el artículo 3º” y bueno, podríamos estar de acuerdo en eso y en otras cosas más.

Pero me parece que en aras de poder sacar adelante todo este trabajo, nosotros, que además desde una interpretación lógica de la lectura que se le está dando al artículo 3º, en los términos en que el Consejero Virgilio lo propuso, el retirar aquella contratada con recursos públicos; que en una interpretación dicen que lo

que se repite dos veces no hace daño pero algunas cosas que se repiten dos veces sí hacen daño en realidad.

Y es el caso de este artículo que dice: “Se considerará propaganda político-electoral contraria a la ley aquella contratada con recursos públicos, difundida por instituciones y poderes públicos”.

La propuesta que entiendo del compañero Virgilio es: “se considerará propaganda político-electoral contraria a la ley la difundida por instituciones y poderes públicos”.

O sea, en términos generales es exactamente lo mismo pero reitera lo que dice “la contratada” y es en este sentido en donde yo considero que hay cosas que aún cuando se repiten, muchos dicen que no hace daño y esta sí hace daño, por lo que yo considero y hago la propuesta a ustedes, Consejeros, para que en ese ámbito, en este momento de reflexión que estamos dando para poder aprobar esto, sí reconsideren este asunto:

Que desde nuestro punto de vista, como Partido de la Revolución Democrática, da pauta a que en esa inteligencia del político mexicano, nos metamos a hacer cosas que no debemos de hacer.

Creo que no hace daño. Insisto: si la situación fuera muy clara no habría que regular lo que es este Artículo, pero lo estamos regulando precisamente por cómo se ven las cosas.

Entonces yo llamo a la reflexión, a que podamos retirar esto. Finalmente engloba lo que establece el propio artículo 134 y creo que puede cumplir con las expectativas que hay.

No dudo que en un futuro, en esta misma mesa, pensemos que algo se nos fue y que pensemos meterlo, añadirlo, etcétera, etcétera; o que en la reglamentación que se está haciendo en la Cámara podamos hacerlo.

Yo digo que esto nos está haciendo bien, nos sirve para poder meterlo pero insisto: siempre vamos a perfeccionar las cosas y en este sentido, de continuar adelante, de ir estableciendo métodos de coincidencia y seguir en esta política de discusión todos, para poder ahondar en las coincidencias y sacar más claras las diferencias que podamos tener, me parece que debemos de continuar en esta política que hay y llamo a la reflexión para que esto sea retirado.

Gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero del Poder Legislativo. Tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Ángel Jiménez.

**-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Miguel Ángel Jiménez:** Buenas noches, integrantes del Consejo General.

Quisiera, primero que nada, celebrar el proceso de consulta que ha llevado a cabo el Presidente del Consejo en torno a un tema que es sumamente complejo y delicado.

Y parafraseando a mi amigo Luciano, sin duda alguna es una discusión no terminada por una sencilla razón:

El proceso electoral del año 2006 nos dejó, entre otras cosas, un saldo muy negativo de un sistema político electoral que ya mostró sus signos de agotamiento y que nos arrojó ante la imperiosa necesidad, a la LX Legislatura, de embarcarnos en una Reforma del Estado de gran calado que tuvo como primero de sus productos una Reforma Electoral.

Y esta Reforma Electoral lo que busca, lo que pretende es nada más y nada más menos que un cambio de modelo.

Yo creo que es muy importante reflexionar al respecto y reflexionar en términos de lo que han sido las Reformas electorales desde las primeras más famosas y más profundas quizá la del año '77, como todas y cada una de ellas primero han buscado fortalecer un sistema electoral plural competitivo, que en su origen estuvo manchado por la duda, por la duda de que los votos en este país se contaban y daban paso a instituciones legítimas.

Posteriormente se llevaron a cabo algunas Reformas de carácter institucional de segunda y tercera generación, que buscaban no solamente modificar los mecanismos de elección, darle transparencia al voto y a la Jornada Electoral y acabar con prácticas que históricamente eran producto de la falta de competencia y de un sistema estructural en todas y cada una de las 65 mil secciones electorales y las 120 mil casillas en todos los distritos del país.

Y esto nos permitió avanzar en un sistema de confianza siempre enfocado en el día de la Jornada Electoral y en la contabilidad de los votos.

Sin embargo, ante las Reformas de los años noventa dimos mancha ancha al equilibrio financiero de los partidos políticos, hemos señalado que en exceso varios partidos. Tal es así que los partidos políticos el día de hoy reciben una cantidad obscena de recursos, y el modelo anterior estos recursos se gastaban cerca del 70 por ciento en promedio en medios de comunicación. Y de este 60, 70 por ciento, el 60, 70 por ciento iba directamente a los medios electrónicos.

Lo que hemos propuesto, lo que se ha propuesto desde el Congreso con esta reforma electoral es justamente un cambio de modelo.

Una prohibición constitucional que el día de hoy impide a partidos políticos, funcionarios públicos y personas, que contraten en medios privados propaganda de carácter político-electoral. Así lo marca la Constitución.

Y esto nos lleva efectivamente a un cambio estructural en la manera en que normamos las relaciones, las reglas de convivencia políticas de la nación.

Cómo nos vamos a relacionar el día de hoy política y sociedad, siendo que adicionalmente somos lo mismo, esencialmente lo mismo.

Y producto de esto y de lo apresurado de las condiciones que dieron paso a la reforma del Estado y a la Reforma Electoral, fue que nos hemos venido tropezando con las reformas reglamentarias, con el propio Cofipe y las 17, 18 normas que aún no se han llevado a cabo en franca violación constitucional, con el plazo perentorio que debió haber concluido durante el mes de diciembre.

Es así que, si bien es cierto que este esfuerzo es valioso, es valioso porque hay un reclamo popular de que una vez que hemos avanzado y anunciado que hemos cambiado el régimen de relaciones políticas del país y que no será a través de los medios de comunicación y a través del dinero en las campañas, como habrán de decidirse los puestos en juego, en disputa en la contienda y en la arena político-electoral, es que el día de hoy se ha apresurado de manera legítima a la autoridad electoral, para que regule a todos aquellos actores políticos que buscan encontrar un escollo, una rendija para poder seguir apareciendo en los medios electrónicos y burlando la ley.

Es por eso que desde esta representación quisiéramos hacer primero un exhorto a todos los actores políticos, para que pudiéramos avanzar en un cambio generacional, en un cambio cultural de nuestro sistema, para pasar del régimen de desconfianza al régimen de cumplimiento de la ley.

Reconocer que lo que hemos hecho, lo que buscamos es que no sea a través de los medios electrónicos como los políticos se promueven para ganar ventajas indebidas e ilegales en el proceso electoral.

Ese es el objetivo de esta reforma, ese es el objetivo de este acuerdo, este es el objetivo que eventualmente habrá de perseguir una supuesta ley reglamentaria que está en discusión y parece que hay unos dictámenes tanto en Cámara de Diputados como en Cámara de Senadores, para tratar de acotar e impedir que ningún político o algún ciudadano tramposo quiera ganar ventaja de una condición en tiempos no electorales.

No va haber ley, no va haber acuerdo, no va haber norma, no va haber autoridad que pueda amarrarle las manos a todos aquellos tramposos que quieran violar la ley.

Si bien es cierto, y damos la bienvenida, y apoyamos el acuerdo en sus términos, es importante reflexionar en el tema central. Hay un cambio de modelo, hay un cambio cultural; tenemos que sumarnos los partidos, comprometernos a hacer un gran acuerdo nacional en torno a las nuevas reglas del juego; reconocer que no es a través de los medios electrónicos, jugando de manera tramposa, con ventajas indebidas, como habremos de ganar las elecciones, gastando dinero en los medios electrónicos o en medios alternativos que permitan, repito, ganar con ventajas indebidas las elecciones.

Si este es el objetivo, este acuerdo es suficiente y lo demás será avanzar en un cambio cultural de la clase política.

Es cuanto, señor Presidente.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero del Poder Legislativo.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante del Partido Nueva Alianza.

**-Representante de PNA, Lic. Luis Antonio González:** Muchas gracias. Muy buenas noches, señor Consejero Presidente, señores consejeros del Poder Legislativo, señores representantes de los partidos políticos.

Imposible resulta no pronunciarse sobre este tema que a todos los presentes nos involucró, nos ha involucrado y nos involucrará, en mayor o menor medida.

Es digno de reconocimiento, como lo han expresado quienes me han antecedido en el uso de la palabra, el saludar la iniciativa del señor Presidente, con la mira de obtener y alcanzar el más amplio consenso en este documento que hoy se presenta, porque indudable es que aquello que nace por consenso tiene, por ello, vocación de permanencia.

Creo que nadie de los aquí sentados dudamos de la bondad o bonhomía de un reglamento que erradique una práctica que en la materia es y ha sido constante. Ejemplos, podríamos citar diversos y los encontramos en todos los procesos electorales, bien sean de carácter federal o en el ámbito estatal.

Es por ello, que ante cualquier discrepancia que pudiera existir, desde el comienzo de esta ardua tarea, Nueva Alianza manifestó su mayor voluntad para que el reglamento en el que se ha trabajado, con la concurrencia de autoridades y partidos políticos, contara con los mejores elementos posibles para regular circunstancias indeseables y que, a la vez, se encontrara sólidamente sustentado en las normas aplicables al caso concreto.

Estamos construyendo un piso que ojalá y con el tiempo alcance, en correlación con la promulgación de la ley reglamentaria del artículo 134 de la Constitución General de la República, su más alto umbral.



Con franqueza, he de señalar que a nosotros, como partido emergente, nos interesa más que a todos acotar cualquier inequidad o discrecionalidad que se pueda generar con la utilización de los recursos públicos en la promoción de los servidores públicos.

Estamos ciertos de que la dificultad del problema radica en dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, regulándole infinidad de conductas y de actores que, en lo cotidiano, intervienen desde los cargos públicos en los procesos electorales.

Ese es el punto fino de este Reglamento; cómo evitar la existencia de una hendidura que, ante prácticas recurrentes, pueda convertirse en un gran boquete de ilicitud.

Es por ello, que sin estar de acuerdo en el fondo, optamos por actuar con cautela y prudencia. Pusimos en la mesa la falta de facultades y atribuciones de este órgano, para poder interpretar el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, pusimos en la mesa la situación que conllevaba la falta de facultades para poder establecer un reglamento directo del artículo 134; sin embargo, decididamente colaboramos y apoyamos un documento primigenio que atiende ya un problema que atenta contra el régimen democrático.

Hoy, cuando menos, existirá un mensaje claro al exterior, sustentado en que para la realización del ideal democrático, los contenidos de la Constitución y de las leyes que la desarrollan resultan, a veces, insuficientes para alcanzar la meta, por muy bien elaboradas que sean las normas jurídicas e impecables en su espíritu y la orientación de ellas.

El régimen democrático necesita de una cultura democrática, entendiendo ahora por tal unos hábitos de comportamiento, usos y costumbres, acciones y reacciones, puntos de vista que completen dándole plenitud de sentido al proyecto normativo constitucional, ya que es verdad insoslayable que sociedad sin democracia es imposible el funcionamiento político de la misma.

Qué detiene para caminar en la construcción día a día de la democracia, simple y sencillamente que las formas de ser y conducirse de los actores se cambian con más lentitud y dificultades que las leyes.

Incluso de aquellas proclamadas como fundamentales poco a poco, día con día, los servidores públicos tendrán que ir soltando las conductas de épocas pretéritas, tendrán que ser más tolerantes, más solidarios y menos extremistas y tendrán que adquirir mayoritariamente un talante democrático.

Sólo cuando el espíritu democrático penetre en nuestra sociedad y la conforme, la democracia como forma política y forma de vida terminará de instalarse y consolidarse entre nosotros.

En mérito de lo anterior y en un ámbito de estricta responsabilidad, permítanme manifestar una inquietud que a lo largo de estas mesas hemos venido señalando.

Que es probablemente que este documento pudiese acarrear una violación al artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo hemos dicho en voz alta y lo hemos dicho en voz suave. ¿Respecto a qué? Respeto de principios primordiales y fundamentales que deben declararse permanentes y que podrían ser un gran portal de salida para los efectos que pretende la institución, los cuales son el principio de reserva de ley, el de taxatividad y la prohibición de la analogía.

Es decir, la exacta aplicación de la ley en materia sancionatoria.

Sin embargo, creo que como piso estamos poniendo ya los primeros cimientos para este tema que nos ocupa. Concluiría expresando un deseo personal, en el cual el Congreso domine sus dificultades internas y que enfrentando los cambios que el mismo cuerpo colegiado nos otorgó decreten las mejoras que las instituciones político-electorales requiere culminando un arduo trabajo que por qué no se debe de reconocer. Es cuanto.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el Consejero Andrés Albo.

**-Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo:** Gracias. Buenas noches.

Me permito hacer uso de la palabra para manifestar las razones por las cuales votaré en favor del proyecto de acuerdo que se pone a consideración de este Consejo General.

Y votaré a favor, porque me parece que el proyecto de acuerdo a través del cual se aprueba el reglamento en materia de propaganda institucional y político-electoral de servidores públicos sea justa a lo dispuesto al marco normativo electoral, es decir, a la Constitución y al Código en la materia.

En este sentido me parece que el acuerdo nos presenta diversas ventajas entre las que resalto que se limita a regular lo dispuesto en el Código Federal Electoral, como lo establece con claridad su artículo primero. Aclara los supuestos en los cuales la difusión de la propaganda político-electoral implica una violación a la ley.

Asimismo, define qué debe entenderse por propaganda institucional, por propaganda institucional con fines informativos y los casos en los que la difusión de informes de labores y de gestión se apegan a la normativa legal en la materia.

Por otro lado, detalla que en la vía para desahogar los posibles incumplimientos al presente acuerdo o a la legislación electoral será la queja, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o políticas que un posible incumplimiento pudiera provocar.

Al mismo tiempo deja a salvo la posibilidad de integrar expedientes y dar vista a las instancias competentes de la Federación y de las entidades federativas para que se siga el procedimiento de responsabilidad correspondiente.

Y finalmente deja clara la posibilidad de negar el registro de candidatos que realicen actos anticipados de campaña, sanción que por cierto no es menor.

Por ello acompañaré el proyecto de acuerdo porque se apega a la atribución que tiene este Consejo para emitir acuerdos generales y reglamentos para el adecuado ejercicio, y diría el estricto ejercicio de sus facultades.

Es mi convicción que este acuerdo constituye un instrumento que permitirá que el Instituto actúe de manera proactiva ante la posibilidad, ante la posible difusión de propaganda ilegal, de modo que será posible prevenir conductas contrarias a la ley.

Y, concluyo, reconociendo el esfuerzo que partidos políticos y consejeros encabezados por el Presidente de este Consejo imprimieron al documento originalmente presentado por cuatro colegas. El resultado muestra las ventajas que un trabajo conjunto de deliberación puede producir.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero.

Ahora tiene el uso de la palabra la Consejera Teresa González Luna.

**-Consejera Electoral, Mtra. María Teresa de Jesús González:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenas noches, Consejeros y Representantes. La trascendencia e importancia del proyecto que se pone a consideración de esta mesa deviene, como todos sabemos, de la Reforma Constitucional el 13 de noviembre del año pasado, particularmente de los artículos 41 y 134 que establecen las modalidades y restricciones para todo tipo de propaganda institucional y político electoral de los servidores públicos, así como por el decreto a través del cual se promulgó el nuevo Cofipe, cuyo artículo onceavo Transitorio dispuso que los partidos políticos y los entes públicos deberían de retirar la propaganda en un plazo de 30 días, una vez que entró en vigor y, suprimir toda producción que contravenga las nuevas disposiciones.

Este proyecto de acuerdo ha exigido y nos ha comprometido a todos los integrantes de este Consejo General, nos ha comprometido en la deliberación razonada, y esto es bueno para el Instituto Federal Electoral, y esto es bueno para la democracia mexicana.

Como ya vimos, hace algunos momentos en el punto tres del orden del día, la Secretaría Ejecutiva presentó a este Consejo General un informe pormenorizado de actos que pudieran constituir violaciones a la Constitución y a la ley electoral. Ante tal cantidad de hecho se hace necesario que esta autoridad administrativa ofrezca soluciones, atendiendo al principio de oportunidad y utilizando la facultad reglamentaria que posee, expida esta normativa, sobre todo tomando en consideración que con todo y las previsiones y los anuncios que se han hecho en esta mesa por parte de los legisladores, con todo es incierto el tiempo en el cual se harán las reformas necesarias a otras leyes, pero de manera especial al tema del uso de propaganda por parte de los servidores públicos.

Remarca el hecho de que todos los presuntos responsables serían llamados a su debido proceso, respetando todas las formalidades esenciales del mismo en términos de la ley electoral. Es decir, no basta que nuestros funcionarios de órganos desconcentrados estén atentos, levantan actas y den fe de los hechos, sino que a partir de ello, de su verificación y análisis se decidirá, en su caso, el inicio propiamente del procedimiento sancionador.

Por lo demás comparto la visión de impulsar y generar en todo momento condiciones de equidad e imparcialidad para fortalecer el principio de certeza que debe de caracterizar a nuestra democrática.

Por ello, abogaré adicionalmente a que esta Institución realice acciones preventivas y de difusión de la nueva cultura institucional que debe regir en materia de propaganda institucional y político-electoral de los servidores públicos.

Me parece que el Instituto tiene una tarea importante en este sentido de difundir y de contribuir a la transformación de esta cultura política, de esta cultura institucional cuando nos estamos refiriendo a este nuevo modelo de competencia electoral y de difusión y de presencia frente a los ciudadanos.

Desde luego mi voto será a favor del Proyecto de Acuerdo que se pone a nuestra consideración.

Muchas gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, Consejera. Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el diputado Abundio Peregrino.

**-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Abundio Peregrino:** Muchas gracias, señor Presidente. Señores y señoras del Consejo General, público en general:

Decirles que la Reforma Electoral y en este caso la constitucional, que el Partido del Trabajo estuvo de acuerdo en lo general pero no avalamos algunas particularidades.

Sin embargo, el pasado 15 de febrero, en donde fue unánime la petición de los partidos políticos, en donde le solicitamos que se prorrogara para revisarlo y poner nuestra opinión, creo que dio buenos pasos porque a nosotros nos preocupa de que las reformas generalmente constitucionales son de avanzada y resulta que las leyes secundarias o los reglamentos que nos convierten en contrarreforma y por eso somos muy celosos de que cuando se aprueban leyes secundarias o reglamentos.

Hay consenso en que todos estamos de acuerdo en profundizar la democratización del país, en que las competencias sean más equitativas y menos desiguales; darles los instrumentos jurídicos necesarios al IFE -así, en mayúscula- para no contravenir y contradecir un proceso 2006 que dejó muchos problemas.

Por esa razón nos parece que esta noche es de suma importancia lo que aquí se está acordando.

Déjenme decirles un detalle muy importante: el día de hoy, en la Cámara de Diputados, en la Comisión de Educación en la cual fue el Secretario, discutíamos porque ya hay inconformidad de diputados y de mucha gente, mucha de la sociedad en su conjunto para revisar textos gratuitos, revistas y propaganda que están emitiendo por ley los gobiernos de los estados en algunos municipios.

Por eso el acuerdo de esta noche es importante: cómo impacta y cómo nos va a servir este acuerdo y seguramente en otras áreas de la sociedad, en otras áreas de gobierno. O sea, sí es importante, sí nos observan lo que estamos haciendo ahí. Por eso es muy importante la decisión que se está tomando.

Y al caminar iremos revisando los vacíos que en la ley ahí no aparecen porque hay por ahí alguien, algo que ojala la secundaria, la ley secundaria lo pueda prever, en que se pintan los edificios públicos dependiendo del gobierno en turno. Y eso es un problema también de la sociedad.

Se reparten cuadernos, lápices, promocionando al Gobernador y al Presidente Municipal. Entonces hay muchas cosas que aún están ahí y que todo el conjunto de estas cosas es lo que ha profundizado la desigualdad en las competencias electoral y en la competencia de la vida propia de cada ciudadano.

Por eso creemos que se están creando los instrumentos jurídicos necesarios para que el IFE -y tal vez, en su oportunidad, el TRIFE y la Suprema Corte- en su oportunidad vayan dándose los instrumentos para que la vida de México verdaderamente sea democrática, que es a lo que aspiramos todo ciudadano de este país.

Muchas gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero del Poder Legislativo. Estoy recibiendo la solicitud del diputado Elías Cárdenas Márquez, en primera ronda.

**-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Elías Cárdenas:** Buenas noches a todos los integrantes de este Consejo General. Gracias, Presidente.

Convergencia celebra que el ejercicio de este debate democrático que sea ha auspiciado por el Consejo y fundamentalmente por el Presidente, haya llegado al mayor consenso.

En algunas de las intervenciones que tuvimos en la Comisión nuestra aportación fue una aportación de método; es decir, invitamos a aquéllos quienes tenían voz y voto, para que definieran un modelo, y a los que teníamos solamente voz aportáramos y enriqueciéramos el proyecto que ustedes nos presentaron.

Hoy ustedes han asumido su responsabilidad y nosotros nuestra participación también responsable.

Lo han hecho en buena forma. Creo, por lo que se ve en las intervenciones, que hay un mayor consenso.

Desde luego, son muy respetables las posiciones que se han manifestado en contra de ellos, porque esto es parte justamente de un sistema democrático.

Generalmente la democracia, pues, desde los tiempos antiguos, se basa en una voluntad mayoritaria. Pero también en el reconocimiento de las minorías ya en las democracias modernas.

Desde luego, yo no quiero, aquí se ha hablado mucho de nosotros, de los que tenemos voz y los que tienen votos. Pero también quiero hacerles un reconocimiento a todos nuestros equipos de trabajo, que estuvieron funcionando durante todos estos días, a toda su capacidad.

Y este reconocimiento para los que no sólo arrastran el lápiz, sino que les dan forma a nuestras ideas y las plasman; algunas veces las mejoran notablemente.

Para ellos también nuestro reconocimiento, a los equipos que apoyan a todos los Consejeros y a todos los Representantes que estamos aquí presentes.

Bien. Como ustedes saben, nuestro criterio fue de que esta facultad obviamente pertenecía al Poder Legislativo, el reglamentar el artículo 134 Constitucional, partiendo del simple principio de que el Poder Legislativo, su función fundamental es elaborar las leyes.

Y con esto obviamente nuestro criterio subsiste y nuestra inconformidad también, con las Reformas tanto constitucionales como con la Reformas al Cofipe, en virtud de que nosotros manifestamos nuestra inconformidad, en virtud de que muchas veces, la mayoría en nuestras fracciones parlamentarias de muchos partidos minoritarios no fueron escuchadas debidamente y fueron excluidas de las conversaciones y entrevistas y sesiones que se determinaron por algunos cuantos, por las mayorías obviamente dominantes.

Por eso nosotros recurrimos a la Suprema Corte, donde tenemos dos impugnaciones: una a las reformas constitucionales y otra a las Reformas al Cofipe.

¿Por qué? Porque demandamos igualdad en los tiempos en los medios; porque demandamos candidaturas ciudadanas.

Hoy, ayer, veíamos que el Senado parece que reconsidera estas situaciones y ya ve algún proyecto de reforma para abrir las puertas a las candidaturas ciudadanas que, a final de cuentas, a la ciudadanía es a la que nos debemos todos los partidos.

También nos pronunciamos contra las coaliciones acotadas, en virtud de que nos parece que no son procedentes, sino que fueron determinadas por conveniencias de otras fuerzas políticas.

En fin, reclamamos los derechos de las minorías democráticas en estos recursos; es decir, esperamos que la Suprema Corte de Justicia, máxima instancia de interpretación y aplicación de las leyes, también haga un aporte próximamente, porque el día de hoy nos informaron que se ha cerrado la instrucción y se prepara una resolución final sobre nuestras demandas.

Seguramente, las instituciones de la justicia, con sensibilidad, determinarán lo que nosotros demandamos con algunos matices seguramente; no obtendremos todo, pero sí obtendremos algo seguramente que vendrá a enriquecer nuestro panorama democrático y, obviamente, esta será la última razón y que se convertirá posteriormente en la verdad histórica respecto de esta Reforma Electoral.

Esta posición *sub júdice*, diría yo, que mantenemos nosotros, no obsta para que reconozcamos aquí el nuevo ejercicio democrático que está privando en este Consejo y, por ello, no solamente felicitamos a todos, sino a nosotros mismos.

Muchas gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero del Poder Legislativo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Lourdes López.

**-Consejera Electoral, Mtra. María Lourdes del Refugio López:** Gracias, buenas noches.

Solamente para expresar y felicitar, y congratularme de como lo han hecho la mayoría de quienes han usado el micrófono, felicitar este proceso de construcción colectiva que, si bien, recoge preocupaciones y aquí también se ha dicho que, en alguna medida, satisface estas preocupaciones, tampoco nos deja a ningunos plenamente satisfechos, pero también, como decía la diputada Martínez Valero es lo posible, la construcción posible, en virtud de las múltiples conductas y responsabilidades.

Votaré en lo general con el proyecto y después de haber escuchado las intervenciones del senador Escobar y del diputado Jiménez, quiero hacer una reconsideración sobre algún planteamiento expresado la noche de ayer, en el sentido de que, para mí, el propósito no es sancionar.

Definitivamente, reglamentar tiene el propósito de prevenir la infracción a la norma, a las disposiciones constitucionales, legales y vigentes, pero cuando ellos hablaban de las ventajas indebidas, las preocupaciones sobre estas ventajas indebidas en la competencia electoral, que se han pretendido contener y combatir con la Reforma constitucional, cuando hablaron también de los tramposos y que probablemente no haya nada que los contenga, creo que también la oportunidad de reglamentar es una oportunidad, aunque sea reiterativa, de recordar a todos que estamos sujetos a la norma.

Y, en ese sentido, manifiesto mi adhesión a las reservas y las propuestas del Consejero Virgilio Andrade, porque sí, los recursos privados siguen siendo una condición de ventaja indebida, porque al escucharlos recordaba, yo que seguramente todos los hemos visto, las nuevas modalidades, la creatividad de los publicistas para ir manteniendo, a la vista de todos nosotros, la vigencia de ciertos personajes, los *infomerciales* famosos, donde ya incluso han sustituido los *infomerciales* que hasta hace algunas semanas patrocinaban gobiernos, autoridades locales y ahora hay empresas que, promoviendo su trabajo y exaltando su expansión, también nos ofrecen la figura de servidores públicos, destacan la figura de estos servidores públicos, destacan la figura de estos servidores públicos, y me parece que el planteamiento del Consejero Andrade para que la norma sea completa sí debe recoger la posibilidad de la sanción, especialmente en este rubro de los probables recursos privados que podrían ser utilizados en la promoción personal aplicada particularmente al caso de servidores públicos, porque además esto está previsto en la Constitución, en el inciso g) de la base tercera del artículo 41, está previsto en la ley, en el párrafo cuatro del artículo 50 del Código, y evidentemente en el régimen de sanciones establecido para garantizar el cabal cumplimiento de la ley.

Muchísimas gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Gracias, Consejera.



Tiene el uso de la palabra la diputada Sara Castellanos, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**-Representante del PVEM, Dip. Sara I. Castellanos:** Muchas gracias, señor Consejero.

Consejeras y Consejeros Electorales; Representantes de todos los partidos y del Poder Legislativo. Señoras y señores, la Reforma Electoral del 2007 al 2008 surge como una respuesta al entramado electoral que entró en crisis por las condiciones políticas y sociales que atentaban contra el futuro de la democracia. No se trata de una reforma más, de hecho se define como la Reforma Electoral de tercera generación, porque se ubicó dentro de una coyuntura de excepción que estaba afectando seriamente a la vida institucional del país.

La historia político-electoral de México estará siempre definida por tres fechas: 1977, 1996 y 2007. En cada uno de estos momentos la efervescencia pública provocó un cambio de rumbo sobre los procedimientos que llevarían a una fuerza política al poder.

En 1977 se dio la apertura a la pluralidad para que grupos inconformes, disidentes o guerrilleros participaran en política. En 1994, 1996 se consolidó la autonomía y se ciudadanizó el árbitro encargado de la organización de los comicios, o sea el Instituto Federal Electoral.

En 2007 se fortalece la investigación y fiscalización de este órgano y se blinda el espacio público de la intervención de los llamados poderes fácticos.

Las reflexiones sobre los dos primeros momentos se han realizado por más de 30 años. Ahora nos corresponde a nosotros asumir la responsabilidad política en torno a la manera de concretizar esta Reforma que debe atender la problemática política derivada de la elección presidencial del 2006.

De nada serviría que haya mejores leyes si no hay cambio de actitud en los actores políticos nacionales. En este escenario se marca la dificultad para atender el acuerdo que hoy se somete a consideración del Consejo General.

Establecer una regulación adecuada para el artículo 134 Constitucional.

Es uno de los desafíos más importantes de la última década. Como ningún otro tema, desde la llegada de los nuevos Consejeros Electorales, todos los integrantes de esta mesa hemos tenido que deliberar sobre la redacción de un acuerdo que recopile las preocupaciones más importantes de todos los actores políticos. La construcción pormenorizada de la Reforma emprendida en el Congreso la estamos palpando hoy.

Todos tenemos distintas opiniones sobre la manera en que debe regularse este precepto. Pero existe la coincidencia plena de todos de respetar la ley y debatir con una actitud crítica y reflexiva.

Al final del camino coincidimos en encontrar criterios transparentes, para fortalecer la equidad entre los partidos políticos. Todos los candidatos deben tener acceso libre a programación directa sin la intervención del Estado sobre sus campañas financieras.

Así como en su momento tuvimos la fortaleza de sacar a la Secretaría de Gobernación como árbitro de los procesos electorales, hoy debemos alejarla de la asignación de los tiempos oficiales destinados a los partidos políticos.

A diferencia del espíritu de los demás artículos constitucionales que entraron en vigor el pasado noviembre, el 134 guarda un estado de excepción que va más allá del tema electoral, no se ciñe exclusivamente a los tiempos electorales, es válido para todo momento y para todos los medios de comunicación, su espectro de acción es muy amplio porque debe ser acatado por cualquier organismo del Estado Mexicano que ejerza recursos públicos, de ahí la dificultad que tenía el IFE para su reglamentación.

Sin interpretar se tenía que regular, pero además ir al fondo de la estructura del sistema político al replantear la vigencia y aclarar los distintos conceptos que fortalecen la democracia como forma de gobierno, tarea digna de un científico social con inclinaciones políticas.

Hoy, tenemos en la mesa un documento que pese haber sido descalificado por algunos, encontró de esto su principal fuerza de corrección, es un acercamiento cauteloso con la distancia adecuada que debemos tener con las facultades del Congreso de la Unión y del Poder Judicial.

Las nuevas reglas de la propaganda oficial pueden contribuir a despejar el espacio de lo público y, por lo tanto, propiciar una mayor atención pública al fondo del discurso político y no únicamente a las imágenes de los funcionarios públicos o al dinero que antes podían gastar en contratos de publicidad.

Las reformas del 2007, referente al artículo 134 marca una nueva fase en donde todos hemos contribuido y hemos corregido también, que es lo más importante las prácticas indebidas que fomentaba el uso indiscriminado de recursos. Muchas gracias a todos los compañeros por escucharme.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchísimas gracias, diputada.

Cerramos la primera ronda. Vamos a abrir la segunda ronda, me ha pedido el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**-Representante del PRD, C. Rafael Hernández:** Muy breve, una breve recapitulación sobre este tema del artículo dos, particularmente.

Se está cometiendo, desde mi punto de vista, un error con esta frase que dice: aquella contratar con recursos públicos. Porque si leemos el artículo, dice: artículo dos, "se considerará propaganda política electoral contraria a la ley, coma, aquella contratada con recursos públicos, difundida por instituciones y poderes públicos".

Esto quiere decir, si se aprueba esta redacción tal cual, quiere decir que no es contraria a la ley la propaganda político electoral difundida por instituciones y poderes públicos, financiada por empresas privadas que no es contraria a la ley la propaganda autofinanciada, así como este personaje que les mencionaba Yunes Linares.

Que no es contrario a la ley el que generosamente algunos empresarios donen publicidad de este tipo a algún funcionario público de su preferencia. Eso es lo que está diciendo esta redacción. Y, repito, es muy grave.

Fíjense que el documento primero, en su primera versión que se conoció, que se circuló y se comenzó a discutir se refería, se titulaba inclusive, una frase muy polémica que varios de nosotros manifestamos una opinión en contra, que decía interpretación del Consejo General del IFE sobre el artículo 134, palabras más, palabras menos.

Muchos de nosotros, muchos de los aquí presentes cuestionaron el que el Consejo General tuviera una capacidad de interpretación que es la que presenta, la interpretación corresponde al Poder Judicial o bien en su caso, al momento de legislar al Poder Legislativo.

Bueno, pues esto que tenemos aquí en el artículo ese, es esta frase, estas cinco palabras, aquella contratada con recursos públicos. Esto es una interpretación de la Constitución que este Consejo General estaría haciendo indebidamente porque en ningún lugar de la Constitución aparece esta distinción y esta aberración de una publicidad difundida por instituciones y poderes públicos que sea o que pueda ser financiada con recursos privados y que se diga en este reglamento que eso no es contrario a la ley.

Si resiste o no resiste a los tribunales, pues ya lo veremos. Yo pienso que no resiste, discrepo con el Consejero Benito Nacif respetuosamente pero bueno, ese no es un asunto que nosotros tengamos que resolver. Ya lo tendrá que resolver en su caso el Tribunal.

Gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias señor representante. Tiene el uso de la palabra el Consejero Andrés Albo.

**-Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo:** Gracias. Muy brevemente para sumarme a la propuesta del diputado Biebrich sobre la exigencia de integrar un expediente antes de remitir la información, antes de dar vista a las autoridades competentes.

En ese sentido, me permitiría proponer una adición al artículo 7, inciso a), que dice:

“Al recibir la queja o denuncia, el Secretario del Consejo, previo análisis de la misma y de ser procedente, dará vista a las autoridades competentes con todos los elementos con que cuente para que, en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas, políticas o penales a que haya lugar”.

La propuesta diría:

“Al recibir la queja o denuncia, el Secretario del Consejo, previo análisis de la misma y de ser procedente, dará vista a las autoridades competentes, integrando un expediente con todos los elementos con que cuente para que, en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas, políticas o penales a que haya lugar”.

Muchas gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero. Tiene el uso de la palabra la diputada Elsa Conde.

**-Consejera del Poder Legislativo, Dip. Elsa de Guadalupe Conde:** Gracias. Buenas noches, señor Presidente, buenas noches a todos.

Yo voy a ser muy breve, prometo no hacer la relatoría de la primera ronda y simplemente, solamente mencionar que es muy importante para el Grupo Parlamentario de Alternativa apoyar esta propuesta, fundamentalmente porque creemos que en esencia, el consenso más importante logrado en las reuniones que se han tenido pues es evidentemente qué hacer, comprometidos todos los actores políticos de esta mesa frente a lo que es el uso indebido de los recursos públicos en la promoción personal de los servidores y efectivamente, lo más importante pues es garantizar la equidad en la contienda política en nuestro país.

Por esta razón quisiera hacer respetuosamente una propuesta derivada de una reflexión y sugerencia que hizo el Consejero Benito Nacif en la Sesión anterior, donde hablaba de la importancia de la participación de la ciudadanía, fundamentalmente en el cumplimiento de esta norma, de la del 134; sobre todo porque es con la participación de la ciudadanía con la que vamos a poder realizar efectivamente un monitoreo de todos aquellos actos indebidos de los servidores públicos.

Por lo tanto, la sugerencia, propuesta, respetuosa que hago a este Consejo es que se pueda hacer una amplia campaña de difusión no solamente entre los servidores públicos e instituciones -que ya se ha hecho, y se ha hecho mención aquí, se ha informado- sino también una amplia difusión hacia la ciudadanía y que incluso se valore la posibilidad de abrir una línea telefónica, como existen en otras instituciones, donde se puedan recibir digamos denuncias, si así le queremos llamar, de todos aquellos actos, comportamientos que la ciudadanía pueda referir a este Consejo.

Evidentemente hasta ahora los partidos nos hemos comprometido aquí, en esta mesa, a cumplir con la ley, el Consejo tiene ya tareas muy concretas frente a ello; pero la ciudadanía va a ser muy importante en el cumplimiento de esta Reforma Constitucional.

Muchas gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, diputada. Por supuesto que esta Presidencia recoge la inquietud, la propuesta, y analizaremos la pertinencia de los medios por los cuales podamos difundir el acuerdo que está tomando esta noche el Consejo General.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**-Representante del PRI, Lic. Sebastián Lerdo:** Gracias, Presidente.

También muy breve, igual que la diputada, quisiera confirmar por parte nuestra el reconocimiento a los Consejeros, a las Consejeras, por la actitud de diálogo para la construcción de este documento, más allá de las consideraciones puntuales que ya expresé y que no quisiera ser redundante.

Sí, aprovechando el ánimo, Presidente, solicitar que para temas de la relevancia similar a la que hoy nos ha reunido para discutir este documento, se adoptara como método de trabajo lo que hemos desarrollado en los últimos días.

Me parece que es muy sano, me parece que el ejercicio del diálogo puntual, franco, a fondo y con tiempo para discutir estos temas le hace bien a todos.

A propósito del tiempo que se ha llevado la sesión, me permitió revisar de nuevo el documento, incluso los considerandos.

Sólo para efectos de pulcritud del documento, el Considerando 26 y el 30 son los mismos, está repetido, para efectos de que se pudiera suprimir alguno de ellos.

Y quisiera sumarme a la solicitud que ha hecho la diputada Conde. Me parece que es una propuesta espléndida la que hace la señora diputada y esta propuesta

cuenta con el respaldo del PRI, para la valoración que hagan más adelante el Presidente y los Consejeros con voto.

Muchas gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

Reitero que haremos los análisis necesarios para poder implementar esta campaña que, desde el punto de vista de la Presidencia, es totalmente pertinente.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Marco Antonio Baños.

**-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños:** Gracias, Presidente.

También de manera muy breve para sumarme a la propuesta que formula el Consejero Andrés Albo y que entraña una fórmula para poder atender la propuesta que ha presentado el señor diputado Carlos Armando Biebrich.

Y esto es así porque efectivamente hay como cuatro ámbitos, cuatro esferas en las cuales puede actualizarse de alguna manera una violación al artículo 134, en el ámbito penal, en el de las responsabilidades administrativas, el de responsabilidades políticas o electorales.

Y de acuerdo con lo que establece el artículo 117 del Código Federal de Procedimientos Penales, es un hecho que cuando hay conocimiento por parte de una autoridad de una conducta que eventualmente pudiera constituir un ilícito, un delito en lo particular, hay que dar vista de manera inmediata.

Pero me parece que sería mejor dar vista de manera inmediata integrando ese expediente con los elementos que obran en poder de la autoridad, para poder entregar elementos que pudieran efectivamente demostrar esa posible comisión de una conducta delictuosa.

En ese sentido apoyo la propuesta formulada por el Consejero Andrés Albo.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

**-Representante del PAN, Lic. Roberto Gil:** Gracias, Consejero Presidente.

En la primera intervención aduje que había tres ámbitos o tres espacios de proyección normativa: 134, actos anticipados de campaña y prohibición o reglas que regulan la propaganda político electoral.

Distintos dispositivos del acuerdo atienden a cada ámbito de proyección normativa.

El dos tiene que ver con el ámbito de proyección del 134, por eso hace referencia a recursos públicos, y hace referencia explícita a recursos públicos, porque según la interpretación mayoritaria del día de ayer, el 134 está vinculado con los actos de propaganda que realizan, por cualquier modalidad de comunicación social, los poderes públicos en cuanto a tales, dice además. Esa es la razón por la que aparece el concepto de recursos públicos.

El régimen de actos anticipados de campaña está regulado en el artículo ocho y justamente, precisamente porque es importante regular cualquier tipo de acto anticipado de campaña, se hace una distinción o se regulan todas las modalidades posibles de actos anticipados de campaña, que se realicen por sí o por interpósita persona, que sea con recursos privados o públicos, en especie o en efectivo, convenido u ordenado. Ese es justamente el propósito del artículo ocho.

Y, precisamente, el artículo ocho hace referencia a las causales establecidas en el dos, es decir, a la definición estipulativa de propaganda político-electoral.

Es absolutamente falso, falso que el acuerdo no prevea una consecuencia de Derecho, cuando un servidor público con recursos privados realice actos de propaganda político-electoral. Es absolutamente falso.

La consecuencia está prevista en el artículo ocho, y esa consecuencia puede ser la amonestación, la multa o la imposibilidad de obtener el registro.

La importancia del consenso, el consenso era importante precisamente porque iba a llamar a todos los partidos políticos a asumir voluntariamente un compromiso de adecuar nuestro comportamiento a estos acuerdos.

Por eso, buscamos el consenso; por eso, estuvimos en tres sesiones largas horas. La idea es que saliera un acuerdo aprobado, votado por los Consejeros, pero respaldado por los partidos políticos y que ese acuerdo fuese honrado por los partidos políticos y nuestros militantes en la conducción diaria o cotidiana.

Ayer, ayer en la mesa, era importante el acuerdo, lo que regulaba el acuerdo; hoy, se propone retirarlo. Ayer hubo consenso, hoy ya no hay consenso; ayer ya no había amago de impugnación, hoy reaparece el amago de impugnación.

Para Acción Nacional, el acuerdo es necesario, el acuerdo está respaldado por un consenso y el acuerdo tiene que empezar su vigencia el día de hoy, después de que se vote, sin el amago a impugnación.

Entiendo perfectamente que el Frente Amplio Progresista esté preocupado por Veracruz; entiendo que la preocupación o transmítanle una respuesta a Dante Delgado que no se preocupe, no es tiempo todavía de sentir pasos en la azotea.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Tiene el uso de la palabra el señor representante de Alternativa.

**-Representante de PAS, C. Luciano Pascoe:** Espero ser un poco más dulce.

Me parece que hay un espejismo en esta discusión, y les recuerdo que espejismo es algo que parece, pero que no es.

Nosotros avalamos anoche la inclusión de “contratada con recursos públicos” por un asunto fundamental y que no es evadir a los recursos privados. De veras, no es. Tan no es que el octavo está referido al segundo, en efecto se recupera.

Lo importante en todo esto es mantener la claridad de qué es lo que en el dos estamos señalando como objeto de, digamos, tipificación como propaganda ilícita político electoral que se le ha dicho y es, como ya nos traía la discusión y el origen de todo este debate, en este caso, que salga del Erario Público la promoción de un servidor público.

Que salga de los bolsillos de un privado, es también un delito, pero es otro delito; es otro delito. Que puede ser ambos, sí, puede ser ambos; que puede ser muchos más, en efecto. Esto de Yunes, me parecería que, de saque, trae tres o cuatro. Espero, entiendo que ya se ingresó la solicitud de que se atienda y se empiece a indagar; como partido, Alternativa pediría, en efecto, y refrendaría que se empiece a indagar, a investigar con puntualidad este asunto del Director General del ISSSTE, porque por supuesto que no se pueden tolerar las ventajas inapropiadas, como ya se ha dicho.

Pero yo lo que quiero clarificar es que apoyar que aparezca aquí contratada con recursos públicos no es avalar a la privada. Eso es el espejismo. Condenamos también a la privada, pero en otros términos, porque es otro delito, porque lo que está, estaría en el supuesto de que esto es cierto, haciendo Yunes, son actos anticipados de campaña; es tal vez la suplantación de un documento oficial, si es que realmente aparece el logo, en fin. Si fuera con recursos públicos, sería además otro asunto.

Lo quiero clarificar, porque no quisiera que quedara la sensación, en esta mesa y en esta discusión, de que, que aquí aparezca contratada con recursos públicos es evadir al financiamiento privado. De ninguna manera. Es, simplemente colocar, en nuestra opinión, los asuntos en donde van y darle un orden, y una lógica más o menos sistémica a este reglamento.

Muchas gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Benito Nacif.



**-Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Bueno, en primer lugar, me gustaría decir que celebro y me sumo a la propuesta de la diputada Conde. Sin duda, el cambio cultural que es necesario para erradicar el uso de recursos públicos, para financiar los planes y ambiciones políticas de los servidores públicos, necesariamente involucra a la sociedad civil.

Sin duda, requiere un cambio en la clase política, pero sin una sociedad civil organizada, vigilante, esto no va a ocurrir. Y queremos verlo efectivamente en una sociedad civil que adopta la cultura de la denuncia de estas irregularidades, y para eso el IFE debe cumplir con su visión de educación cívica, de difusión, de explicación también de la Reforma Electoral.

Respecto al artículo dos del acuerdo me gustaría decir dos cosas que son importantes, solamente se dijo que era redundante mantener la expresión contratada con recursos públicos. Yo considero que no lo es, porque se menciona a los servidores públicos más adelante, y puede haber propaganda financiada con recursos privados, y no es que la toleremos en el acuerdo, sino que le damos un proceso, la sancionamos y por un procedimiento distinto establecido en el artículo ocho.

Entonces no me parece que es redundante, creo que sí es una precisión fina muy importante de mantener.

Segundo, escuchaba con mucho interés la intervención del representante del PRD, y en un punto con mucho respeto difiero porque el artículo dos no es una definición exhaustiva de propaganda político-electoral contraria a la ley, es un caso. Hay otros casos más, y creo que esto nos remite a otra cosa adicional para interpretar y conocer lo que le da sentido a este acuerdo.

Y es que hay que interpretarlo a la luz del Cofipe, y yo creo que entre otras cosas responde a una preocupación y a una propuesta presentada por el propio PRD en las reuniones que tuvimos previas, de que debíamos hacer un acuerdo que se basara en una visión, una lectura integral del Cofipe.

Y creo que a lo largo de las discusiones y las correcciones lo conseguimos. Hay que interpretar este acuerdo a la luz del resto del Cofipe.

Y creo que si lo hacemos nos daremos cuenta, por ejemplo, que en materia de propaganda político-electoral transmitida en radio y televisión fuera de, la personalizada fuera de los procesos electorales, claramente el Cofipe establece que es una falta grave, y establece las sanciones a las que serán sujetos los concesionarios y los ciudadanos.

Entonces, el Cofipe claramente cierra esa puerta, y el acuerdo corta fino en ese aspecto, y eso hay que tenerlo muy claro. En este artículo no nos limitamos a radio y televisión, lo extendemos a la propaganda impresa.

Y por eso era importante precisar que se trataba de propaganda financiada con recursos públicos a la que pueden incurrir los servidores públicos.

¿Qué pasa con aquella que financian con recursos privados? Si es en radio y televisión es una falta grave. El Cofipe no da autoridad a esta institución para ir directamente sobre ellos, pero sí para suspenderla inmediatamente y para sancionar a concesionarios y los ciudadanos y privados, personas físicas y morales involucrados.

Entonces, este creo que es un punto importante en el acuerdo, y el acuerdo, insisto nuevamente, abre el otro camino para sancionar. Y llegamos tan lejos como la ley nos permite llega en ese punto.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Marco Gómez.

**-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez:** Muchas gracias. Yo voy a ser todavía más breve, ya no pretendo tratar de colocar mis argumentos. Me queda claro que cuando menos hoy no los voy a convencer.

Sin embargo, quisiera no dejar pasar aquí una serie de afirmaciones que de han presentado, que me parecen a mí terribles, y una de ellas tiene que ver con asimilar un acto de campaña como una sanción. No, no, por supuesto que no es una sanción, ni tampoco es un supuesto de sanción, no. Podría ser una conducta sancionable, pero las únicas sanciones que están previstas en el Cofipe son las que expresamente se marcan y se listan una por una en el artículo 350.

Ahí sí estoy seguro que no me voy a equivocar, porque no nos confundamos, un acto anticipado de campaña se da, es consecuencia de un acto que va a cometer o que puede realizar un ciudadano y eso generaría efectivamente un acto anticipado de campaña, y eso puede generar efectivamente la consecuencia del acto, pero no la sanción ni puede ser equiparable una consecuencia a una sanción que no está listada.

Pero lo que es más grave, el artículo ocho habla de que vamos a poder sancionar, incluso con independencia de que sea un acto anticipado de campaña, estamos hablando de servidores públicos.

Yo quisiera que me dijeran con qué fundamento legal vamos a sancionar, si lo que generó esta discusión es esa, el Cofipe no establece un monto de sanción para un servidor público y nosotros nos atrevemos afirmar que sí. Además, de que la sanción es un acto anticipado de campaña, decimos, podemos multar, amonestar y sancionar.

Bueno, yo diría ¿con fundamento en qué? Me van a decir no, bueno, es que, supongo, no quiero afirmar algo, pero el único razonamiento que me podría llevar a que efectivamente se puede multar o sancionar como consecuencia del artículo ocho es que me diga, es que el servidor público también es ciudadano y me llevaría a que efectivamente me están dando la razón, lo que yo siempre dije.

Si un servidor público es ciudadano y el Cofipe prevé que se puede sancionar a los ciudadanos, se puede sancionar al servidor público.

Entonces, yo haría una pregunta puntual, que aquí se afirmó y se afirma del texto del artículo ocho que se puede multar, amonestar y sancionar.

Yo pregunto, ¿con fundamento en qué? La verdad, señores, es que no hay, lo que estamos haciendo es darle la vuelta para intentar atender una problemática que creo que va a quedar desatendida.

Y por último, voy a leer un párrafo del 134 que nadie ha leído, se han leído todos, pero no se ha leído el que para mí me parece toral, que dice: “en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que implique promoción personalizada de cualquier servidor”. Dice en ningún caso, no dice en ningún caso excepto cuando se trate de recursos públicos. Dice en ningún caso.

Y yo cerraría con eso, creo que es claro, e insisto, ya no pretendo reabrir una cosa que ya fue clara, lo único que quería era simplemente hacer la aclaración de que un acto anticipado de campaña no puede ser considerado sanción.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Angel Jiménez.

**-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Miguel Ángel Jiménez:** Gracias, señor Presidente.

Quisiera insistir en los temas fundamentales que motivan este acuerdo. Este acuerdo es un punto de arranque para avanzar en una nueva cultura política en el país, es indispensable que se convoque probablemente desde esta Presidencia, a un Acuerdo Nacional de Servidores Públicos que nos sirva de marco para lanzar esta gran campaña por la transformación de la cultura política nacional en el país, de cómo se concibe la competencia, no a través de ventajas ilegítimas, sino a través del estricto y escrupuloso cumplimiento de la ley.

No puede ser este acuerdo, no puede ser la nueva legislación motivo para crear nuevas comisiones macartistas y darle a esta Comisión facultades investigadoras, para que a partir de la nueva reglamentación, a partir de las nuevas leyes podamos perseguir aquellos precandidatos que legítimamente tienen ventajas sobre sus competidores.

No podemos permitirnos que estas ventajas legítimas sean ocasión para que aquellos que sienten temores también fundados, al amparo de esta nueva reglamentación busquen acotar de manera ilegítima ventajas que se han construido a lo largo de los años. Es cuanto, señor Presidente.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero del Poder Legislativo.

Tiene el uso de la palabra el diputado Elías Cárdenas.

**-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Elías Cárdenas:** Gracias, señor Presidente.

No pensaba intervenir en esta segunda ronda, porque ya había fijado mi posición, sin embargo, la alusión al fundador histórico de mi partido, al senador Dante Delgado, y titular de este puesto en esta mesa, me hacen reaccionar frente a lo que ha señalado el representante del Partido Acción Nacional.

Quiero decirles que la clarividencia es un fenómeno considerado aberrante hasta por la iglesia católica, por el cristianismo que se profesa como casi una doctrina social en el Partido Acción Nacional, lo cual obviamente es sumamente legítimo.

Condema estas prácticas porque solo se las atribuye a Dios el poder predecir las cosas. Sin embargo, esta alusión al representante de mi partido que según él oye pasos en la azotea, yo le recomendaría al representante de Acción Nacional que mejor se ponga a oír los estruendos en Bucareli del señor Juan Camilo Mouriño Terrazo. Eso sí se debe oír, ¿eh? -ya, de hecho- actualmente.

Únicamente quisiera señalar que también se ha señalado este personaje, entró ahí señalado como un candidato favorito a una silla muy grande y muy poderosa.

Muchas gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Gracias, señor Consejero del Poder Legislativo. Tiene el uso de la palabra el diputado Javier Hernández Manzanares.

**-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Javier Hernández:** Gracias, Presidente.

Creo que la discusión puede seguir y aún cuando se puede interpretar que el único argumento que se pretende presentar es solamente que es reiterativo, es no ver claramente el fondo del asunto.

Efectivamente, puede ser una interpretación fina pero para el otro lado porque evidentemente esto abre muchas posibilidades de hacer propaganda o de meter propaganda, hacerse propaganda finalmente violando la ley.

Yo no quisiera; pudiéramos poner ejemplos.

Un Presidente de la República, como sucedió en la elección pasada, en donde evidentemente se agarra como loco haciendo propaganda y qué le vas a contar si ya se va. ¿Se lo vas a aplicar para la próxima elección? ¿En dónde? Y, sin embargo, el daño lo hace.

Lo que nosotros insistimos, que no es reiterativo; o sea, el propio artículo en la Constitución lo establece y nosotros pecamos de santos en seguir insistiendo en meterlo y que desde nuestro punto de vista abre puertas para que otros interpreten o interpretemos lo que a nuestro juicio y a nuestra conveniencia es.

Por eso es que en ánimo de poder sacar este documento -yo insisto- con el mayor consenso y no con lo que se pueda sino con el mayor consenso, es que podamos quitar algunas cosas que, independientemente para unos y para otros, pueden tener un peso y para nosotros me parece que esto sí tiene un peso fundamental y por eso es que apelamos a la conciencia y a la sensibilidad, para que no se tome en consideración que nada más es algo, una solicitud caprichosa.

Desde nuestro punto de vista, tiene mucho de fondo y que consideramos que puedan reconsiderar en el documento que han presentado.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero del Poder Legislativo. Estamos en la segunda ronda. El Consejero Virgilio Andrade.

**-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade:** Sí. Creo que quedó reiterado el valor que tuvo el consenso y además el valor que tiene el documento para poder conceptualizar algunos de los elementos sustanciales que orienten la conducta de los servidores públicos en materia de propaganda electoral.

Sólo haría un par de reiteraciones: el asunto de los recursos públicos en el artículo 2 en realidad confunde, porque si el artículo ocho va abordar situaciones relacionadas con uso de recursos privados, entonces ponerlo en el artículo dos puede tender a confundir, porque no son dos supuestos distintos, son iguales desde el momento en que el artículo ocho cita los mismos supuestos que el artículo dos.

Entonces en realidad puede confundir y puede limitar la labor de la autoridad. A final de cuentas si uno ve sistemáticamente el documento, no tiene importancia si la propaganda se hace con recursos públicos o no.

¿Por qué? Porque el artículo ocho no hace más que citar los mismos supuestos del artículo dos. Sin embargo, dejarlo sí constituye un riesgo, porque vamos entrar en una laguna y en un debate cuando haya propaganda de servidores públicos que no esté pagada con recursos públicos.

Y allí vamos a entrar en un debate, porque con toda legitimidad los servidores públicos se van a defender y van a decir: IFE, tú mismo me dijiste que solamente era la de recursos públicos.

Y si bien nosotros tenemos el artículo ocho, el artículo dos es, en el menor de los casos contradictorio con el ocho, en términos de entrada. Y, por lo tanto, insistiría en que es innecesario.

Y lo hago no en un afán de ganar un debate, sino simplemente en un afán de que quede clarificado y de que sencillamente pueda esto aplicarse con toda pulcritud.

Respecto del asunto de la sanción directa, bueno, ya ha sido discutido, incluso ha habido afirmaciones de que esta autoridad no puede sancionar a servidores públicos.

Es un argumento interesante, porque eso abre un debate de otro nivel: ¿Quién y cómo puede sancionar eficazmente a un servidor público, particularmente de alto nivel en este país?, queda la pregunta.

Pero independientemente de eso si nosotros vemos la redacción del artículo Ocho, nadie la ha cuestionado, podríamos también llegar a la conclusión de que sí podemos sancionar a los servidores públicos, porque el artículo ocho habla de que va haber consecuencias y las consecuencias son amonestar, multar o la negativa a registra como candidato al aspirante que haya violando las disposiciones normativas que al efecto se regulan.

¿Quién es el sujeto? El servidor público. Por lo tanto, de alguna manera está dicho, de alguna manera tenemos la legitimidad para poder sancionar a los servidores públicos, de acuerdo con esta redacción, pero en todo caso yo insistiría en abundar para que no haya ninguna confusión adicional.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

**-Representante del PT, Dip. Silvano Garay:** Voy a ser muy breve.

Yo quiero dejar el artículo como está, así no dejamos una "laguna", dejamos un océano, el artículo número dos.

Yo creo, o sea, contratada con recursos públicos puede ser, va ser legal si hacemos un contrato con recursos extranjeros, con recursos privados, con recursos ilegales del narco, no sé.

Yo llamaría a la reflexión y me sumó a la propuesta de Javier, del Consejero Virgilio, de marco Gómez y de Marco Baños, a que se modifique este artículo, que lo corrijamos.

Quitarle, como dijo el representante del PRD, cinco palabras y ya se corrige, o agregarle “privados y otros”.

Pero sí que tengamos la voluntad de que no dejemos ese alto riesgo o ese gran boquete a interpretación como se ha dicho aquí.

O sea, creo que la gente que estudiamos Derecho, o sea, casi todos los que hemos dicho, esto queda a interpretación nada más muy limitado, nada más a recursos públicos.

¿Y qué pasa si es un contrato con recursos privados? O sea, no hay sanción.

Creo que el espíritu de la Reforma que se acaba de llevar a cabo fue una Reforma para que el Consejo tenga más facultades.

Creo que nada más falta que ustedes hagan uso de ellas. Este Consejo es diferente al otro; o sea, esa fue la esencia.

Aunque no fue una Reforma condensada por todos los partidos, sí trae ese espíritu, por lo menos en la materia electoral.

Creo que va a ayudar mucho si ya en el Poder Legislativo no emitimos hacer; ya hay un plazo vencido el día 14 de diciembre fue cumplido. Creo que si hubiéramos cumplido con la reglamentaria, no estuviéramos aquí escuchando esta interpretación, si es aplicación, interpretación o vigilancia.

Creo que yo llamaría a la decisión de parte de ustedes de hacer una reacción a ese artículo y ya se tomase por unidad por parte de ustedes. Creo que la intervención de varios Consejeros ha sido en ese sentido.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor diputado.

En segunda ronda, el Consejero Presidente.

Quisiera decir que, después de las muchas horas que hemos empleado para la construcción de este acuerdo, tengo claro, muy claro que hemos logrado el mayor consenso posible; que hemos logrado acercar posiciones que, en principio, estaban diametralmente opuestas.

Yo quiero agradecer a todos los representantes de los partidos, a los señores Consejeros del Poder Legislativo, a los Consejeros Electorales, a mis colegas, y a todo el cuerpo de funcionarios de la institución que nos han acompañado en estas largas horas de trabajo, porque creo que logramos –y acá se ha plantado-, un método de trabajo para la construcción de un documento que, desde mi punto de vista, tiene tres valores que me llevan a aprobarlo en sus términos.

Primero. Es un documento que se apega a la legalidad; es un documento que reconoce el mandato constitucional establecido explícitamente en el artículo 134; que interpretando inteligentemente la atribución que este Consejo tiene establecida en el Código de la materia, propone criterios y propone una reglamentación que se apegan a la ley. Yo creo que este es un valor importante.

Porque podríamos haber llegado a un consenso que no aplicara la ley; podríamos haber llegado a un consenso que, como se ha dicho por acá, una opinión que evidentemente no comparto, se apartara de la norma constitucional.

Y, en mi convicción, después de todas las horas de trabajo que hemos empleado, creo, estoy convencido que este reglamento, que este acuerdo interpreta correctamente y aplica la Constitución y la ley.

Creo que, además, alcanza un segundo valor que me parece que es un valor importante para esta autoridad electoral, el valor de la certeza.

En el espacio breve o largo en el que esté en vigencia, completa o parcialmente, lo cierto es que todos los ciudadanos mexicanos, incluidos los funcionarios públicos, puede tener certeza que esta autoridad electoral ha trazado una ruta reglamentaria, para conocer y para desahogar denuncias que presenten los diversos actores sociales, políticos e incluso para iniciar, de manera oficiosa, investigaciones por parte de esta autoridad electoral, en el uso de las atribuciones que la ley le otorga.

Y hay un tercer valor que me parece que es muy importante, porque además tengo la impresión de que este es uno de los contenidos más fundamentales del 134 de la Constitución, velamos por la equidad. El 134 de la Constitución, acá se ha dicho de muchas maneras, yo estoy de acuerdo, en el fondo lo que busca es que la contienda político-electoral sea una contienda lo más equitativa posible.

Y hay que decirlo, este no es un problema nuevo en nuestro país. Este es un problema que este país ha venido enfrentando a lo largo de su transición democrática y yo reconozco que el Poder Legislativo ha avanzado al dotarle al IFE de mejores instrumentos para velar por la equidad en la contienda electoral.

Por eso me parece que velando la legalidad, la certeza y la equidad son de aprobarse los artículos segundo y octavo del Reglamento que está a la consideración de este Consejo en sus términos, y para terminar quisiera decir que estoy convencido que con la reglamentación que se propone este Consejo la autoridad electoral no incurrirá en omisiones que pongan en riesgo la equidad y la confianza en la organización de las elecciones, y para mí esto es un valor muy, muy importante.

Muchas gracias. Está abierta la segunda ronda. Abrimos tercera ronda.



No hay más intervenciones. Señor Secretario, sírvase tomar las votaciones correspondientes.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Señoras y señores Consejeros Electorales, a continuación procederé a tomar seis votaciones.

La primera respecto del proyecto de acuerdo agendado en el orden del día, y en caso de no aprobarse procederíamos a la votación del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueba el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de propaganda institucional y político-electoral de servidores públicos presentado por el Consejero Presidente, y circulado durante el desarrollo de esta sesión.

Posteriormente, sometería a su votación las propuestas de modificación realizadas por los Consejeros Virgilio Andrade, Marco Baños, Lourdes López, el representante del Partido de la Revolución Democrática, el Consejero del Poder Legislativo de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, el Consejero Andrés Albo y el Consejero Arturo Sánchez.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto...

**-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez:** Perdón, perdón, que interrumpa, nada más para entenderle. ¿Lo primero que vamos a votar es el acuerdo que originalmente se presentó?

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Así es.

**-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez:** ¿Y posteriormente se va a presentar el nuevo?

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Es así.

**-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez:** Y la última reforma, la última propuesta donde se enlistan a prácticamente todo el Consejo ¿qué propuesta es?

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Son diferentes, son varias. Todas las que se fueron dando se irán votando.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Ah, OK. O sea, no es una sola, sino son varias. Perdón, ya entendí. Perdón.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** No es una sola, son varias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** No, no es una sola. Son varias. Son las diversas propuestas que se presentaron se votan cada una en lo particular.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Son seis votaciones. Así es.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muy bien. Prosigamos.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta...

**-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños:** Es que me parece que estamos generando una confusión. El primer documento que fue presentado por los cuatro Consejeros que lo suscribimos el 15 de febrero, y que fue un documento que no se desahogó en su discusión en esa ocasión, y que por tanto tampoco se votó, en los hechos ha sido sustituido por un documento que hoy fue discutido. A mí modo de ver ese documento no se tiene que votar, porque ya hay uno que lo sustituya y que hemos discutido suficientemente.

Entonces, lo que yo propongo es evitar la primera votación, y entrar a la segunda votación del documento que hoy discutimos. En la inteligencia de que hay un voto particular expresado por el Consejero Marco Gómez sobre la meta. Creo que corresponde en esta ocasión.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Sin duda alguna usted tendría razón, señor Consejero Baños, si los ponentes del documento lo hubieran retirado. En virtud de que en sus intervenciones ninguno de los cuatro Consejeros que presentaron el acuerdo lo ha retirado tenemos que proceder a la votación en términos reglamentarios.

Señor Consejero Baños.

**-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños:** Perdón, Consejero Presidente que difiera de su punto de vista, pero en términos reales de manera implícita los Consejeros que propusimos el documento original hemos entrado a la discusión del segundo documento, y por tanto hemos sustituido el primero.

A mí me parece que no hay necesidad de una manifestación expresa en ese sentido cuando hemos participado activamente en la reformulación del documento. Y, por otro lado, en la discusión activa de esta sesión sobre el documento base que usted presentó.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Pero voy a aceptar dos mociones más, porque ya estamos en términos del Reglamento.

El Secretario Ejecutivo dará lectura al reglamento de sesiones del Consejo General.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Gracias, Consejero Presidente.

Dice: artículo 22, obligación de votar. Dice: el Presidente y los Consejeros deberán votar todo proyecto de acuerdo, programa, dictamen o resolución que se ponga a su consideración y en ningún caso podrán abstenerse de ello, salvo cuando el Consejero considere que están impedidos por disposición legal.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muy bien.

Entonces estoy recibiendo dos mociones, la del Consejero Marco Gómez, y la del señor representante del Partido Acción Nacional.

Por favor.

**-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez:** A ver, Consejero Presidente, yo creo que hay una, todo mundo está, los cuatro que presentamos el primer proyecto estaríamos de acuerdo en retirarlo para que se dé una sola votación, digo, aunque yo creo que eso era implícito en la misma discusión que dimos, incluso si se pone a votación me parecería contradictorio con las mismas posiciones que se han venido vertiendo en este tema y parecería contradictorio que votaran en contra de un documento que fue firmado por los cuatro Consejeros.

Entonces si ayuda a resolver el problema, yo creo que todos, incluyéndome, lo retiramos.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias.

Entiendo que esto zanja el problema, pregunto al señor representante del Partido Acción Nacional si quiere hacer uso de la moción. No.

Habiendo sido retirado el documento original, señor Secretario haga el favor de proceder a la votación.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Como no, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueba el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos, circulado durante esta sesión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Señor Presidente, se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo mencionado.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Los que estén por la negativa les ruego levantar la mano.

Señor Presidente, se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo mencionado, por ocho votos a favor y uno en contra.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo particular las propuestas realizadas por los Consejeros Virgilio Andrade, Marco Baños, Lourdes López, el representante del Partido de la Revolución Democrática y el Consejero del Poder Legislativo de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, consistente en eliminar la mención contratada con recursos públicos del artículo dos y de los Consejeros Andrade y Baños, a efecto de adicionarle al artículo siete un nuevo inciso e) a efecto de establecer que el Instituto Federal Electoral sancionará a los servidores públicos en los términos del inciso d) del párrafo primero del artículo 354 del Cofipe, así como agregar al artículo Nueve del Reglamento la referencia de establecer, de igual manera, que el Instituto Federal Electoral sancionará a los servidores públicos en los términos del inciso d) del párrafo primero del artículo 354 del Cofipe, al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueba el reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de propaganda institucional y político-electoral de los servidores públicos circulado durante esta sesión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Los que estén por la negativa. Señor Presidente, no se aprueba en lo particular las propuestas de modificación expresadas a proyecto de acuerdo mencionado, por cuatro votos a favor y, cinco en contra.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la propuesta realizada por el Consejero del Poder Legislativo de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, consiste en adicionar un inciso g) al artículo primero del reglamento, para quedar de la siguiente manera:

El artículo 355, párrafo primero, inciso a), b) y c) en el caso de que las autoridades federales, estatales o municipales incumplan con los mandatos de la autoridad electoral o no presten el auxilio y colaboración que le sea requerida por los órganos del Instituto Federal Electoral, cierran comillas, al proyecto de acuerdo que se encuentra a votación.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Los que estén por la negativa. Señor Presidente, se aprueba en lo particular la propuesta de modificación expresada al proyecto mencionada por nueve votos a favor.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la propuesta realizada por el Consejero del Poder Legislativo de la

fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, el Consejero Andrés Albo y el Consejero Marco Baños para modificar el inciso a) del artículo séptimo del mismo reglamento, para quedar de la siguiente forma.

Comillas, “al recibir la queja o denuncia, el Secretario del Consejo, previo análisis de la misma y de ser procedente integrará un expediente que será remitido a las autoridades competentes con todos los elementos con que cuente, para que en su caso se finquen las responsabilidades administrativas, políticas o penales a que haya lugar, al proyecto de acuerdo que se encuentra en votación.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se aprueba en lo particular la propuesta de modificación expresada al proyecto mencionado por nueve votos a favor.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la propuesta realizada por el Consejero Arturo Sánchez, consistente en modificar la redacción del artículo 3º, para quedar de la siguiente manera (comillas): “Lleve a cabo fuera del período comprendido desde el inicio de las campañas hasta el día de la jornada electoral” (cierra comillas) del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueba el Reglamento del IFE en materia de propaganda institucional y política-electoral de servidores públicos, circulado en esta Sesión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Señor Presidente, se aprueba en lo particular la propuesta del Consejo Sánchez al Proyecto de Acuerdo mencionado por nueve votos a favor.

Señor Consejero Presidente, en términos de lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procedería a realizar el engrose del voto particular del Consejero Electoral Marco Antonio Gómez Alcántar en el sentido del documento circulado previamente.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Secretario. Solamente insistir en que es pertinente, como lo señaló el señor representante del Partido Revolucionario Institucional, suprimir el Considerando 30 porque está repetido.

Señor Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen procedimientos y se designan órganos responsables para la elaboración del pauta de los mensajes de las campañas

institucionales de las autoridades electorales, hasta la emisión de los reglamentos correspondientes en materia de exceso a la radio y a la televisión.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Señoras y señores Consejeros y Representantes: Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

En primera ronda, el Consejero Marco Gómez.

**-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez:** Gracias, muy breve. Yo creo que voy a realizar, pero no creo; voy a realizar dos propuestas que -estoy seguro- en esta ocasión sí los voy a convencer.

La primera: creo que en el resolutivo primero es necesario establecer que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica deberá estar en plena coordinación en la realización de los pautados con la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Este tema es indispensable precisamente para tener perfectamente bien coordinados los pautados que en un mismo momento se mandan por parte de los partidos y del propio Instituto Federal Electoral.

La segunda propuesta sería, tiene que ver con el resolutivo sexto, el cual parece establecer que la designación de la Dirección de Capacitación como el ente encargado de realizar los pautados, va a ser una designación temporal.

Mi propuesta precisamente por certeza y para que ya se sumen a un trabajo que hasta el día de hoy ha estado pendiente, es que se haga ya la designación directa porque creo que además sería consistente con lo que ese establece en el artículo 72, párrafo e).

No veo ninguna razón por la cual se dé una designación temporal de esta Dirección como ente encargado de realizar los pautados del IFE, ni mucho menos que sujetar la vigencia de ese nombramiento a la expedición de los reglamentos que para tales efectos emita.

Gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Gracias, señor Consejero. La Consejera Teresa González Luna.

**-Consejera Electoral, Mtra. María Teresa de Jesús González:** Muchas gracias. De manera muy puntual considero que a través de este acuerdo y del siguiente enfundado en el orden del día, el Instituto Federal Electoral establece los primeros mecanismos para hacer frente a la nueva atribución en materia de administración de tiempos oficiales de radio y televisión para los mensajes del Instituto y de otras autoridades electorales, tanto federales como de las entidades federativas para sus propios fines.

Respecto a este proyecto de acuerdo que establece procedimientos y se designa al órgano responsable para la elaboración del pauta de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales, hasta la emisión de los reglamentos correspondientes en materia de acceso a la radio y a la televisión y frente a un área de indeterminación legal, el Instituto tiene que recurrir a las áreas cuyo trabajo se vincule con esta nueva atribución.

Como ustedes saben, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica coordina, diseña e instrumenta las campañas de difusión institucionales, con la finalidad de orientar a los ciudadanos para el ejercicio pleno de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

Una atribución que no existía para el Instituto, como lo es el pauta de los mensajes, tanto para el Instituto como el de las otras autoridades electorales para sus propios fines, que no de los partidos políticos, debe estar vinculado -creo yo- con quien planea la estrategia de difusión con el área que produce los materiales audiovisuales, de acuerdo a los diferentes públicos objetivo y que a través del análisis de los hábitos de consumo de la población, a quien dirige los mensajes propone la estrategia de medios, con la finalidad de lograr el alcance y la penetración que requieren dichos mensajes.

El acuerdo en mención, conforme al espíritu de la ley, plantea la colaboración entre las áreas de acuerdo a las facultades de cada una.

Se establece la intervención de la Junta General Ejecutiva, como el órgano que aprobará las pautas de radio y televisión, mientras que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral se propone como el órgano operativo que elabora dichas pautas.

En ningún momento se pretende duplicar funciones o estructuras. Es así que el Instituto contará con una sola ventana de contacto con los concesionarios y permisionarios de los medios de comunicación y un solo sistema de monitoreo; ambos a cargo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Aprovecho esta mención para referirme a la propuesta del Consejero Marco Gómez, en el sentido de la coordinación al interior del Instituto, que me parece primordial; una coordinación entre las Direcciones Ejecutivas, como áreas operativas encargadas de este pauta.

En concreto la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, y creo que el acuerdo lo deja como muy claro y bien establecido.

La DECEyEC establece y elabora las pautas, y es la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos quien hace llegar este pauta y lo integra, para poderlo enviar a los concesionarios.

Me parece que esta coordinación es indispensable y, desde luego, coordinada por las autoridades en términos de la Presidencia y la Secretaría de este Consejo General.

En ese sentido estaría de acuerdo en el énfasis que pone el Consejero Marco Gómez, de coordinar áreas operativas.

Me parece, sí, que en este caso no están interviniendo las comisiones ni la de Prerrogativas ni la de Capacitación Electoral.

Es importante recalcar la necesaria separación de los mensajes de los partidos políticos y la elaboración de sus pautas, de las del Instituto Federal Electoral y otras autoridades electorales, por un asunto de certeza, tanto para los partidos políticos como para las autoridades electorales y de cumplimiento estricto de la ley.

Con esto doy la bienvenida a éste y al siguiente proyecto de acuerdo, porque me parece que ya nos pone como en condiciones de estar ya presentes, como se requiere, en los medios de comunicación con las campañas institucionales del Instituto Federal Electoral y, desde luego, las propias de las autoridades locales de cada una de las entidades federativas, campañas que desde luego retomarán asuntos que en este mismo Consejo hemos destacado como prioritarias, que tienen que ver con poder influir e intervenir desde allí en el cambio de cultura política-democrática.

Muchas gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, Consejera.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Marco Antonio Baños.

**-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve, es un hecho que este tema lo empezamos a discutir en la sesión pasada y creo que se está utilizando una de las interpretaciones que se expresaron en esa sesión, en el sentido de que el artículo 51 es muy claro en señalar cuáles son las instancias del Instituto que son responsables de administrar estas normas.

Y yo mismo en aquella ocasión sugerí que pudiera ser la Dirección de Capacitación.

Por tanto, me parece que la propuesta que usted presenta es correcta, en la inteligencia de que es la Junta General Ejecutiva la que tiene la atribución de hacer las aprobaciones respectivas.



Y quisiera, para no repetir los argumentos, sumarme a las propuestas que ha presentado el Consejero Marco Gómez, en la inteligencia de que también me hago cargo de que el acuerdo está planteado de que hasta que se emitan los reglamentos respectivos.

Evidentemente, creo que el reglamento respectivo tendrá que reproducir la propuesta que está aquí planteada, pero aún así me parece que la precisión que está sugiriendo el Consejero Electoral Marco Gómez es pertinente, para la aprobación de este proyecto de acuerdo.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

**-Representante del PAN, Lic. Roberto Gil:** Quisiera hacer un planteamiento general sobre los dos acuerdos que se someten a consideración, permitiéndome la licencia, si no tiene inconveniente el Consejero Presidente, de referir a grandes rasgos el acuerdo siguiente.

A diferencia del acuerdo anterior sobre el artículo 134, que se procesó ampliamente con los partidos políticos en las instancias que parecían, en la materia, aplicables, en este caso estamos pasando dos acuerdos por Consejo General que regulan parte o desarrollan parte de la regulación en materia de radio y televisión. Sin lugar a dudas, como dice el propio proemio o título del acuerdo primero, es materia propiamente del Reglamento de Radio y Televisión.

La sesión anterior, se votó en este Consejo un acuerdo por el cual se emiten lineamientos para organizar los trabajos de reforma o expedición de reglamentos y de otros instrumentos normativos del Instituto.

En el artículo segundo, fracción VII, se estableció con toda claridad que el Reglamento de Radio y Televisión iba a pasar, para opinión técnica, al Comité de Radio y Televisión, porque hemos estado allí avanzando en varios aspectos.

Si bien este acuerdo no es propiamente el instrumento, formal y materialmente, denominado Reglamento de Radio y Televisión, sí está regulando una parte de la materia del Reglamento de Radio y Televisión.

Hubiese sido conveniente procesarlo, en cumplimiento del acuerdo del Consejo General, en el Comité de Radio y Televisión, precisamente para conocer la opinión técnica, técnica, tanto de la Secretaría Ejecutiva como de los propios Consejeros Electorales.

Me parece que el tratamiento parcial de estos temas nos está impidiendo ver o desarrollar el régimen de radio y televisión sin una visión de conjunto y, sin lugar a dudas, estos acuerdos van generando precedentes.

Hoy, se hace una definición o se pretende hacer una definición de un órgano encargado de definir las pautas y, por la expresión del Consejero Marco Baños, parecería que ese es un anticipo de lo que vendrá en el Reglamento.

Eso significa que, vía acuerdos parciales, estamos empezando a emitir un reglamento sin una visión de conjunto y sin haber pasado por las instancias correspondientes, según el propio acuerdo que ustedes aprobaron en la sesión pasada.

Me preocupa en particular que, en esos acuerdos, obvian algunas exigencias de ley. Dice claramente en la ley, y me refiero parcialmente al siguiente acuerdo, que para asignar los tiempos de radio y televisión a autoridades electorales debe mediar una solicitud, y parece que la finalidad es muy clara, conocer la demanda real de tiempos de autoridades electorales locales. Aquí se hace al revés, primero se regula y luego vemos si solicitan.

Pero también hay otro problema, que también se ha obviado, no se ha construido a estos momentos y esa es función o facultad expresa del Comité de Radio y Televisión, de crear el catálogo o mapa de coberturas de cada concesionario de radio y televisión.

¿Por qué? Para que sepamos todos cuáles son las posibilidades técnicas e implementación de las distintas modalidades de tiempos.

El acuerdo siguiente que veremos, no resuelve un problema tan mínimo como lo siguiente. ¿Qué pasa con un concesionario de radio y televisión cuya cobertura es más allá de dos estados? Dos o tres estados, no hay una regla en el acuerdo que nos permita resolver ese dilema.

Es decir, se asigna simplemente a cada concesionario de radio y televisión una obligación de pasar promocionales de autoridades electorales locales, sin previamente definir si su ámbito geográfico de difusión incluye a varias entidades federativas.

Bien. De cualquier manera, esto debió de haber sido objeto de regulación o, por lo menos, de opinión, según el acuerdo, por parte del Comité de Radio y Televisión.

Tengo una preocupación sobre la legalidad del acuerdo. La vez pasada, discutíamos que, en términos del artículo 51, hay un catálogo limitativo, no enunciativo, de instancias internas encargadas de aplicar el régimen de radio y televisión; ahí no está la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica.

Ciertamente, ciertamente, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral tiene una atribución, coordinar, diseñar e instrumentar las campañas de difusión institucionales, ¿cuáles? Las del IFE, no la definición de los pautes de las autoridades electorales locales; yo no lo alcanzo a ver ahí en la redacción de la facultad de la Dirección Ejecutiva.

Es una atribución de la junta, entonces digámoslo así, porque entonces el problema está en que la Dirección Ejecutiva de Capacitación tiene la función de definir los pauteos y luego se lo pasa a validación por la junta.

Tiene un problema adicional y, a diferencia de lo que decía la Consejera Teresa González Luna, aquí hay toda una preocupación de duplicidad de recursos humanos y materiales.

Ya vimos la complejidad técnica de construir un pauteo. La definición implica muchos concesionarios de radio y televisión fue profundamente complicado acomodar los promocionales en todos los horarios, pasamos varias horas discutiendo sobre ese tema.

El área especializada en sentido técnico es la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, al final de cuenta, por lo que entiendo, será la propia Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con su experiencia técnica la que construirá el pauteo, a menos que se pretenda que la Dirección de Capacitación va a reproducir el *expertis* técnico que se necesita para construir un pauteo de ese tipo.

Vuelvo a insistir en el tema de fondo. Sería lo recomendable, lo recomendable que todos los temas que tuvieran que ver con radio y televisión los empezáramos a ver de conjunto, y no de manera aislada con dos días de anticipación.

Estos acuerdos tendrán implicaciones también en el régimen de los partidos políticos, porque les voy a recordar un tema. A través de los tiempos de las autoridades electorales locales los partidos políticos participaremos de prerrogativas de radio y televisión ¿por qué? Porque las leyes locales autorizan a los partidos políticos a participar de los tiempos asignados a las autoridades electorales locales, precisamente para acceder a estas prerrogativas.

Me parece entonces que, y haciéndole una respetuosa sugerencia de que estos puntos se retirasen y se envasen de nueva cuenta a un procesamiento integral y se pidiera la opinión del Comité de Radio en estricto cumplimiento del acuerdo que votaron en la sesión anterior.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el diputado Javier Hernández Manzanares.

**-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Javier Hernández:** Después de escuchar al representante del Partido Acción Nacional, sospecho que me confundí.

Efectivamente nosotros hicimos circular un documento a todos los integrantes de este Consejo General, sobre el punto de vista que nosotros tenemos sobre cómo debiese de llevarse a cabo este trabajo.

Desde nuestro punto de vista la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos junto con las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores, de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, son las encargadas de todo el trabajo organizativo de promoción, de capacitación de este instituto en términos generales. Y, por lo tanto, me parece que son las que debieran estar involucradas esencialmente en la elaboración de todo este trabajo.

Del documento que presentan junto con el que nosotros presentamos, de ninguna manera detentamos la facultad de la Junta General Ejecutiva para aprobar el pautado correspondiente, estamos de acuerdo en eso.

Más bien en lo que estamos un poquito en contradicción es sobre quiénes son los encargados de llevar a cabo el propio trabajo, y el procedimiento que deben de ser para elaborar el pautado hasta que llega, hasta su... Que pasa pues, sale al aire.

En este sentido nosotros pedimos que pudiera revisarse el acuerdo que se está presentando y tomar en consideración el que nosotros hicimos llegar a todos los integrantes Consejo General.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero del Poder Legislativo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Virgilio Andrade.

**-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade:** En este periodo de inicio de la concreción de la Reforma Electoral, tenemos dos mecánicas para ir aterrizando, y están ambas contempladas en los artículos transitorios del Cofipe. Una es emitir los acuerdos que sean necesarios para tener funcionamiento llamado coloquialmente provisional y cumplir con las necesidades urgentes.

Y el otro tiene que ver con la definición reglamentaria final y ya sólida, permanente respecto de los mismos temas de la Reforma Electoral. Este acuerdo pretende atender la emergencia y la urgencia de definir el área del IFE que se va a encargar del asunto relacionado con los pautajes.

Por lo tanto, es un acuerdo necesario para poder continuar con la normalidad administrativa del Instituto, en el contexto de la Reforma Electoral y, en ese sentido, comparto el sentido de que está debidamente sustentada. Lo que sí es cierto...

Por otra parte, antes de pasar al argumento final, además de sustentado sí está apegado a la ley en algunos aspectos que tuvieron preocupación en observaciones en este debate, como por ejemplo si la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica estaba contemplada en el Código como una instancia involucrada en estos temas.

Bueno, está dicho que es la Junta General Ejecutiva, pero quien facilita los trabajos es la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y la propuesta definitiva la hace la Junta General Ejecutiva y la aprobación definitiva.

Por lo tanto, en términos de provisionalidad y de urgencia y atendiendo al principio de continuidad administrativa, es un proyecto de acuerdo necesario y es un proyecto de acuerdo construido de manera atinada.

Lo que sí debo decir, y este es el argumento final, es necesario que en la siguiente fase de la construcción de los reglamentos definitivos sí tomemos algunas precauciones y, en ese sentido quienes integramos la Comisión de Reglamentos, si puedo hablar a nombre de ellos, vamos a asumir esa responsabilidad de tener el cuidado para ir afinando detalles, y voy a mencionar uno.

El Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral le da distintas atribuciones a la Coordinación Nacional de Comunicación Social en esta materia y, por lo tanto, también se las da al Presidente del Consejo.

¿Por qué? Porque todas las unidades técnicas y las coordinaciones tienen un mando directo del Consejero Presidente.

Entonces, éstas son las afinaciones que sí vamos desde luego a construir conforme al procedimiento y conforme a los pasos que nos hemos dado en el acuerdo anterior de la anterior sesión, de cómo vamos a discutir el régimen reglamentario, de tal suerte que todos estemos involucrados y le vamos a dar la integralidad del caso.

Pero en tanto no podamos, precisamente porque no lo hemos discutido y porque estamos empezando ese trabajo, en tanto no podamos tener los acuerdos definitivos, es necesario y además es conforme a la ley y a los artículos transitorios, contar con un instrumento que vaya facilitando los trabajos.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Gracias, señor Consejero.

El Consejero Arturo Sánchez.

**-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez:** Bien, este acuerdo, una de las ventajas que tiene, más allá de lo que menciona el Consejero Virgilio Andrade, con quien estoy completamente de acuerdo, tiene una virtud adicional que me permite despejar las preocupaciones que ha expresado el representante del Partido Acción Nacional.

Si ustedes se dan cuenta, no se trata de un reglamento, se trata básicamente de un, el establecimiento de un procedimiento.

En ningún lugar se dice que la instancia responsable de la aprobación o emisión de los pauteos fuera la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica, es

más lo que se dice es lo que dice la ley: “la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral será el órgano facultado”. Y eso es lo que yo creo que es importante rescatar.

En ese sentido, el procedimiento que este acuerdo nos está dotando, facilita, en efecto, el tránsito a una etapa posterior que va a estar reglamentada también por este Consejo General, ya un reglamento en donde se establecerán claramente todos los alcances y esta visión integral que presenta el representante del Partido Acción Nacional que, en efecto, debe ser considerada en todos sus términos.

Pero la realidad es que para la elaboración y poner al aire los mensajes del Instituto Federal Electoral es necesario contar con una instancia que facilite ese trabajo. Eso es lo que hace este proyecto de acuerdo del Consejo General.

Ahora bien, por lo que se ha mencionado aquí, creo que es interesante quizá incluir algunos elementos que nos permitan dar la claridad de coordinación que se está demandando en la mesa.

En relación al acuerdo primero, dice: “la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral elaborará las pautas”.

Yo no tendría inconveniente en decir: “en coordinación con las Direcciones Ejecutivas, en particular la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos elaborará las pautas de transmisión. Ese es el paso uno.

¿Por qué hace lógica esto? Porque con los tiempos oficiales del IFE tienen que ver la Dirección del Registro Federal de Electores, la Dirección de Capacitación; desde luego que tiene que ver, para recursos de producción, la Dirección de Administración; desde luego que tiene que ver la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Entonces es un acuerdo en donde la elaboración de las pautas, no la aprobación, la elaboración de las pautas debe ser realizada en coordinación con las Direcciones Ejecutivas. Número uno.

Número dos, en efecto, el representante del Partido Acción Nacional tiene una propuesta. Quizás en el acuerdo dos vendría decir: “La Dirección de Capacitación recibirá de las autoridades electorales locales, a través de los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales, sus propuestas de pautas”.

Bueno, sí; para hacerlo ceñido a la ley podría decir: “...sus solicitudes de tiempos oficiales y las correspondientes propuestas de pautas, así como los materiales con los mensajes para la difusión de sus actividades, a efecto sí de elaborar las pautas de transmisión correspondientes”. Ese es el paso número dos.

El paso número tres, “eso hecho, la Junta General Ejecutiva aprueba...” y en ese sentido se redondea el procedimiento. Sería el paso número tres.

Ya tenemos pautas. El número cuatro, “la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral entrega justamente al órgano que unifica la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos las pautas, así como los materiales para que empiece a transmitirse”.

Este procedimiento creo que sí hace sentido por lo que no estaría tan de acuerdo con la propuesta del Consejero Marco Gómez en una etapa de transición, hasta que tengamos el Reglamento que incluya todo esto.

Por eso el punto seis: “este acuerdo estará vigente hasta que tengamos el Reglamento”.

En ese sentido, yo creo que esto facilita, de todos los elementos, por qué la Dirección de Capacitación, por qué ha tenido que ver en los últimos diez años con la difusión de los programas del Instituto Federal Electoral; conoce lo que requiere el Registro Federal de Electores, conoce de los recursos que se requieren para producir los programas del IFE; conoce también, ahora, de la vinculación necesaria con la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Yo creo que en este término tenemos todos los elementos para darnos un espacio que resuelva los problemas que ya tenemos en la mesa.

En relación con lo que menciona el representante del Partido Acción Nacional de que nos falta conocer los catálogos del alcance que tendrán las radiodifusoras en todo el país y las televisoras, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, señor representante, en el Comité de Radio y Televisión nos ha ofrecido que próximamente nos entregará este catálogo.

Estoy seguro que el Director de Capacitación y Educación Cívica se ceñirá a ese catálogo que pronto nos presentará el señor Director de Prerrogativas y Partidos Políticos y con base en eso se elaborarán las pautas.

Yo no creo que haya más alcance ni mayor problema con este proyecto de acuerdo y creo que sí nos da un instrumento que nos urge para poder empezar a resolver problemas que después nos pueden generar asuntos.

El Director del Registro Federal de Electores comenta en un desayuno que tuve con él: “cuidado porque estamos fuera del aire ya muchos meses y los ciudadanos empiezan a no recibir los mensajes de credencialización y estamos justamente a la mitad, justamente a la mitad, de la campaña importante para que el ciudadano se credencialice”.

Nos urge este acuerdo para poder empezar a transmitir desde ya. Muchas gracias, señor Presidente.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero. El señor representante de Nueva Alianza, por favor.

**-Representante de PNA, Lic. Luis Antonio González:** Me pronunciaré. Creo que coincido con todo lo externado aquí por el representante del Partido Acción Nacional.

Me llamaron la atención algunas cuestiones, no pensaba intervenir porque creo que se había acotado lo que es la *litis* para este lado de la mesa.

Señala el señor Consejero Arturo Sánchez que como estamos en una etapa de transición, no significa violentar; de que como estamos en una etapa de transición bueno, pues es dable que le den las facultades a quien no se las da la ley.

Yo creo que cualquier etapa de transición no puede conllevar un significado para proponer licencia y para violentar la norma.

El señor Consejero Andrade de una manera inteligente dice que esta señalada Junta General Ejecutiva y por deducción va sacando que le compete ahora remitirle las facultades -si le entendí bien al señor Consejero- a la Dirección de Capacitación.

Sin embargo, yo creo que la competencia es irrenunciable, señor Consejero. Se ejerce precisamente por los órganos administrativos, a los cuales se les otorga la atribución como propia, salvo los casos de delegación, sustitución y avocación, previstos en la propia norma, situación que no encontramos en el artículo 51 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al contrario, yo doy una lectura contraria, a saber: “el artículo 51 establece en forma inequívoca y limitativa los órganos del Instituto Federal Electoral que se encuentran facultados en materia de radio y televisión y son los siguientes”. El Catálogo incluye al Consejo General como órgano colegiado, a la Junta General Ejecutiva como órgano colegiado.

Por eso hace el distingo, en el siguiente inciso, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, que también forma parte de esa Junta General Ejecutiva, pero sí hace una distinción la propia norma.

“El Comité de Radio y Televisión, a la Comisión de Quejas y denuncias y a los Vocales Ejecutivos y Juntas Ejecutivas en los órganos desconcentrados, Locales y Distritales, que tienen las funciones auxiliares en esta materia”.

Lo anterior, si me lo permiten, adquiere una gran relevancia a la luz del documento que nos fue presentado.

Dado que en los Considerandos 24, 25, 26, 33 y 34, así como en el Resolutivo Primero del mismo, se advierte la pretensión de facultar indebidamente y sin sustento legal a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Ecuación Cívica, como el órgano encargado de elaborar las pautas de transmisión en radio y televisión de los mensajes de la campaña institucional del propio Instituto, así



como de otras autoridades electorales, de conformidad con los tiempos en radio y televisión que para éstas últimas determine el Consejo General.

Esta situación para el punto de vista de Nueva Alianza, conlleva a una flagrante violación a la norma, y lo que llama la atención es que en algunos casos somos más puristas o más papistas que el Papa y en otros sí nos damos una relajación en la aplicación irrestricta de la norma, que a ustedes como ustedes, a los que más les compete atacarla o atenderla en todos sus extremos, de conformidad al principio de legalidad.

Lo que no les está permitido en la norma no lo pueden realizar. Se tienen que sujetar irrestrictamente a la norma y la Dirección de Capacitación no puede tener competencia para lo que le están tratando de otorgar en una facultad y una competencia completamente arbitraria.

Es cuanto.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

Está abierta la primera ronda. Cerramos la primera ronda.

En segunda ronda el Consejero Marco Antonio Baños.

**-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Me voy atrever a proponer una propuesta que podría encontrar un punto intermedio y solucionar este diferendo con la redacción del acuerdo.

En primer lugar, me parece que el documento acota con toda claridad que se trata de un acuerdo que estaría vigente hasta en tanto se dé la emisión de los reglamentos correspondientes. Esa es una primera parte.

En segundo lugar, hay que considerar que la legislación, y eso ya lo hemos comentado ampliamente, establece con toda claridad que hay que designar al órgano administrativo que se hará cargo de administrar estas normas en materia de los tiempos que corresponden a los Institutos Electorales Locales y al propio Instituto Federal Electoral.

En ese ánimo en la sesión pasada habíamos ensayado algunas posibilidades. Me hago cargo, por tanto, que el 51 -tal y como lo dijimos en la sesión anterior- señala con toda claridad cuáles son los órganos a través de los cuales se ejercen las facultades del Instituto en materia de radio y de televisión, y allí sí está claramente señalada la Junta General Ejecutiva.

En ese entendido, a mí me parece que podríamos intentar una ligera modificación a lo que propone el Consejero Arturo Sánchez y decirlo de esta manera: Suprimir

de manera definitiva el punto primero; dejar como punto primero el actual tercero, para decir que es la Junta General Ejecutiva la responsable de la elaboración de estos pautajes y de su correspondiente aprobación.

En ese sentido, la Junta General Ejecutiva es un órgano de carácter administrativo que está compuesta por las direcciones ejecutivas y, por tanto, para elaborar los pautajes respectivos tendría que escuchar la opinión de sus áreas constitutivas y están todas las áreas ejecutivas.

A mi modo de ver, eso resuelve en buena medida, encontrando la redacción adecuada de ese punto tercero, pero dejando en términos estrictos del 51 a uno de los órganos que están allí referidos como autoridades como órganos, para ejercer las facultades del Instituto en materia de radio y de televisión.

Insisto, el punto tercero sería el primero y diría “que la Junta elabora y aprueba las pautas correspondientes”, y en la elaboración de estos pautajes estarían evidentemente integradas las direcciones ejecutivas, todas participarían en el ámbito que les corresponda.

De esa manera la Dirección de Capacitación podría aportar la parte que le corresponde en términos técnicos, pero todo el *expertiz* de la Dirección de Prerrogativas también podría estar en un esquema de coordinación aquí.

En el punto segundo, que seguiría siendo el punto segundo, es claro que la Junta General Ejecutiva recibiría las solicitudes de tiempo de los Institutos Electorales Locales, y ahí sí lo puede hacer a través de la Dirección Ejecutiva, si es lo que eventualmente se definiera, pero me parece que eso podría resolver, de manera más pulcra.

Es decir, dejar en un órgano que está claramente señalado en la ley como una de las autoridades para administrar estas normas, en materia de radio y de televisión, y creo que eso podría, de alguna manera, resolver el punto.

La otra cuestión, es lo que planteaba el representante del PAN. Yo creo que lo que hicimos en la sesión pasada fue aprobar un par de acuerdos para establecer la ruta sobre la cual vamos a construir toda normativa interna. Hay uno que crea a la Comisión de Reglamentos y le establece un campo de acción, y hay otro que establece todo un esquema de distribución de la formulación de los diversos Reglamentos.

En ese sentido, pues ese procedimiento se agotará exactamente en sus términos. Creo que por ahí podríamos transitar hacia una solución adecuada de este punto de acuerdo, Presidente.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero. En segunda ronda, a ver, una moción para el Consejero Baños del señor representante del PT.

**-Representante del PT, Dip. Silvano Garay:** ¿Podríamos dar lectura al artículo 72? Artículo 72, inciso e), o sea, no enfrentaría lo que dijo el Consejero.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Gracias.

El Consejero Baños responde la moción.

**-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Baños:** El inciso e) del numeral uno del artículo 72, dice claramente: “el Instituto, a través de la instancia administrativa competente”. Esa instancia administrativa competente hay que interpretarla en correlación con el 51, que establece cuáles son los órganos del Instituto para administrar las normas en materia de radio y televisión.

Y en ese listado que presenta el 51, es muy claro que aparece la Junta General Ejecutiva en el inciso b) del numeral uno del propio 51, por eso la interpretación es, en vez de que sea la Dirección Ejecutiva de Capacitación, que es la que está propuesta en el proyecto de acuerdo que presenta la Presidencia, me parece que hay que suprimir ese punto y dejar a la Junta como un órgano que sí está señalado en el 51 y que, por otro lado, correspondería con ese inciso e) del 72.

Me parece que es lo que podría resolver el punto y eso, de alguna manera, retoma la propuesta del Consejero Sánchez y, en el segundo, haríamos el ajuste para establecer la parte correspondiente de que a través de una de las áreas de la Junta se reciban las solicitudes de los tiempos, para los Institutos Electorales Locales y lo demás que dijimos en la reflexión.

**-Representante del PT, Dip. Silvano Garay:** Atendiendo a quien hace las pautas, de acuerdo al artículo 129, es la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, tiene las siguientes atribuciones; o sea, aplicando el artículo 119, inciso h), o sea, lo hace para los partidos políticos, ¿por qué no lo hace para el IFE?

**-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Baños:** Porque, a mi modo de ver, el campo atributivo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, está claramente señalado para los partidos políticos, ahora en coordinación con lo que hace el Comité de Radio y de Televisión.

Esta parte son las campañas institucionales del IFE y de los institutos estatales electorales. Lo que estamos haciendo es tratar de complementar esa parte que el 72 separa en el inciso e) que usted citó.

Hay un órgano administrativo; estamos queriendo interpretar que ese puede ser la Junta General Ejecutiva, porque si usted revisa también con cuidado las normas que regulan al Comité de Radio y Televisión, va a encontrar claramente que ese comité sólo tiene atribuciones para los tiempos en radio y televisión de los partidos políticos; falta la parte de los tiempos de los Institutos Locales y del propio Instituto Federal Electoral.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias. Voy a evitar los diálogos.

Tengo en el uso de la palabra al Consejero Marco Gómez.

**-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez:** Gracias, muy breve.

Yo me sumo a la propuesta de mi tocayo y porque creo que el artículo 72 e), efectivamente distingue a una entidad que no puede ser el Comité de Radio y Televisión; puede ser cualquier otra instancia administrativa.

Aquí el punto que esto para mí es una decisión burocrática que tiene que ver con las responsabilidades inmediatas, que urgen que haya un responsable y, en esa medida, de ahí la urgencia de designar a esta instancia administrativa.

Yo no tendría problema que fuera la Junta el órgano encargado; lo que sí, es que para efectos prácticos la Junta tendría que delegar específicamente en alguien más, precisamente para darle operatividad, para darle fluidez, para que tenga una representación legal que permita hacer lo que hasta el día de hoy no se ha hecho, que es simplemente ponerse en contacto con los Institutos Locales.

¿Quién lo va a hacer? ¿La Junta? Pues claro que no, entonces la Junta, a su vez, tendría que delegar en alguna dirección precisamente para que el trabajo se materialice.

Yo no tengo problema en que sea la Junta; es más, a mí me parecería que sería impecable que fuera la Junta, en términos de la argumentación que ya expuso Marco Baños.

Sin embargo, yo sí quiero llamar a la urgencia en la definición de este tema, del área que se ponga a trabajar en estos temas con plenas facultades y con plena certeza de que es su responsabilidad echar a andar los tiempos del IFE y de los institutos locales que hasta el día de hoy están pendientes.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra el diputado Javier Hernández Manzanares.

**-Consejero Electoral del Poder Legislativo, Dip. Javier Hernández:** El fondo de la propuesta que les hicimos de su conocimiento efectivamente se radica en lo establecido en el artículo 51.

Efectivamente desde nuestro particular punto la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, que es una de las facultadas en este Artículo es la que debiera de llevar. Sin embargo, si no tenemos ningún inconveniente en la propuesta que hace el Consejero Marco.

Me parece que es importante en ese contexto que un órgano facultado en los términos del propio código sea el encargado de llevar este trabajo.

Miren, aún cuando es un reglamento de carácter provisional, me parece que es importante tener el cuidado de lo que establece la propia ley. En este contexto la ley faculta exclusivamente a estos órganos para poder tener, para poder conocer en materia de radio y televisión.

Entonces, si la propuesta, si es en términos de este artículo, nosotros estaríamos en condiciones de poder aceptar o retirar nuestra propuesta.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero del Poder Legislativo.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

**-Representante del PAN, Lic. Roberto Gil:** En el mismo sentido la propuesta que hizo el Consejero Marco Baños sería a cargo de la existencia del artículo 51, podríamos acompañarla con una pequeña precisión.

Faltaría definir, según lo que entendí de la exposición del Consejero Marco Baños, el órgano encargado de establecer contacto con los Institutos Electorales Locales. Volveremos entonces al mismo problema, tiene que ser uno de los órganos previstos en el artículo 51. Y creo que está claramente establecido quiénes son. Dice el artículo 51, en el entendido de que es una función auxiliar establecer contacto con los Institutos Electorales Locales, son los Vocales Ejecutivos y Juntas Ejecutivas en los órganos desconcentrados Locales y Distritales que tendrán funciones auxiliares en esta materia.

Es decir, el contacto, la relación entre los institutos electorales sería una función auxiliar a la función principal, y sería a partir de los Vocales.

Si no se asume como una función auxiliar, entonces tendría que encuadrarse dentro del supuesto de representación legal. Y, si eso es así, entonces la facultad de establecer contacto con los Institutos Electorales Locales corresponderá al Secretario Ejecutivo.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Teresa González Luna.

**-Consejera Electoral, Mtra. María Teresa de Jesús González:** Gracias. Para insistir primero en la motivación de traer estos acuerdos aquí al Consejo General, como autoridad máxima del Instituto Federal Electoral, con la claridad de que efectivamente en el Código no hay ninguna atribución directa para la DECEyEC, para la Dirección Ejecutiva de Capacitación.

Sí la hay para la Junta General Ejecutiva y desde luego la hay para este órgano máximo de dirección, y justo porque todavía no está precisado el órgano competente para administrar los tiempos de autoridades electorales, incluir al Instituto Federal Electoral es por lo que recurrimos al órgano máximo de dirección y de decisión del Instituto Federal Electoral. Pero con esa claridad.

Esa es la motivación, es necesario y es urgente. Y es urgente también para estar como en consonancia y a tiempo junto con el Comité de Radio y Televisión, que ya está listo para los *spots* de los partidos políticos.

Entonces, en esta necesaria como armonización de tiempos y estar listos para igualmente tener esta presencia mediática institucional. Nos está hablando de la urgencia y de la necesidad de este acuerdo.

Estoy de acuerdo con la propuesta que hace el Consejero Marco Antonio Baños en el sentido de cambiar el orden de los acuerdos, y que el primero sea el que se refiere a la atribución directa de la Junta General Ejecutiva.

Sin embargo, yo propondría que se mantuvieran los otros. Es decir, el primero sería el tercero que propone Marco Antonio, en donde la atribución principal la tiene la Junta General Ejecutiva, porque lo tiene directamente y deriva de ley. Que el segundo sea el primero y se invierta nada más el orden.

La ventaja que tiene este acuerdo es una ventaja de veras de carácter muy práctico y transitorio en tanto está listo el reglamento.

Y creo que la ventaja que tiene es que nos va señalando los pasos. Es decir, es Junta General Ejecutiva que está integrada por las direcciones que se ponen de acuerdo, pero hay una que está haciendo el trabajo cotidiano operativo, de conocer el catálogo de todos los medios, de ver las pautas y de ir administrando los tiempos, de recibir las solicitudes específicas de las autoridades locales, de poder dar indicaciones de cómo se debe y se requiere recibir los materiales de las autoridades, para que luego se concentre todo en la Dirección de Prerrogativas que tiene la atribución directa para que integre ya la totalidad del pauta que combina partidos políticos y la presencia y las campañas de la autoridad electoral federal y de las entidades federativas.

Me parece que es como muy meritorio este acuerdo porque nos establece, de veras, como los pasos y las acciones específicas que haría la Dirección Ejecutiva de Capacitación, pero porque forma parte de la Junta General Ejecutiva y porque sus funciones históricamente han tenido que ver con la materia. De veras, no hay nada más que poder salir con esto que me parece que es importante para todos los que estamos en esta mesa, pero también para los ciudadanos que requieren ya de una orientación y una presencia clara del Instituto.

Entonces, esa sería la propuesta de que retomáramos la del Consejero Marco Baños en cambiar el orden, pero mantengámonos igual, porque señala los pasos y atribuciones muy específicas. Gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias.

El señor representante de Alternativa, por favor.

**-Representante de PAS, Luciano Pascoe:** Gracias. Simplemente para manifestar que nos parece que la propuesta del Consejero Baños zanja más o menos la problemática. Yo creo que la Junta General tiene precisamente atribuciones para definir cómo distribuye su trabajo y por lo tanto no tendría necesariamente que estar estipulado dentro del acuerdo, es decir, se le está dando ya las condiciones para que tome las definiciones que deba de tomar, que si son las que se están planteando, pues que simplemente sean esas, pero no necesariamente se tienen que estipular.

Es decir, creo que por ahí podemos avanzar con esto, entendiendo por supuesto que es fundamental que ya salgan al aire.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muy bien, muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Arturo Sánchez.

**-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez:** Gracias, señor Presidente.

Entonces escuchando y retomando las propuestas, incluyendo incluso la preocupación de fondo, sino me equivoco, que ha hecho el Partido de la Revolución Democrática en la forma de elaborar las pautas y demás.

Creo que la propuesta del Consejero Marco Gómez, en efecto como dice, Marco Baños, perdón, como dice el representante de Alternativa zanja el problema.

Voy, diríamos, el primer punto de acuerdo, la Junta General Ejecutiva del Instituto será el órgano facultado para analizar y, en su caso, aprobar las pautas de transmisión en radio y televisión de los mensajes de la campaña institucional de este Instituto diría yo, así como de otras autoridades electorales que les sean propuestas por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Arrancamos, y ese es el punto detonante, y estoy totalmente de acuerdo con el señor, pero sí nos falta hacer una redacción para el segundo punto de acuerdo, que sería el mismo segundo punto de acuerdo. Y yo diría, un poco en consonancia con lo que dice el representante del Partido Acción Nacional, que las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas recibirán las solicitudes de tiempos oficiales y las propuestas de pautas que les envíen las autoridades electorales locales, así como los materiales con los mensajes para su difusión y las enviarán a la Secretaría

Ejecutiva para su trámite posterior en la Junta General Ejecutiva. Y, de esa manera, ya tenemos a los órganos que están operando.

Y de ahí en más, eliminamos el punto primero, que en efecto ya no es necesario, el cuarto se convierte en tercero y los demás siguen en ese orden. Si ese es el acuerdo, yo tendría esa propuesta concreta para avanzar, muchas gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero.

El Consejero Electoral Benito Nacif.

**-Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif:** Muy brevemente, Consejero Presidente, muchas gracias.

Para también sumarme a la propuesta del Consejero Marco Baños, me parece que si hubiera una autoridad definida para aprobar las pautas de los mensajes institucionales, pues no estaríamos teniendo esta discusión y que es facultad de este Consejo y hay una urgencia por resolver este problema.

Y creo que la propuesta del Consejero Baños lo hace de una forma bastante pulcra.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muy bien, el señor representante de Nueva Alianza.

**-Representante de PNA, Lic. Luis Antonio González:** Nada más a nosotros nos parece muy sana la propuesta que nos realiza el señor Consejero Baños.

Yo sí quisiera nada más recalcar: ni los acuerdos necesarios, ni las urgencias, ni ninguna de esas características pueden imponerse sobre el texto de la ley. Creo que tendríamos que reconocer que tenemos que acatar irrestrictamente la legislación.

Y en otro orden de ideas, ahorita escuchaba la propuesta de redacción que hace el Consejero Sánchez y el Consejero Sánchez delimita única y exclusivamente a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y si no mal entiendo, la propuesta original del señor Consejero Baños era con las sugerencias de todas las Direcciones que integran la Junta General Ejecutiva.

**-El Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Una moción del Consejero Arturo Sánchez.

**-El Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez:** Señor representante, por eso quise leer el punto tercero. Le preguntaría a usted en esta moción si usted estaría de acuerdo con que el texto del actual tercero que se convertiría en primero fuera el mismo con este agregado: "...así como otras autoridades electorales -dice- que



le sean propuestas por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en coordinación con las demás Direcciones Ejecutivas”.

Esta pregunta se la hago para ver si eso zanja que quede así y tengamos un órgano que agrupe una propuesta que después verá la Junta y de esta manera poder transitar en el trabajo cotidiano.

Pregunto si usted estaría de acuerdo.

**-El Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Señor Representante de Nueva Alianza, sonido por favor.

**-El Representante de PNA, Lic. Luis Antonio González:** Rápido. Creo que podría atender toda la situación, para poder ser el coordinador de todos los trabajos, el propio Secretario Ejecutivo, atendiendo a la función del artículo 51 que señala la Junta General Ejecutiva y dejar de manera genérica a todas las Direcciones Ejecutivas.

¿Para qué? Para no hacer distingo entre las Direcciones Ejecutivas que conforman la Junta General Ejecutiva.

Yo creo que por ahí nosotros nos pronunciaríamos en ese sentido. Por eso se nos hace sana la propuesta que realiza el señor Consejero Baños.

En ese sentido sería la intervención, muchas gracias.

**-El Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante. En segunda ronda, el Consejero Presidente.

Yo me quiero sumar a la propuesta del Consejero Baños, adicionada por el Consejero Sánchez, porque creo que zanja las diferencias de opinión y sobre todo nos da una ruta para que empecemos a trabajar y podamos resolver la situación de que el IFE también coloque sus promocionales en la radio y la televisión.

Quiero además señalar que me parece que es conveniente que sea la Junta General Ejecutiva, en los términos que establece el Código, que está integrada por los Directores Ejecutivos: el Secretario Ejecutivo y el Presidente de este Consejo.

Yo quisiera que no se olvide que el Presidente de este Consejo forma parte también de la Junta General Ejecutiva. Es más, hasta la preside.

Y respondiendo a la inquietud del señor representante del Partido Acción Nacional respecto a los vínculos con las autoridades electorales locales, la Presidencia de este Consejo ofrece sus buenos oficios, fundamentados en la fracción b) del artículo 119, que establece la facultad del Consejero Presidente de establecer vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales para

lograr su apoyo y colaboración en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto.

De tal suerte que, como Presidente del Consejo y como Presidente de la Junta General Ejecutiva, actuaremos como vínculo para abrir la comunicación con los Institutos Locales Electorales.

De tal suerte que entiendo que podemos cerrar la segunda ronda y abrimos tercera ronda, con el representante del Partido Acción Nacional.

**-El Representante del PAN, Lic. Roberto Gil:** A ver, Presidente entiendo que yo hice hace un momento una propuesta en específico y es que todas las redacciones fueran coincidentes con el artículo 51 y con los órganos enlistados en el artículo 51.

La recepción o la entrega de pautas es un acto jurídico. ¿De quién? De una autoridad electoral local con respecto al Instituto Federal Electoral. Yo por eso pediría que se blindara jurídicamente ese tema.

Entonces, o se formaliza por la vía de la representación legal, vía Secretario Ejecutivo, o bien asumimos que el Código Electoral en el artículo 51\*\*\*, le da funciones auxiliares a los Vocales, y que en esa medida quede redactada, sin incluir ningún otro órgano que no esté taxativamente enunciado en el artículo 51.

Es que entendí por la última redacción que se mantenía la referencia de un órgano que no está comprendido en este artículo 52. Entendí mal la propuesta, perdón.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** El señor diputado Javier Hernández, en tercera ronda.

**-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Javier Hernández:** Estamos totalmente de acuerdo con usted, compañero.

Efectivamente, creemos conveniente que no debiera de tocarse alguna instancia de este Instituto que no establezca el artículo 51. De forma tal que pónganle como quiera, pero que sean los establecidos en el propio artículo.

Incluso si son facultades para delegar y que en este caso las tiene el propio Presidente o la Junta, yo creo que por congruencia jurídica debieran de delegar a alguien de los establecidos en el propio artículo.

Me parece que sesgarlo o utilizar esto de manera mañosa no conviene.

Entonces, en términos generales, estamos de acuerdo en el procedimiento que están enmarcando y que los señalados en el propio artículo sean los que establezcan ahora, acomódenle como crean conveniente.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero del Poder Legislativo.

Se ha agotado, hasta donde alcanzo a percibir, la tercera ronda.

Preguntaría al señor representante de Acción Nacional si mantiene su moción de retirar el punto del Orden del Día.

**-Representante del PAN, Lic. Roberto Gil:** En virtud de que ya ha quedado subsanada la duda jurídica inicial, yo retiro la moción de suspensión de discusión.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Le agradezco, señor representante.

De tal suerte que, señor Secretario, le solicito se sirva tomar la votación correspondiente.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Señoras y señores Consejeros Electorales, a continuación procederé a tomar cinco votaciones: la primera en lo general, y la segunda en lo particular, respecto a las modificaciones propuestas por el representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IFE, Rafael Hernández Estrada, mediante el documento circulado previamente; y la tercera respecto a las modificaciones propuestas por los Consejeros Marco Antonio Gómez Alcántar, Marco Antonio Baños, el Consejero Arturo Sánchez y el propio representante del Partido Acción Nacional.

**-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños:** Ésa creo que se elimina, perdón, señor Secretario, porque hemos replanteado el...

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** A ver.

**-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez:** ... de las propuestas yo me sumo a la última.

**-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños:** Perdón, señor Secretario.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Finalmente, la propuesta del Consejero Marco Baños, respecto de los Resolutivos Primero y Tercero.

¿Ésa es? ¿Nos iríamos directamente a ésa?

**-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños:** Creo que ésa es.

**-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Javier Hernández:** A ver, me parece que no.

Nosotros presentamos una propuesta que también he mencionado que si se modifica en los términos establecidos en el artículo 51, nosotros la retiramos.

Pero lo que es conveniente, porque si solamente se votan los dos artículos que están señalando, hay otros artículos que mencionan a la Dirección de Capacitación Electoral, lo cual -insisto- yo estaría en contra y creo que es la propuesta que mantenemos aquí, en la mesa.

En todo caso, lo que sugerimos es que hagan una redacción en sustitución de estos nombres correspondientes, para que el acuerdo quede en los términos en los que está establecido, con las modificaciones correspondientes.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** A ver, moción de parte del Consejero Marco Baños.

**-Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños:** Gracias, Presidente.

Muy breve. Creo que en el fondo lo que haríamos sería replantear, para no hacer un señalamiento de un área que no está relacionada en el artículo 51 y, de esa manera, aprobaríamos directamente la propuesta en los términos que la planteo, junto con las adiciones que hizo el Consejero Sánchez.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Entonces...

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Pediría entonces, señor Consejero Presidente y señores Consejeros, cinco minutos para poder preparar la redacción.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Sí, señor Secretario.

Creo que lo podemos aclarar en los siguientes términos, señor Secretario: Tomemos la votación en lo general del proyecto de acuerdo y tomemos la votación en lo particular de la propuesta presentada por el señor Consejero Marco Antonio Baños, adicionada por el Consejero Arturo Sánchez.

¿De acuerdo? Entonces...

**-Representante del PAN, Lic. Roberto Gil:** Señor.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** No, ya la retiró.

**-Representante del PAN, Lic. Roberto Gil:** Sí, en los términos. Ya está.

**-Representante del PRD, Dip. Javier Hernández:** (Inaudible; habló fuera de micrófono).

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Eso está incluido en la propuesta del Consejero Baños.

**-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Javier Hernández:** Yo insisto que nuestra propuesta, en los términos en lo que está presentado, es retirada si en este contexto señala única y exclusivamente a los órganos que están establecidos en el artículo 51.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Estrictamente en ese sentido es que está planteada la propuesta del Consejero Baños, adicionada por el Consejero Sánchez.

¿De acuerdo? Señor Secretario, proceda a la votación.

Una moción del señor representante de Nueva Alianza.

**-Representante de PNA, Lic. Luis Antonio González:** Muy rápido, nada más previo a que se diera la votación en lo particular, si se pudiese leer la propuesta del señor Consejero Baños, con la adición del Consejero Sánchez, si se le pudiese dar lectura, para claridad de lo que se está votando.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Voy a decretar un receso de cinco minutos, para que se elabore la redacción.

Gracias.

**-Representante de PNA, Lic. Luis Antonio González:** Muchas gracias.

### (Receso)

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Vamos a reiniciar la sesión del Consejo General. Son ustedes tan amables de pasar a ocupar sus lugares.

En virtud de que tenemos quórum para sesionar le solicitó al señor Secretario, se sirva tomar la votación correspondiente.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Sí, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, a continuación procederé a tomar dos votaciones, la primera en lo general y la segunda en lo particular en términos de las propuestas formuladas por los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños Martínez y Arturo Sánchez Gutiérrez, así como del Consejero del Poder Legislativo de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen procedimientos y se designan órganos responsables para

la elaboración del pautado de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales, hasta la emisión de los reglamentos correspondientes en materia de acceso a la radio y a la televisión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Señor Presidente, se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo mencionado por nueve votos a favor.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban en lo particular las propuestas presentadas por lo Consejeros Electorales Marco Antonio Baños Martínez y Arturo Sánchez Gutiérrez, así como el Consejero del Poder Legislativo de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para quedar los puntos de acuerdo de la siguiente manera.

Primero, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral será el órgano facultado para analizar y, en su caso, aprobar las pautas de transmisión en radio y televisión de los mensajes de la campaña institucional de este Instituto, así como de otras autoridades electorales.

Segundo, la Junta General Ejecutiva recibirá de las autoridades electorales locales, a través de la Secretaría Ejecutiva sus propuestas de pautas, así como los materiales con los mensajes para la difusión de sus actividades, a efecto de elaborar las pautas de transmisión correspondiente.

Tercero, la Junta General Ejecutiva remitirá a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las pautas aprobadas, así como los materiales de los mensajes y de campañas institucionales del propio Instituto, y de otras autoridades electorales, para que lleve a cabo las gestiones para su transmisión en radio y televisión.

Y respecto a los subsecuentes puntos de acuerdo, se mantienen en sus términos y recorriendo la numeración.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Señor Presidente, se aprueba en lo particular las modificaciones mencionadas por nueve votos a favor.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Secretario.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales para el cumplimiento de sus fines institucionales.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Señor Secretario, en virtud de que hemos modificado sustancialmente el contenido del proyecto, del acuerdo aprobaron en el punto anterior, y en virtud de que esas modificaciones podrían tener consecuencias sobre el proyecto de acuerdo que está listado en este punto del orden de día, le solicitaría que en los términos por ley dispuesto por el Artículo 20 párrafo primero, inciso a) del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se sirva tomar la votación correspondiente, al aplazamiento por tiempo indeterminado de este punto ocho del orden del día.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Señoras y señores Consejeros y Representantes, se consulta si se aprueba la moción propuesta por el Consejero Presidente, para aplazar por tiempo indeterminado el punto ocho del orden del día relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, porque se asignen tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales para el cumplimiento de sus fines institucionales con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, párrafo uno, inciso a) del Reglamento de Sesiones.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo. Señor Presidente, se aprueba la moción mencionada por nueve votos a favor.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** El siguiente punto de la orden del día es el relativo al Informe que presenta la representación del Poder Legislativo del Partido Alternativa Socialdemócrata, respecto del punto de acuerdo mediante al cual se exhorta a los legisladores de la Cámara de Diputados a promover una mayor participación femenina en la integración de los Consejeros Electorales del Instituto Federal Electoral.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Señoras y señores Consejeros y Representantes, está a su consideración el asunto, el Informe mencionado.

En primera ronda le cedo el uso de la palabra a la diputada Elsa Conde.

**-Consejera del Poder Legislativo, Dip. Elsa de Guadalupe Conde:** Gracias, Consejero Presidente.

Pedí la inclusión de este punto en la orden del día, para informar y compartir a este Consejo del punto de acuerdo que recién se presentó el día 6 de marzo pasado, con la firma de todos los coordinadores parlamentarios y de 105 legisladores de todos los partidos políticos, para exhortar a la Cámara de

Diputados a considerar, en el marco de la próxima elección de Consejeros Electorales, candidaturas de mujeres a este importante órgano de decisión del Sistema Electoral Mexicano.

Es decir, emitir una convocatoria que considere las acciones afirmativas como una medida importante para equilibrar la presencia de mujeres en este Consejo.

Como representante de un partido político, abiertamente comprometido con las causas de las mujeres, el punto de acuerdo mencionado y aprobado ya por la Cámara de Diputados tiene una importancia especial.

En primer lugar, me permito decir ante este Consejo que la democracia en nuestro país sólo tendrá autoridad y viabilidad en la medida que incorpore a las mujeres en todos los aspectos de su vida pública.

En segundo lugar, no quiero omitir mencionar que México ha firmado tratados internacionales en materia de género y que ello nos obliga a fomentar este tipo de medidas en la vida política del país.

No se trata aquí, sin embargo, de hacer una apología de las distintas medidas conocidas para lograr este objetivo, muchas de las cuales han probado su eficacia para elevar la calidad de la democracia en numerosas naciones del mundo mediante la incorporación de las mujeres a las respectivas esferas públicas de cada uno de ellos.

En el caso que nos ocupa hoy, consideramos de urgente necesidad que las mujeres nos veamos representadas en este máximo órgano de decisión electoral del país. Somos más de la mitad de la población general y, por lo tanto, tenemos derecho a ser consideradas en todos los espacios políticos de manera equitativa.

Tenemos la experiencia, sin embargo, ante la ausencia de medidas como las que ahora proponemos, la representación política de las mujeres en todos los niveles de la actividad pública en México sigue y seguirá siendo marcadamente minoritaria.

Para nadie es un secreto el hecho de que en el discurso todos coincidimos en alentar la participación femenina, pero pocas veces esa retórica de buenas intenciones se traduce en cambios reales.

Es tiempo de realizar compromisos concretos y de demostrar que somos capaces de llevar a la práctica esta igualdad y equidad de género.

Quiero creer, por lo tanto, que todos los que estamos sentados en esta mesa compartimos una voluntad de hacer de esta propuesta una realidad y, en consecuencia, solicito el apoyo público de este Consejo para una iniciativa de esta naturaleza.



Para terminar, quisiera hacer tres reconocimientos. El primero, a mi compañera legisladora Dora Alicia Martínez, por todo su empeño y trabajo para que este punto de acuerdo fuera aprobado por la Cámara en el marco del 8 de marzo Día Internacional de la Mujer.

Un segundo reconocimiento a la totalidad de los compañeros legisladores que acuden a esta mesa, porque todos apoyaron este punto de acuerdo.

Y por último no quisiera dejar pasar este momento para hacer un reconocimiento tanto a la Consejera Teresa González Luna y a Lourdes López por el valiosísimo desempeño que han tenido en este Consejo y, no dejar de mencionar también mi reconocimiento a una Consejera que ya no está con nosotros, pero que estuvo hasta hace poco, Alejandra Latapi. Muchas gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señora Consejera del Poder Legislativo.

Tiene el uso de la palabra la diputada Dora Alicia Martínez.

**-Consejera del Poder Legislativo, Dip. Dora Alicia Martínez:** Gracias.

Muy breve, por las altas horas. Estamos convencidos que, y por eso es que existen como ya comentó Elsa, acuerdos internacionales que obligan a todos los signantes a que haya una mayor participación de mujeres en la vida pública de los países.

Eso permite la consolidación de la gobernabilidad democrática y hace necesario, por lo mismo, que haya medidas estructurales en el ámbito de la legislación electoral y de las leyes internas de los partidos políticos.

De esa manera, en el caso del Instituto Federal Electoral, no existe duda de que la función sustantiva sea de la más amplia participación ciudadana.

Sin exagerar, no hay un organismo en México como el IFE, donde la actividad cotidiana requiere mayor apertura, mayor compromiso social y más espacios de acción colectiva.

Por eso es que hemos insistido muchísimo en que sin violar derechos de terceros, en la próxima elección de Consejeros, en este Instituto haya una participación activa de mujeres -es importante- y debe constituirse el IFE como una institución mucho más abierta y la vigilancia de los ciudadanos es sumamente importante para ello.

Ante el hecho de que las mujeres constituyen más de la mitad de la población, como ya lo dijo mi compañera que me antecedió, y donde su participación cada vez es más importante en todos los aspectos de la vida nacional, es que se promovió este acuerdo; sobre todo porque el Instituto es el órgano rector de todos

los procesos democráticos del país y es sumamente importante para esa democracia que haya participación de mujeres.

Su integración en el Consejo permite avanzar en los compromisos que como sociedad tenemos que impulsar en la igualdad y en la equidad de género; además permite que hombres y mujeres participen en las decisiones trascendentes, proporcionando con ello un equilibrio que se refleja en la manera exacta de la composición de la sociedad, reforzando así la democracia y promoviendo su correcto funcionamiento.

Es una decisión del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, el cual tiene el mayor número de mujeres en la Cámara de Diputados -60- y que haya la voluntad política de todos los actores en la Cámara para que esto sea una realidad y no sea solo un acuerdo que se hace por complacencia y por un día en específico.

Queremos insistir -y las 60 mujeres que somos de Acción Nacional presionaremos lo suficiente- que en esta mesa haya una mayor participación de mujeres.

Igualmente quiero hacer un reconocimiento a los que estuvieron trabajando en este tema: a Elsa, pero particularmente a mis compañeros varones, que son representantes del Poder Legislativo en esta mesa y algún otro diputado que también participa en esta mesa, porque asumieron una responsabilidad al firmar el acuerdo y esto permitió que no solo fuera un tema de mujeres sino que fuese un tema que quien rige, de quien regula y quien permite que se fortalezca la democracia en este país, que es el Instituto Federal Electoral.

Por lo tanto -y con ese reconocimiento- Acción Nacional va a seguir insistiendo desde la Cámara de Diputados para que los espacios de mujeres sean ocupados a la brevedad.

Muchísimas gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, Consejera del Poder Legislativo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Teresa González Luna.

**-Consejera Electoral, Mtra. María Teresa de Jesús González:** Gracias. Seré muy breve.

Primero, para celebrar este punto de acuerdo; para sumarme al reconocimiento de los representantes del Poder Legislativo, particularmente los legisladores aquí presentes, quienes encabezaron esta iniciativa; y también el reconocimiento a los representantes de los partidos, a los varones que también encabezan la firma de este punto de Acuerdos en la Cámara de Diputados.

Me parece que es una muy buena noticia para esta mesa del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Segundo, decirles que me parece que esto marca también una pauta en el trabajo que el Instituto Federal Electoral tiene y tenemos que hacer en el mismo sentido porque comparto la idea de que se trata no solo de un asunto de mujeres, es un asunto de la vida democrática del país.

Se afirma insistentemente, durante esta semana en donde se conmemoró el Día Internacional de la Mujer, que hoy la participación en la vida pública de las mujeres es indispensable en todas las sociedades; incluso se habla de que es inimaginable la vida pública sin la participación de las mujeres.

Y yo insistiría, en lo personal, así lo hice en el evento que tuvimos la semana pasada aquí, en el Instituto para conmemorar este Día Internacional de la Mujer en el evento “Los Derechos Políticos de las Mujeres, Entre el Reconocimiento Formal y el Ejercicio Real”.

Insisto en que la vida institucional, en que la consolidación del Instituto, en que la construcción de su credibilidad y de su confianza frente a la ciudadanía, como institución clave en nuestra democracia es impensable, es inimaginable sin la participación de todas y cada una de las mujeres, las que actualmente participamos. Pero también es impensable sin la participación de mujeres en los órganos de decisión del Instituto.

Con eso realmente, de veras, un reconocimiento a esta iniciativa. Gracias.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Gracias, señora Consejera.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Virgilio Andrade.

**-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade:** La pluralidad de género es hoy en día una condición necesaria en la cultura democrática contemporánea.

Y el Instituto Federal Electoral ha sido consistente con ese fin y con esa misión, y prueba de ello es que el acuerdo del Consejo General, con base en el cual se nombraron a los Consejeros Locales de la pasada elección general, impulsó y propugnó en sus acuerdos por la igualdad de género, que quedó demostrada cuando el 47 por ciento de los Consejeros Locales son mujeres. Y digo, son porque habrá muy probablemente de repetir en el siguiente Proceso Electoral Federal.

Derivado de eso y por supuesto de que la vida democrática exige y la naturaleza humana igual, considerar la pluralidad de género. Desde luego que por esa consistencia, el punto de acuerdo al que han arribado en el seno del Poder Legislativo, es saludable para la vida democrática y garantiza que en el Instituto,

seguramente en el órgano superior, veremos reflejada esa consistencia de la pluralidad de género.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el diputado Javier Hernández Manzanares.

**-Representante del Poder Legislativo, Dip. Javier Hernández:** Gracias, Presidente.

Muy breve. Yo creo que para todos los que estamos sentados en esta mesa, pero principalmente para los partidos políticos, sabemos perfectamente lo que es la participación de la mujer.

Quienes estamos en la calle, en el campo o en las colonias, sabemos perfectamente que en la gran, en la inmensa mayoría de los casos la mujer es la que hace una vida política muy participativa al interior de los partidos políticos.

Y yo creo que no debiéramos de verlo por el Día Internacional de la Mujer, sino como mujeres, como género que son de nosotros, los seres humanos, me parece que debemos de velar para que haya una mayor participación.

El Partido de la Revolución Democrática ha tomado en consideración este asunto y es un partido que ha integrado ya en sus estatutos la participación igualitaria de los hombres y las mujeres.

Muchas felicidades y me parece que haremos todo lo posible porque esto se lleve a cabo.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor Consejero del Poder Legislativo.

Tiene el uso de la palabra la representante del Partido Verde Ecologista de México.

**-Representante del PVEM, Dip. Sara I. Castellanos:** Gracias, señor Presidente.

También seré muy breve. Me sumo y felicito a los legisladores que participan en este Consejo General y que de manera decidida apoyaron el acuerdo aprobado por la Junta de Coordinación Política en la Cámara de Diputados, en relación con la participación de las mujeres en este cuerpo plural.

Resulta muy afortunado que los buenos oficios de nuestras compañeras diputadas hayan logrado el consenso necesario, para afrontar el peligro que representa que este Consejo se constituya exclusivamente por hombres.

Esta preocupación la mencioné en su momento en esta misma mesa. No es posible que mientras la Reforma Electoral fomenta la equidad de género a través de dos vías: Primero con el aumento de las cuotas, mediante la acción afirmativa y, segundo, con la asignación de un mayor presupuesto por parte de los partidos en el IFE.

Se este dando, es un paso hacia atrás con el peligro que vemos, que ojalá no se refleje pronto, en la integración de este máximo órgano de dirección.

Y por eso estoy convencida que en nuestras manos está la posibilidad de cambiar esta tendencia y todas las acciones deben ser bienvenidas.

Quiero destacar que en el pasado proceso de evaluación realizado en la Cámara de Diputados, hay siete mujeres que pasaron con distinción el proceso de selección y cualquiera de ellas, podría realizar un excelente papel como cualquiera que está actualmente sentado en esta mesa.

Es fundamental también seguir insistiendo en la perspectiva de género, como la herramienta ideal para abatir la desigualdad existente entre mujeres y hombres en todos los ámbitos.

Es todo.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, diputada.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Lourdes López.

**-Consejera Electoral, Mtra. María Lourdes del Refugio López:** Gracias.

Me atrevo a dar las gracias a nombre de las mujeres, especialmente de las mujeres que, como nosotras, creen que una de las mejores formas de servir al país es participando en órganos electorales como el Consejo General.

Es un propósito importante; querer es poder y estoy segura de que serán exitosos en la empresa, porque además hay que advertir que sí ha habido un retroceso en la participación de las mujeres en la conformación de los órganos electorales. La tendencia generalizada en los órganos electorales en el país ha sido la disminución de la presencia de las mujeres.

Ya lo mencionó Virgilio Andrade, nosotros tuvimos el propósito de impulsar la participación de las mujeres; creció en la conformación previa de nuestros órganos, de los Consejos Locales y Distritales, de un 19 por ciento a un 47 por ciento, casi 48 por ciento, y para beneplácito nuestro, las Consejeras y los Consejeros Locales reprodujeron este criterio en la conformación de los órganos Distritales.

Enhorabuena. Reitero el agradecimiento a nombre de quienes hemos ocupado espacios como estos y, sobre todo, a nombre de todas aquellas que los quieren ocupar.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Gracias, señora Consejera.

El Consejero Electoral Andrés Albo.

**-Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo:** Hacer votos porque este punto de acuerdo tenga eco y provoque que, a partir del 16 de agosto, haya tres consejeras electorales sentadas en esta mesa.

Recordar el evento al que hacía alusión la Consejera González Luna; un encuentro que se dio la semana pasada en esta institución, que tenía como punto de reflexión el papel de la mujer y sus derechos políticos, con la participación de Amalia García, de Beatriz Paredes, de Josefina Vázquez Mota.

En ese evento, la Consejera González Luna refirió, hizo mención de algunas estadísticas elocuentes sobre el papel de la mujer en este Instituto y, bueno, lo dicho, el buen juez por su casa empieza.

Nada más para mencionar dos datos elocuentes de prácticamente el papel muy reducido, en términos numéricos, de las mujeres en el Instituto, pues en la Junta General Ejecutiva no hay una sola mujer. Hay una vocal, a nivel nacional; una Vocal Local, a nivel nacional, 32 cargos y, bueno, podemos seguir con algunas cifras.

La buena noticia y espero no estar interpretando inadecuadamente el compromiso o la manifestación del Consejero Presidente en ese evento fue, justamente, su pronunciamiento para impulsar, en las propuestas próximas que tendremos, de cargos directivos, justamente a mujeres y que, adicionalmente, hacer una reflexión sobre el papel de la mujer y ver cuáles podrán ser alguna buena política en este sentido.

Espero no estar comprometiendo al Consejero Presidente, pero me da la impresión de que ese fue el compromiso que él, me pareció, con convicción personal, pero también con convicción de quien tiene la investidura máxima en esta Institución, pues tomará como tarea importante en los próximos años, espero.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, Consejero Andrés Albo.

Casi como en los ambientes legislativos, por alusión el Consejero Presidente en primera ronda.

Quisiera saludar el informe que nos presenta la Consejera del Poder Legislativo Elsa Conde, porque efectivamente producto de la reunión que realizamos la

semana pasada con distinguidas mujeres en la vida política de nuestro país, surgieron datos que puso sobre la mesa la Consejera Teresa González, que llaman la atención. Efectivamente tengo la impresión de que esta Institución requiere de una mayor participación de las mujeres.

En esa ocasión hice uso de la palabra para poner algunas ideas en la reflexión, que quisiera mencionar acá muy rápidamente y muy sintéticamente.

Es mi convicción que la participación de las mujeres en la política y en las causas sociales no es ninguna concesión gratuita. Es una consecuencia lógica de su dimensión poblacional y de la influencia que tienen en el desarrollo de la vida económica, social y política de los países.

Bajo un principio de equidad de género las mujeres se deben involucrar cada vez más en los asuntos públicos, enriqueciendo con ello la integración y las decisiones de la representación y convicción política de los países. Por esa razón, desde mi punto de vista, resulta imprescindible que la equidad de género sea reconocida como un principio esencialmente democrático, ya que configura los términos de relación social y ciudadana a partir de una equivalencia democrática.

Es decir, hombres y mujeres valen exactamente lo mismo en los espacios públicos y privados. Los desafíos que plantea la construcción de una nueva ciudadanía tendrán que relacionarse necesariamente en el futuro inmediato con la ampliación del catálogo de derechos y con la institucionalización de políticas públicas regidas por los principios, por el principio, perdón, de equidad de género.

Y creo que justo en esas políticas públicas y en esa institucionalización de la equidad de género como punto de vista para la construcción de decisiones políticas celebro que en la Cámara de Diputados se haya arribado a este acuerdo que ahora nos informan en la mesa del Consejo General.

Y reitero el compromiso que hice en ese evento público, y que ahora señala el Consejero Andrés Albo. En el uso de mis facultades impulsaré la participación de más mujeres en los puestos directivos de este Instituto Federal Electoral.

Está abierta la primera ronda. Abrimos la segunda ronda.

Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe Anual 2007, que conforme al artículo 15, fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que rinde la Comisión del Servicio Profesional Electoral al Consejo General del Instituto.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Señoras y señores Consejeros y Representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

En primera ronda la Consejera... ¿No? Perdón. El Informe está a su consideración.

Señor Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Cómo no, Consejero Presidente.

El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se modifica el punto 5.3.4 del modelo de operación y modelo general de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de Vocal Ejecutivo en Juntas Ejecutivas Locales y de Vocal Ejecutivo en Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática con número de expediente SUP-RAP-116/2007.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Señoras y señores Consejeros y Representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Mencionando que se ha distribuido una fe de erratas sobre el acuerdo que está a su consideración. Consejera Lourdes López.

**-Consejera Electoral, María Lourdes del Refugio López:** Corresponde a los considerandos 9 y 10 del proyecto de acuerdo la errata circulada. No tiene que ver con los puntos de acuerdo, con el acatamiento.

**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Muy bien.

Señor Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se modifica el punto 5.3.4 del modelo de operación y modelo general de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de Vocal Ejecutivo en Juntas Ejecutivas Locales y de Vocal Ejecutivo en Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, con número de expediente SUP-RAP-116/2007.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se aprueba el proyecto de acuerdo mencionado por nueve votos a favor.



**-Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés:** Señor Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y Representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todas y a todos su participación. Buenas noches.

**-o0o-**